BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.582 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 9 de Junio de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se [vende] directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.80
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 8 de Junio de 1936

Por avisos varios	1.852.—
" marcas	540.—
" adicional de marcas	53.—
" suscripciones	123.80
" venta de boletines	37.90
Total	2.606.70

R. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio. — Reajuste del Anexo B del Presupuesto del corriente año

RESUMEN DE SUELDOS Y JORNALES Y OTROS GASTOS

Inciso	Reparticiones	Sueldos y jornales	Otros gastos	Total m$n.
1	Presidencia	311.660	169.000.—	480.660.—
2	Ministerio	477.120	1.140.640.—	1.617.760.—
3	Depto. Nac. del Trabajo	640.920	119.300.—	760.220.—
4	D. G. de Correos y Telégrafos ..	49.933.100	9.335.000.—	59.268.100.—
5	Depto. Nac. de Higiene	4.008.100	1.675.518.50	5.683.618.50
6	Policía de la Capital	29.295.880	4.097.480.—	33.393.360.—
7	Gobernación de Los Andes	194.160	12.000.—	206.160.—
8	Gobernación de Formosa	783.480	48.000.—	831.480.—
9	Gobernación de Misiones	954.840	60.000.—	1.014.840.—
10	Gobernación del Chaco	1.281.300	72.000.—	1.353.300.—
11	Gobernación de la Pampa	1.559.640	84.000.—	1.643.640.—
12	Gobernación del Neuquén	1.018.920	72.000.—	1.090.920.—
13	Gobernación del Río Negro	1.244.760	78.000.—	1.322.760.—
14	Gobernación del Chubut	951.840	60.000.—	1.011.840.—
15	Gobernación de Santa Cruz	879.720	48.000.—	927.720.—
16	Gobernación de Tierra del Fuego	203.040	12.000.—	215.040.—
17	Fichero Nacional de Enrolados, Secretarías Electorales y Depósito Electoral	1.365.900	86.472.—	1.452.372.—
18	Dirección General de Aeronáutica Civil	97.440	395.000.—	492.440.—
	Total	95.201.820	17.564.410.50	112.766.230.50

RESUMEN DE SUELDOS Y JORNALES

Partidas Individuales

Reparticiones	N.° de empleados	Importe mensual	Partidas globales al año	Total al año
Presidencia	38	20.575	64.760	311.660
Ministerio	106	36.835	35.100	477.120
Depto. Nac. del Trabajo	177	53.410	—	640.920
D. G. de Correos y Telégrafos ..	23.561	4.158.175	35.000	49.933.100
Depto. Nac. de Higiene	1.256	303.175	370.000	4.008.100
Policía de la Capital	11.747	2.431.650	116.080	29.295.880
Gobernación de Los Andes	86	16.180	—	194.160
Gobernación de Formosa	357	65.290	—	783.480
Gobernación de Misiones	443	79.570	—	954.840
Gobernación del Chaco	604	106.775	—	1.281.300
Gobernación de la Pampa	719	129.070	—	1.559.640
Gobernación de Neuquén	471	84.910	—	1.018.920
Gobernación de Río Negro	592	103.730	—	1.244.760
Gobernación de Chubut	441	79.320	—	951.840
Gobernación de Santa Cruz	407	73.310	—	879.720
Gobernación de Tierra del Fuego	91	16.920	—	203.040
Fichero Nacional de Enrolados, Secretarías Electorales y Depósito Electoral	525	113.825	—	1.365.900
Dirección General de Aeronáutica Civil	28	8.120	—	97.440
Total	41.649	7.881.740	620.940	95.201.820

RESUMEN DE LA DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
	Presidente	1	8.000	8.000	96.000
	Vicepresidente	1	3.000	3.000	36.000
	Ministro	1	2.400	2.400	28.800
	Director Instit. Bacteriológico ..	1	2.000	2.000	24.000
	Subsecretario, Director General, Presidente, Jefe de Policía, Secretario	5	1.400	7.000	84.000
	Subjefe de Policía	1	1.300	1.300	15.600
	Director General, Presidente, Secretario Electoral y Encargado del Fichero Nacional Enrolados	3	1.200	3.600	43.200
	Vicedirector e Inspector adscripto	5	1.100	5.500	66.000
1	Oficial Mayor	31	1.000	31.000	372.000
3	Oficial 1.°	7	900	6.300	75.600
5	Oficial 3.°	20	800	16.000	192.000
7	Oficial 5.°	84	700	58.800	705.600
8	Oficial 6.°	2	650	1.300	15.600
9	Oficial 7.°	52	600	31.200	374.400
10	Oficial 8.°	12	550	6.600	79.200
11	Oficial 9.°	204	500	102.000	1.224.000
12	Auxiliar Mayor	105	450	47.250	567.000
13	Auxiliar Principal	185	400	74.000	888.000
14	Auxiliar 1.°	291	375	109.125	1.309.500
15	Auxiliar 2.°	397	350	138.950	1.667.400
16	Auxiliar 3.°	462	325	150.150	1.801.800
17	Auxiliar 4.°	661	300	198.300	2.379.600
18	Auxiliar 5.°	524	275	144.100	1.729.200
19	Auxiliar 6.°	1.694	250	423.500	5.082.000
20	Auxiliar 7.°	1.072	225	241.200	2.894.400
21	Auxiliar 8.°	3.079	200	615.800	7.389.600
22	Ayudante Mayor	988	190	187.720	2.252.640
23	Ayudante Principal	6.693	180	1.204.740	14.456.880

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
24	Ayudante 1.°	180	160	28.800	345.600
25	Ayudante 2.°	8.642	150	1.296.300	15.555.600
27	Ayudante 4.°	2	120	240	2.880
29	Ayudante 6.°	905	90	81.450	977.400
31	Ayudante 8.°	840	50	42.000	504.000
	Total ítem part. indiv.	27.150		5.269.625	63.235.500
	Partidas globales				117.100
	Total ítem 1				63.352.600

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
13	Auxiliar Principal	2	400	800	9.600
15	Auxiliar 2.°	7	350	2.450	29.400
16	Auxiliar 3.°	6	325	1.950	23.400
17	Auxiliar 4.°	30	300	9.000	108.000
18	Auxiliar 5.°	16	275	4.400	52.800
19	Auxiliar 6.°	50	250	12.500	150.000
20	Auxiliar 7.°	91	225	20.475	245.700
21	Auxiliar 8.°	223	200	44.600	535.200
22	Ayudante Mayor	60	190	11.400	136.800
23	Ayudante Principal	509	180	91.620	1.099.440
24	Ayudante 1.°	495	160	79.200	950.400
25	Ayudante 2.°	501	150	75.150	901.800
29	Ayudante 6.°	14	90	1.260	15.120
30	Ayudante 7.°	4	75	300	3.600
31	Ayudante 8.°	3	50	150	1.800
32	Ayudante 9.°	1	45	45	540
	Total ítem 2, part. indiv.	2.012		355.300	4.263.600
	Partida global				370.000
	Total ítem 2				4.633.600

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
11	Oficial 9.°	1	500	500	6.000
16	Auxiliar 3.°	1	325	325	3.900
17	Auxiliar 4.°	2	300	600	7.200
18	Auxiliar 5.°	1	275	275	3.300
19	Auxiliar 6.°	4	250	1.000	12.000
20	Auxiliar 7.°	3	225	675	8.100
21	Auxiliar 8.°	36	200	7.200	86.400
22	Ayudante Mayor	7	190	1.330	15.960
23	Ayudante Principal	183	180	32.940	395.280
24	Ayudante 1.°	508	160	81.280	975.360
25	Ayudante 2.°	216	150	32.400	388.800
26	Ayudante 3.°	41	130	5.330	63.960
27	Ayudante 4.°	42	120	5.040	60.480
29	Ayudante 6.°	51	90	4.590	55.080
30	Ayudante 7.°	3	75	225	2.700
31	Ayudante 8.°	6	50	300	3.600
	Total ítem 3, part. indiv.	1.105		174.010	2.088.120
	Partidas globales				133.840
	Total ítem 3				2.221.960

Item — Personal de tropa de policía

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
	Sargento 1.°	20	240	4.800	57.600
	Sargento	251	220	55.220	662.640
	Cabo	720	200	144.000	1.728.000
	Agente o bombero	7.031	190	1.335.890	16.030.680
	Sargento	229	180	41.220	494.640
	Cabo	399	165	65.835	790.020
	Agente	2.718	160	434.880	5.218.560
	Total ítem tropa de Policía	11.368		2.081.845	24.982.140

Item Clero

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
	Hermana Superiora	1	210	210	2.520
	Capellán	1	150	150	1.800
	Hermana	12	50	600	7.200
	Total ítem clero	14		960	11.520
	Total partidas individuales	41.649		7.881.740	94.580.880
	Partidas globales				620.940
	Total sueldos y jornales				95.201.820

INCISO 1.°

PRESIDENCIA DE LA NACION

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
	Presidente	1	8.000	8.000	96.000
	Vicepresidente	1	3.000	3.000	36.000
	Secretario	1	1.400	1.400	16.800
3	Oficial 1.°	1	900	900	10.800
7	Oficial 5.°	1	700	700	8.400
11	Oficial 9.°	1	500	500	6.000
	Total ítem 1	6		14.500	174.000

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
11	Oficial 9.°	1	500	500	6.000
17	Auxiliar 4.°	1	300	300	3.600
18	Auxiliar 5.°	1	275	275	3.300
21	Auxiliar 8.°	9	200	1.800	21.600
24	Ayudante 1.°	20	160	3.200	38.400
	Total ítem 3, part. indiv.	32		6.075	72.900
1	Personal de la cochera presidencial				50.000
2	Personal eventual de servicio				5.160
3	Personal auxiliar, para la limpieza de la Casa de Gob.				9.600
	Total ítem 3				137.660
	Total inciso 1.° part. indiv.	38		20.575	246.900
	Total partidas globales				64.760
	Total inciso 1.°				311.660

MINISTERIO

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
	Ministro	1	2.400	2.400	28.800
	Subsecretario	1	1.400	1.400	16.800
	Director General	1	1.200	1.200	14.400
1	Oficial Mayor	3	1.000	3.000	36.000
5	Oficial 3.°	4	800	3.200	38.400
7	Oficial 5.°	1	700	700	8.400
8	Oficial 6.°	1	650	650	7.800
9	Oficial 7.°	3	600	1.800	21.600
11	Oficial 9.°	1	500	500	6.000
12	Auxiliar Mayor	3	450	1.350	16.200
13	Auxiliar Principal	5	400	2.000	24.000
14	Auxiliar 1.°	4	375	1.500	18.000
16	Auxiliar 3.°	1	325	325	3.900
17	Auxiliar 4.°	11	300	3.300	39.600
18	Auxiliar 5.°	5	275	1.375	16.500
19	Auxiliar 6.°	3	250	750	9.000
20	Auxiliar 7.°	13	225	2.925	35.100
21	Auxiliar 8.°	17	200	3.400	40.800
23	Ayudante Principal	4	180	720	8.640
24	Ayudante 1.°	4	160	640	7.680
	Total ítem 1, part. indiv.	86		33.135	397.620
1	Personal de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, cuya distribución hará el Poder Ejecutivo				35.100
	Total ítem 1				432.720

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
17	Auxiliar 4.°	1	300	300	3.600
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
21	Auxiliar 8.°	7	200	1.400	16.800
24	Ayudante 1.°	10	160	1.600	19.200
25	Ayudante 2.°	1	150	150	1.800
	Total ítem 3	20		3.700	44.400
	Total inciso 2.°, part. indiv.	106		36.835	442.020
	Total partidas globales				35.100
	Total inciso 2.°				477.120

INCISO 3.°

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
	Presidente	1	1.200	1.200	14.400
7	Oficial 5.°	5	700	3.200	42.000
9	Oficial 7.°	8	600	4.800	57.600
11	Oficial 9.°	1	500	500	6.000
12	Auxiliar Mayor	21	450	9.450	113.400
13	Auxiliar Principal	5	400	2.000	24.000
14	Auxiliar 1.°	2	375	750	9.000
15	Auxiliar 2.°	2	350	700	8.400
17	Auxiliar 4.°	47	300	14.100	169.200
19	Auxiliar 6.°	20	250	5.000	60.000
21	Auxiliar 8.°	23	200	4.600	55.200
24	Ayudante 1.°	32	160	5.120	61.440
	Total ítem 1	167		51.720	620.640

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
24	Ayudante 1.°	1	160	160	1.920
	Total ítem 2	1		160	1.920

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
24	Ayudante 1.°	8	160	1.280	15.360
	Total ítem 3	9		1.530	18.360
	Total inciso 3.°	177		**53.410**	640.920

INCISO 4.°

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
	Director General	1	1.400	1.400	16.800
	Vicedirector	1	1.100	1.100	13.200
1	Oficial Mayor	5	1.000	5.000	60.000
5	Oficial 3.°	9	800	7.200	86.400
9	Oficial 7.°	24	600	14.400	172.800
10	Oficial 8.°	10	550	5.500	66.000
11	Oficial 9.°	39	500	19.500	234.000
12	Auxiliar Mayor	30	450	13.500	162.000
13	Auxiliar Principal	67	400	26.800	321.600
14	Auxiliar 1.°	50	375	18.750	225.000
15	Auxiliar 2.°	173	350	60.550	726.600
16	Auxiliar 3.°	196	325	63.700	764.400
17	Auxiliar 4.°	461	300	138.300	1.659.600
18	Auxiliar 5.°	495	275	136.125	1.633.500
19	Auxiliar 6.°	709	250	177.250	2.127.000
20	Auxiliar 7.°	1.028	225	231.300	2.775.600
21	Auxiliar 8.°	2.150	200	430.000	5.160.000
23	Ayudante Principal	6.362	180	1.145.160	13.741.920
25	Ayudante 2.°	8.598	150	1.289.700	15.476.400
29	Ayudante 6.°	904	90	81.360	976.320
31	Ayudante 8.°	760	50	38.000	456.000
	Total ítem 1, part. indiv.	22.072		3.904.595	46.855.140
1	Refuerzo del personal en determinadas oficinas ubicadas en zonas climatéricas del país				25.000
2	Reemplazantes de empleados trasladados y en uso de licencia con goce de sueldo				10.000
	Total ítem 1				46.890.140

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
13	Auxiliar Principal	1	400	400	4.800
15	Auxiliar 2.°	4	350	1.400	16.800
16	Auxiliar 3.°	1	325	325	3.900
17	Auxiliar 4.°	9	300	2.700	32.400
18	Auxiliar 5.°	12	275	3.300	39.600
19	Auxiliar 6.°	12	250	3.000	36.000
20	Auxiliar 7.°	69	225	15.525	186.300
21	Auxiliar 8.°	115	200	23.000	276.000
23	Ayudante Principal	333	180	59.940	719.280
25	Ayudante 2.°	501	150	75.150	901.800
29	Ayudante 6.°	12	90	1.080	12.960
	Total ítem 2	1.069		185.820	2.229.840

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
16	Auxiliar 3.°	1	325	325	3.900
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
20	Auxiliar 7.°	3	225	675	8.100
21	Auxiliar 8.°	15	200	3.000	36.000
23	Ayudante Principal	165	180	29.700	356.400
25	Ayudante 2.°	211	150	31.650	379.800
29	Ayudante 6.°	24	90	2.160	25.920
	Total ítem 3	420		67.760	813.120
	Total inciso 4.°, part. indiv.	23.561		4.158.175	49.898.100
	Partidas globales				35.000
					49.933.100

INCISO 5.°

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
	Presidente	1	1.400	1.400	16.800
1	Oficial Mayor (Secretario)	1	1.000	1.000	12.000
	Director Instituto Bacteriológico (sin poder ejercer la profesión)	1	2.000	2.000	24.000
3	Oficial 1.° (6 médicos)	6	900	5.400	64.800
5	Oficial 3.° (3 médicos)	4	800	3.200	38.400
7	Oficial 5.° (6 médicos y un químico)	8	700	5.600	67.200
8	Oficial 6.°	1	650	650	7.800
9	Oficial 7.° (3 médicos, 1 ingeniero y 1 farmacéutico)	7	600	4.200	50.400
10	Oficial 8.° (2 médicos)	2	550	1.100	13.200
11	Oficial 9.° (22 médicos, 17 bacteriólogos, 1 arquitecto y 1 químico)	44	500	22.000	264.000
12	Auxiliar Mayor (25 médicos, 6 químicos, 1 farmacéutico, 1 abogado y 1 Jefe de Laboratorio)	37	450	16.650	199.800
13	Auxiliar Principal (40 médicos, 8 farmacéuticos, 7 químicos, 1 jefe de laboratorio)	63	400	25.200	302.400
14	Auxiliar 1.°	2	375	750	9.000
15	Auxiliar 2.° (21 médicos, 6 químicos, 2 veterinarios, 3 Jefes de Laboratorio)	72	350	25.200	302.400
16	Auxiliar 3.° (1 médico)	13	325	4.225	50.700
17	Auxiliar 4.° (49 médicos, 1 químico, 7 Jefes de Laboratorio)	83	300	24.900	298.800
18	Auxiliar 5.°	2	275	550	6.600
19	Auxiliar 6.° (1 médico, 2 químicos, 1 veterinario, 2 dentistas)	115	250	28.750	345.000
20	Auxiliar 7.°	2	225	450	5.400
21	Auxiliar 8.° (1 médico, 7 dentistas, 1 partera)	100	200	20.000	240.000
22	Ayudante Mayor	21	190	3.990	47.880
23	Ayudante Principal (18 dentistas)	43	180	7.740	92.880
24	Ayudante 1.°	67	160	10.720	128.640
25	Ayudante 2.° (1 médico, 1 dentista, 7 parteras)	43	150	6.450	77.400
27	Ayudante 4.°	2	120	240	2.880
29	Ayudante 6.°	1	90	90	1.080
	Total ítem 1	741		222.455	2.669.460

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
15	Auxiliar 2.°	2	350	700	8.400
19	Auxiliar 6.°	3	250	750	9.000
20	Auxiliar 7.°	1	225	225	2.700
21	Auxiliar 8.°	13	200	2.600	31.200
22	Ayudante Mayor	18	190	3.420	41.040
23	Ayudante Principal	18	180	3.240	38.880
24	Ayudante 1.°	25	160	4.000	48.000
	Total ítem 2, part. indvid.	80		14.935	179.220
1	Jornales del personal para el cumplimiento de la Ley 5.195, Paludismo. A reglamentar por el Poder Ejecutivo				250.000
2	Jornales del personal ocupado en la recolección de órganos para laboratorio y en la campaña de profilaxis en todo el país. A distribuir y reglamentar por el Poder Ejecutivo				120.000
	Total ítem 2				549.220

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
21	Auxiliar 8.°	2	200	400	4.800
22	Ayudante Mayor	7	190	1.330	15.960
23	Ayudante Principal	16	180	2.880	34.560
24	Ayudante 1.°	316	160	50.560	606.720
25	Ayudante 2.°	4	150	600	7.200
26	Ayudante 3.°	19	130	2.470	29.640
27	Ayudante 4.°	40	120	4.800	57.600
29	Ayudante 6.°	23	90	2.070	24.840
30	Ayudante 7.°	3	75	225	2.700
31	Ayudante 8.°	4	50	200	2.400
	Total ítem 3	435		65.785	789.420
	Total part. individ.	1.256		303.175	3.638.100
	Total partidas globales				370.000
	Total inciso 5.°				4.008.100

INCISO 6

POLICIA DE LA CAPITAL

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
	Jefe de Policía	1	1.400	1.400	16.800
	Subjefe	1	1.300	1.300	15.600
	Inspector General adscripto	4	1.100	4.400	52.800
1	Oficial Mayor	8	1.000	8.000	96.000
1	Oficial 3.° (médico y abogado)	2	800	1.600	19.200
7	Oficial 5.° (16 médicos)	65	700	45.500	546.000
9	Oficial 7.°	1	600	600	7.200
11	Oficial 9.° (1 abogado, 1 arquitecto, 1 jefe de talleres) (Técnico)	97	500	48.500	582.000
12	Auxiliar Mayor (9 médicos, 1 químico)	10	450	4.500	54.000
13	Auxiliar Principal	2	400	800	9.600
14	Auxiliar 1.°	232	375	87.000	1.044.000
15	Auxiliar 2.° (1 farmacéutico, 1 veterinario)	19	350	6.650	79.800
16	Auxiliar 3.° (1 veterinario)	250	325	81.250	975.000
17	Auxiliar 4.°	26	300	7.800	93.600
19	Auxiliar 6.° (4 médicos, 2 dentistas, 1 veterinario)	657	250	164.250	1.971.000
20	Auxiliar 7.°	26	225	5.850	70.200
21	Auxiliar 8.°	475	200	95.000	1.140.000
22	Ayudante Mayor	863	190	163.970	1.967.640
24	Ayudante 1.°	34	160	5.440	65.280
31	Ayudante 8.°	80	50	4.000	48.000
	Total ítem 1, part. individ.	2.853		737.810	8.853.720

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
1	Personal eventual y suplente de telégrafo				22.000
2	Profesores, civiles y policías de la Escuela Superior de Policía (según reglamentación del P. Ejecutivo)				25.000
	Total ítem 1				8.900.720
	Item — Personal de Tropa de Policía				
	Sargento 1.°	20	240	4.800	57.600
	Sargento	251	220	55.220	662.640
	Cabo	720	200	144.000	1.728.000
	Agente o bombero	7.031	190	1.335.890	16.030.680
	Total ítem personal Tropa de Policía	8.022		1.539.910	18.478.920
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza				
13	Auxiliar Principal	1	400	400	4.800
16	Auxiliar 3.°	5	325	1.625	19.500
17	Auxiliar 4.°	21	300	6.300	75.600
18	Auxiliar 5.°	3	275	825	9.900
19	Auxiliar 6.°	30	250	7.500	90.000
20	Auxiliar 7.°	21	225	4.725	56.700
21	Auxiliar 8.°	91	200	18.200	218.400
22	Ayudante Mayor	38	190	7.220	86.640
23	Ayudante Principal	152	180	27.360	328.320
24	Ayudante 1.°	386	160	61.760	741.120
29	Ayudante 6.°	2	90	180	2.160
31	Ayudante 8.°	3	50	150	1.800
32	Ayudante 9.°	1	45	45	540
	Total ítem 2	754		136.290	1.635.480
	Item 3 — Personal de servicio				
21	Auxiliar 8.°	1	200	200	2.400
24	Ayudante 1.°	103	160	16.480	197.760
	Total ítem 3, part. individ.	104		16.680	200.160
1	Personal ocupado en el racionamiento por Administración ..				69.080
	Total ítem 3				269.240
	Item Clero				
	Hermana Superiora	1	210	210	2.520
	Capellán 1.°	1	150	150	1.800
	Hermana	12	50	600	7.200
	Total ítem Clero	14		960	11.520
	Total part. individ.	11.747		2.431.650	29.179.800
	Total partidas globales				116.080
	Total inciso 6.°				29.295.880

INCISO 7.°

GOBERNACION DE LOS ANDES

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
1	Oficial Mayor (Gobernador) ..	1	1.000	1.000	12.000
11	Oficial 9.° (Letrado)	1	500	500	6.000
13	Auxiliar Principal	1	400	400	4.800
15	Auxiliar 2.°	2	350	700	8.400
19	Auxiliar 6.°	4	250	1.000	12.000
22	Ayudante Mayor	3	190	570	6.840
23	Ayudante Principal	4	180	720	8.640
	Total ítem 1	16		4.890	58.680
	Item — Personal de Tropa de Policía				
	Sargento	3	180	540	6.480
	Cabo	6	165	990	11.880
	Agente	55	160	8.800	105.600
	Total ítem personal de Tropa de Policía	64		10.330	123.960
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza				
24	Ayudante 1.°	5	160	800	9.600
	Total ítem 2	5		800	9.600
	Item 3 — Personal de servicio				
24	Ayudante 1.°	1	160	160	1.920
	Total ítem 3	1		160	1.920
	Total inciso 7.°	86		16.180	194.160

INCISO 8.°

GOBERNACION DE FORMOSA

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe al año m$n.
1	Oficial Mayor (Gobernador) ..	1	1.000	1.000	12.000
9	Oficial 7.° (Secretario)	1	600	600	7.200
11	Oficial 9.°	1	500	500	6.000
12	Auxiliar Principal	3	400	1.200	14.400
15	Auxiliar 2.°	10	350	3.500	42.000
17	Auxiliar 4.°	3	300	900	10.800
19	Auxiliar 6.°	14	250	3.500	42.000
21	Auxiliar 8.°	28	200	5.600	67.200
23	Ayudante Mayor	14	190	2.660	31.920
	Total ítem 1	75		19.460	233.520
	Item — Personal de Tropa de Policía				
	Sargento	20	180	3.600	43.200
	Cabo	40	165	6.600	79.200
	Agente	210	160	33.600	403.200
	Total ítem personal Tropa de Policía	270		43.800	525.600
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza				
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
23	Ayudante Principal	1	180	180	2.160
24	Ayudante 1.°	5	160	800	9.600
	Total ítem 2	7		1.230	14.760
	Item 3 — Personal de servicio				
4	Ayudante 1.°	5	160	800	9.600
	Total ítem 3	5		800	9.600
	Total inciso 15.°	357		65.290	783.480

INCISO 9.°

GOBERNACION DE MISIONES

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
1	Oficial Mayor (Gobernador) ..	1	1.000	1.000	12.000
9	Oficial 7.°	1	600	600	7.200
11	Oficial 9.°	1	500	500	6.000
13	Auxiliar Principal	3	400	1.200	14.400
15	Auxiliar 2.°	11	350	3.850	46.200
17	Auxiliar 4.°	3	300	900	10.800
19	Auxiliar 6.°	18	250	4.500	54.000
21	Auxiliar 8.°	24	200	4.800	57.600
22	Ayudante Mayor	15	190	2.850	24.200
	Total ítem 1	77		20.200	242.400
	Item — Personal de Tropa de Policía				
	Sargento	25	180	4.500	54.000
	Cabo	40	165	6.600	79.200
	Agente	290	160	46.400	556.800
	Total ítem Tropa Policía	355		57.500	690.000
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza				
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
23	Ayudante Principal	1	180	180	2.160
24	Ayudante 1.°	6	160	960	11.520
	Total ítem 2	8		1.390	16.680
	Item 3 — Personal de servicio				
34	Ayudante 1.°	3	160	480	5.760
	Total ítem 3	3		480	5.760
	Total inciso 9.°	443		79.570	954.840

INCISO 10

GOBERNACION DEL CHACO

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
1	Oficial Mayor (Gobernador) ..	1	1.000	1.000	12.000
9	Oficial 7.° (Secretario)	1	600	600	7.200
11	Oficial 9.°	1	500	500	6.000
12	Auxiliar Principal	3	400	1.200	14.400
15	Auxiliar 2.°	14	350	4.900	58.800
17	Auxiliar 4.°	2	300	600	7.200
19	Auxiliar 6.°	25	250	6.250	75.000
21	Auxiliar 8.°	35	200	7.000	84.000
22	Ayudante Mayor	10	190	1.900	22.800
	Total ítem 1	92		23.950	287.400

Item — Personal de Tropa de Policía

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe al año m$n.
	Sargento	32	180	5.760	69.120
	Cabo	35	165	5.775	69.300
	Agente	435	160	69.600	835.200
	Total ítem Tropa de Policía	502		81.135	973.620

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe al año m$n.
19	Auxiliar 6.º	1	250	250	3.000
24	Ayudante 1.º	6	160	960	11.520
	Total ítem 2	7		1.210	14.520

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe al año m$n.
26	Ayudante 1.º	3	160	480	5.760
	Total ítem 3	3		480	5.760
	Total inciso 10	604		106.775	1.281.300

INCISO 11

GOBERNACION DE LA PAMPA

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe al año m$n.
1	Oficial Mayor (Gobernador)	1	1.000	1.000	12.000
9	Oficial 7.º	1	600	600	7.200
11	Oficial 9.º	1	500	500	6.000
12	Auxiliar Principal	3	400	1.200	14.400
15	Auxiliar 2.º	28	350	9.800	117.600
17	Auxiliar 4.º	1	300	300	3.600
19	Auxiliar 6.º	32	250	8.000	96.000
21	Auxiliar 8.º	64	200	12.800	153.600
22	Ayudante Mayor	15	190	2.850	34.200
	Total ítem 1	146		37.050	444.600

Item — Personal de Tropa de Policía

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe al año m$n.
	Sargento	40	180	7.200	86.400
	Cabo	80	165	13.200	158.400
	Agente	440	160	70.400	844.800
	Total ítem personal Tropa de Policía	560		90.800	1.089.600

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe al año m$n.
9	Auxiliar 8.º	1	200	200	2.400
4	Ayudante 1.º	8	160	1.280	15.360
	Total ítem 2	9		1.480	17.760

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe al año m$n.
6	Ayudante 1.º	4	160	640	7.680
	Total ítem 3	4		640	7.680
	Total inciso 11	719		129.970	1.559.640

INCISO 12

GOBERNACION DE NEUQUEN

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe al año m$n.
1	Oficial Mayor (Gobernador)	1	1.000	1.000	12.000
9	Oficial 7.º	1	600	600	7.200
11	Oficial 9.º	1	500	500	6.000
12	Auxiliar Principal	3	400	1.200	14.400
15	Auxiliar 2.º	16	350	5.600	67.200
17	Auxiliar 4.º	2	300	600	7.200
19	Auxiliar 6.º	23	250	5.750	69.000
21	Auxiliar 8.º	22	200	4.400	52.800
22	Ayudante Mayor	10	190	1.900	22.800
	Total ítem 1	79		21.550	258.600

Item — Personal de Tropa de Policía

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe al año m$n.
	Sargento	20	180	3.600	43.200
	Cabo	40	165	6.600	79.200
	Agente	310	160	49.600	595.200
	Total ítem personal Tropa de Policía	370		59.800	717.600

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe al año m$n.
19	Auxiliar 8.º	1	200	200	2.400
24	Ayudante 1.º	19	160	3.040	36.480
	Total ítem 2	20		3.240	38.880

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe al año m$n.
24	Ayudante 1.º	2	160	320	3.840
	Total ítem 3	2		320	3.840
	Total inciso 12	471		84.910	1.018.920

INCISO 13

GOBERNACION DE RIO NEGRO

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
1	Oficial Mayor (Gobernador)	1	1.000	1.000	12.000
9	Oficial 7.º	1	600	600	7.200
11	Oficial 9.º	1	500	500	6.000
13	Auxiliar Principal	3	400	1.200	14.400
15	Auxiliar 2.º	15	350	5.250	63.000
17	Auxiliar 4.º	2	300	600	7.200
19	Auxiliar 6.º	22	250	5.500	66.000
21	Auxiliar 8.º	30	200	6.000	72.000
22	Ayudante Mayor	10	190	1.900	22.800
24	Ayudante 1.º	15	160	2.400	28.800
	Total ítem 1	100		24.950	299.400

Item — Personal de Tropa de Policía

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
	Sargento	30	180	5.400	64.800
	Cabo	60	165	9.900	118.800
	Agente	365	160	58.400	700.800
	Total ítem Personal de Policía	455		73.700	884.400

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
21	Auxiliar 8.º	1	200	200	2.400
23	Ayudante Principal	2	180	360	4.320
24	Ayudante 1.º	20	160	3.200	38.400
30	Ayudante 7.º	4	75	300	3.600
	Total ítem 2	27		4.060	48.720

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
24	Ayudante 1.º	2	160	320	3.840
27	Ayudante 4.º	2	120	240	2.880
29	Ayudante 6.º	4	90	360	4.320
31	Ayudante 8.º	2	50	100	1.200
	Total ítem 3	10		1.020	12.240
	Total inciso 13	592		103.730	1.244.760

INCISO 14

GOBERNACION DEL CHUBUT

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
1	Oficial Mayor (Gobernador)	1	1.000	1.000	12.000
9	Oficial 7.º	1	600	600	7.200
11	Oficial 9.º	1	500	500	6.000
12	Auxiliar Principal	3	400	1.200	14.400
15	Auxiliar 2.º	14	350	4.900	58.800
17	Auxiliar 4.º	2	300	600	7.200
19	Auxiliar 6.º	16	250	4.000	48.000
21	Auxiliar 8.º	20	200	4.000	48.000
22	Ayudante Mayor	15	190	2.850	34.200
	Total ítem 1	73		19.650	235.800

Item — Personal de Tropa de Policía

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
	Sargento	25	180	4.500	54.000
	Cabo	50	165	8.250	99.000
	Agente	285	160	45.600	547.200
	Total ítem Tropa Policía	360		58.350	700.200

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
21	Auxiliar 8.º	1	200	200	2.400
24	Ayudante 1.º	5	160	800	9.600
	Total ítem 2	6		1.000	12.000

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
24	Ayudante 1.º	2	160	320	3.840
	Total ítem 3	2		320	3.840
	Total inciso 14	441		79.320	951.840

INCISO 15

GOBERNACION DE SANTA CRUZ

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año
1	Oficial Mayor (Gobernador)	1	1.000	1.000	12.000
9	Oficial 7.º	1	600	600	7.200
11	Oficial 9.º	1	500	500	6.000
12	Auxiliar Principal	3	400	1.200	14.400
15	Auxiliar 2.º	12	350	4.200	50.400
19	Auxiliar 6.º	15	250	3.750	45.000
21	Auxiliar 8.º	20	200	4.000	48.000
22	Ayudante Mayor	10	190	1.900	22.800
	Total ítem 1	63		17.150	205.800

Item — Personal de Tropa de Policía

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe al año m$n.
	Sargento	30	180	5.400	64.800
	Cabo	40	165	6.600	79.200
	Agente	260	160	41.600	499.200
	Total ítem personal de Tropa de Policía	330		53.600	643.200

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

15	Auxiliar 2.º	1	350	350	4.200
19	Ayudante Mayor	3	190	570	6.840
24	Ayudante 1.º	8	160	1.280	15.360
	Total ítem 2	12		2.200	26.400

Item 3 — Personal de servicio

21	Auxiliar 8.º	1	200	200	2.400
24	Ayudante 1.º	1	160	160	1.920
	Total ítem 3	2		360	4.320
	Total inciso 15	407		73.310	879.720

INCISO 16

GOBERNACION DE TIERRA DEL FUEGO

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

1	Oficial Mayor (Gobernador)	1	1.000	1.000	12.000
11	Oficial 9.º	1	500	500	6.000
13	Auxiliar Principal	1	400	400	4.800
15	Auxiliar 2.º	3	350	1.050	12.600
19	Auxiliar 6.º	2	250	500	6.000
21	Auxiliar 8.º	1	200	200	2.400
22	Ayudante Mayor	1	190	190	2.280
	Total ítem 1	10		3.840	46.080

Item — Personal de Tropa de Policía

	Sargento	4	180	720	8.640
	Cabo	8	165	1.320	15.840
	Agente	68	160	10.880	130.560
	Total ítem personal de Tropa de Policía	80		12.920	155.040

Item 3 — Personal de servicio

24	Ayudante 1.º	1	160	160	1.920
	Total ítem 3	1		160	1.920
	Total inciso 16	91		16.920	203.040

INCISO 17

Fichero Nacional de Enrolados, Secretarías Electorales y Depósito Electoral

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

	Secretario Electoral y Encargado del Fichero Nacional de Enrolados	1	1.200	1.200	14.400
1	Oficial Mayor	4	1.000	4.000	48.000
7	Oficial 5.º	4	700	2.800	33.600
9	Oficial 7.º	1	600	600	7.200
11	Oficial 9.º	10	500	5.000	60.000
12	Auxiliar Mayor	3	450	1.350	16.200
13	Auxiliar Principal	16	400	6.400	76.800
15	Auxiliar 2.º	4	350	1.400	16.800
17	Auxiliar 4.º	18	300	5.400	64.800
18	Auxiliar 5.º	21	275	5.775	69.300
19	Auxiliar 6.º	14	250	3.500	42.000
21	Auxiliar 8.º	68	200	13.600	163.200
22	Ayudante Mayor	1	190	190	2.280
23	Ayudante Principal	280	180	50.400	604.800
24	Ayudante 1.º	28	160	4.480	53.760
25	Ayudante 2.º	1	150	150	1.800
	Total ítem 1, part. individ.	474		106.245	1.274.940

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

23	Ayudante Principal	2	180	360	4.320
	Total ítem 2	2		360	4.320

Item 3 — Personal de servicio

23	Ayudante Principal	2	180	360	4.320
24	Ayudante 1.º	25	160	4.000	48.000
26	Ayudante 3.º	22	130	2.860	34.320
	Total ítem 3	49		7.220	86.640
	Total inciso 17	525		113.825	1.365.900

INCISO 18

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

5	Oficial 3.º (Director)	1	800	800	9.600
11	Oficial 9.º (Secretario)	1	500	500	6.000
12	Auxiliar Mayor (Ing. Civil)	1	450	450	5.400
13	Auxiliar Principal	1	400	400	4.800
14	Auxiliar 1.º	1	375	375	4.500
15	Auxiliar 2.º	2	350	700	8.400
16	Auxiliar 3.º	2	325	650	7.800
18	Auxiliar 5.º	1	275	275	3.300
19	Auxiliar 6.º	5	250	1.250	15.000
20	Auxiliar 7.º	3	225	675	8.100
21	Auxiliar 8.º	2	200	400	4.800
	Total ítem 1	20		6.475	77.700

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

18	Auxiliar 5.º	1	275	275	3.300
19	Auxiliar 6.º	2	250	500	6.000
22	Ayudante Mayor	1	190	190	2.280
24	Ayudante 1.º	1	160	160	1.920
	Total ítem 2	5		1.125	13.500

Item 3 — Personal de servicio

21	Auxiliar 8.º	1	200	200	2.400
24	Ayudante 1.º	2	160	320	3.840
	Total ítem 3	3		520	6.240
	Total inciso 18	28		8.120	97.440

INCISO 19

RESUMEN DE OTROS GASTOS

Item			Al año
1	Presidencia	$	169.000.—
2	Ministerio	„	1.140.640.—
3	Departamento Nacional del Trabajo	„	119.300.—
4	Dirección General de Correos y Telégrafos	„	9.335.000.—
5	Departamento Nacional de Higiene	„	1.675.518.50
6	Policía de la Capital	„	4.097.480.—
7	Gastos Generales de las Gobernaciones	„	546.000.—
8	Fichero Nacional de Enrolados	„	86.472.—
9	Dirección General de Aeronáutica Civil	„	395.000.—
	Total inciso 19	$	17.564.410.50

INCISO 19

OTROS GASTOS

Item — Presidencia

Partida		Al año m$n.
1	Gastos de etiqueta y fiestas de tabla del Presidente	28.800.—
2	Gastos de etiqueta y fiestas de tabla del Vicepresidente	10.800.—
3	Gastos de etiqueta del Secretario de la Presidencia	2.400.—
4	Gastos de etiqueta del personal de la casa militar	7.200.—
5	Sobresueldo y gastos de etiqueta del Jefe de la Escolta	2.400.—
6	Impresiones y gastos de oficina	7.200.—
7	Gastos de cochera Presidencial:	
	a) Nafta	12.000.—
	b) Accesorios y compostura	3.400.—
	c) Otros gastos	5.800.—
8	Eventuales	66.000.—
9	Conservación y gastos generales de la Residencial Presidencial en Olivos	18.000.—
	Total ítem 1	169.000.—

INCISO 19

ITEM 2 — MINISTERIO

1	Gastos de etiqueta del señor Ministro	10.800.—
2	Conservación de la casa del Congreso de Tucumán	540.—
3	Pasajes, fletes y movilidad	5.000.—
4	Automóvil, mantenimiento	1.500.—
5	Menaje y limpieza	3.500.—
6	Mobiliario y tapicería	1.000.—
7	Eventuales	54.000.—
8	Compra de publicaciones	2.000.—
9	Impresiones y encuadernación	5.000.—
10	Utiles de escritorio, libros y formularios	10.000.—
11	Vestuario y equipos para el personal de territorios nacionales	400.000.—
12	Construcción y reparación de edificios fiscales, subsidio para caminos, puentes y otras iniciativas de progreso para los territorios nacionales, censo de los mismos, mobiliario, pasajes, fletes, gastos de reclutamiento y eventuales	500.000.—
13	Impresiones, viáticos, pasajes, inspección de las reducciones y demás gastos generales	4.900.—
14	Para socorrer a los indígenas de Zapallar y Quitilipi	10.000.—
15	Indemnizaciones de los accidentes del trabajo ocurridos a obreros dependiente sdel Estado	100.000.—
16	Reintegro de gastos al personal y servicios extraordinarios	32.400.—
	Total ítem 2	1.140.640.—

Item 3

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Partida		Al año m$n.
1	Alquiler de Casa Central y Registro Nacional de Colocaciones	27.400.—
2	Alquiler de oficinas en los territorios nacionales	4.000.—
3	Artículos de escritorio, útiles de limpieza y menaje ferretería y bazar	10.000.—
4	Gastos menores de oficina en territorios nacionales	2.400.—
5	Adquisición y suscripción de revistas, diarios, libros, publicaciones en general, su encuadernación	3.000.—
6	Impresiones y timbrados, publicaciones del Departamento y avisos, libros en blanco de fabricación especial, formularios	17.000.—
7	Máquinas de escribir y calcular, muebles y tapicerías, su conservación y reparación	12.000.—
8	Servicio sanitario, eventuales y gastos menores	8.000.—
9	Pasajes y gastos traslado braceros y desocupados, pasaje del personal del Departamento y fletes	15.000.—
10	Movilidad y viáticos	8.000.—
11	Servicio telefónico, corriente eléctrica, adquisición de artefactos eléctricos, su conservación y reparación	12.000.—
	Total ítem 3	119.300.—

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Partida		Al año m$n.
1	Alquileres e impuestos	1.500.000.—
2	Avisos de licitaciones y propaganda de los servicios	15.000.—
3	Contribución a las oficinas internacionales	30.000.—
4	Estafetas. Atención de las estafetas subvencionadas	500.000.—
5	Eventuales y varios	50.000.—
6	Forrajes	30.000.—
7	Gastos de oficinas (incluído luz y limpieza en los distritos y dependencias)	340.000.—
8	Luz Capital Federal, fuerza motriz y calefacción	370.000.—
9	Red telefónica y estaciones de radio, para su mantenimiento	130.000.—
10	Buzones. Adquisición, colocación y reparación	15.000.—
11	Envases y cierres automáticos; adquisición y reparación	30.000.—
12	Postes. Adquisición	45.000.—
13	Materiales radiotelegráficos y telegráficos. Adquisición	150.000.—
14	Mobiliario y sus reparaciones	30.000.—
15	Servicio telefónico	10.000.—
16	Talleres gráficos, maquinarias, herramientas, repuestos y materiales	250.000.—
17	Talleres mecánicos, maquinarias, herramientas, repuestos y materiales	100.000.—
18	Transporte de correspondencia; terrestres y fluviales	1.600.000.—
19	Transporte de correspondencia; servicio internacional	120.000.—
20	Transporte de correspondencia; por ciento a liquidar sobre franqueo	1.100.000.—
21	Uniformes, trajes de invierno y de verano, capas de goma, capotes, etc., hasta para 10.000 uniformes	320.000.—
22	Proveeduría, artículos de escritorio, libros, impresos especiales, útiles y materiales generales para los servicios	1.200.000.—
23	Viáticos, movilidad y gastos de traslado, pasajes y fletes	800.000.—
24	Mantenimiento de vehículos, combustibles y lubricantes, neumáticos y elementos para su conservación y reparaciones, accesorios y repuestos para autos, camiones, motocicletas y bicicletas, etc., elementos para la limpieza y conservación de los vehículos y para la atención de los ascensores de la Casa Central	500.000.—
25	Vehículos mecánicos (camiones, motocicletas, bicicletas, etc.)	100.000.—
	Total ítem 4	9.335.000.—

INCISO 19

ITEM 5 — DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Partida		Al año m$n.
1	Alquileres y conservación de edificios	132.000.—
2	Servicios sanitarios, impuestos, etc.	11.000.—
3	Alumbrado, calefacción, fuerza motriz, combustibles, lubricantes, nafta, etc.	110.000.—
4	Ropas de camas, de vestir, uniformes, mantelería, toallas, etc., adquisición y lavado de los mismos	30.000.—
5	Servicio telefónico y de correspondencia	8.000.—
6	Artículos de limpieza, menaje y de ferretería; envases y artículos de embalar (cajas de cartón, papeles para envoltura, etc.)	46.000.—
7	Eventuales y gastos menores de las dependencias	90.000.—
8	Utiles para escritorio, etiquetas, impresos, libros en blanco, etc.	50.000.—
9	Mobiliario, complementos, alfombras, carpas, toldos, etc., adquisición y reparación	23.000.—
10	Artefactos eléctricos, adquisición, conservación y reparación	6.000.—
11	Aparatos, maquinarias, motores, instrumental y accesorios; adquisición, instalación, construcción y reparación	55.000.—
12	Drogas, medicamentos, desinfectantes, reactivos, vendas, algodón y artículos para laboratorio	120.000.—
13	Películas, placas radiográficas y artículos para fotografías	14.000.—
14	Artículos de vidrio, ampollas, tubos, placas para vacunas, etc.	80.000.—
15	Racionamientos de enfermos y personal de las asistencias públicas, sanitarios, estaciones sanitarias, dispensarios, sanidad y embarcaciones, alimentos para niños	110.000.—
16	Gastos de comisiones, viáticos, reintegros de gastos y retribución por trabajos extraordinarios. Remuneración de corresponsales demográficos	100.000.—
17	Fletes, transportes y pasajes	30.000.—
18	Vehículos y flotillas de sanidad; adquisición y reparación	35.000.—
19	Adquisición de animales y vísceras para la producción de sueros, vacunas y productos organoterápicos, forrajes y otros alimentos para animales; arrendamiento de campos de pastoreo	110.000.—
20	Libros, revistas y folletos, encuadernación, propaganda, avisos de licitaciones, etc., impresión de anuarios demográficos anales del Departamento, revista del Instituto Bacteriológico, etc.	25.000.—
21	Quinina y otros medicamentos, mosquiteros y materiales para trabajos de saneamiento, en cumplimiento de la Ley N.° 5195	250.000.—
22	Drogas y demás gastos (excluídos jornales, que origine el cumplimiento de las Leyes Nos. 11.359 y 11.410 (profilaxis y tratamiento de la lepra)	50.518.50
23	Gastos de sanidad en circunstancias extraordinarias	10.000.—
24	Cuotas anuales a la Oficina Internacional de París, 20.000 francos oro; a la Oficina Sanitaria Panamericana, 2.425.50 dólares; y al Instituto Panamericano de Protección a la Infancia, 2.000 dólares	30.000.—
25	Subvención al Instituto Municipal de Nutrición, Ley N.° 11.912	150.000.—
	Total ítem 5	1.675.518.50

POLICIA DE LA CAPITAL

Inciso 19 (Otros Gastos) — Item 6

Partida			m$n.
1	Alquiler de casas para dependencias		410.000.—
2	Asignación a funcionarios para casa-habitación (excluídos aquellos a quienes se le ofrezca casas a cargo del fisco):		
	1 Jefe de Policía	$ 6.480.—	
	1 Subjefe de Policía	„ 4.800.—	
	4 Inspectores Generales, a $ 3.000 c|u.	„ 12.000.—	
	8 Comisarios Inspectores a $ 2.400 c|u.	„ 19.200.—	
	43 Comisarios, a $ 1.800 c|u.	„ 77.400.—	
	93 Subcomisarios, a $ 1.200 c|u.	„ 111.600.—	231.480.—
3	Armamento y correaje		4.000.—
4	Artefactos y materiales para electricidad		20.000.—
5	Camas y accesorios		4.000.—
6	Comisiones extraordinarias y reservadas		180.000.—
7	Compras de monturas, arneses, talajes y materiales para su mantenimiento y confección		20.000.—
8	Eventuales y varios		105.000.—
9	Máquinas de escribir y calcular y sus reparaciones		9.000.—
10	Luz, fuerza motriz y calefacción		180.000.—
11	Mantenimiento de vehículos (excluído Cuerpo de Bomberos)		340.000.—
12	Mantenimiento de vehículos del Cuerpo de Bomberos		42.000.—
13	Mantenimiento del ganado, drogas, herrajes, etc.		230.000.—
14	Material para la preparación y confección de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, fotografías, fototipia, fotograbados y estereotipía		40.000.—
15	Materiales para instalaciones sanitarias, suministros de aguas, etcétera		9.000.—
16	Menaje y limpieza, efectos de limpieza, cuidado y conservación de caballerizas y garages, desagotes de pozos, desinfección, servicios de salubridad y gastos afines		60.000.—
17	Mobiliario, complementos, toldos, alfombras y sus reparaciones		15.000.—
18	Premios y recompensas		700.000.—
19	Racionamiento del personal, asilados y detenidos, combustibles y otros gastos del servicio, prest. para el Asilo San Miguel, Jefes y Oficiales, Escuela de Policía, Cuerpo de Bomberos, etc.		475.000.—
20	Refecciones y ampliaciones de edificios		20.000.—
21	Servicio médico y odontológico, instrumental, curaciones, hospitalizaciones y gastos afines		40.000.—
22	Talleres mecánicos: materiales para construcciones y reparaciones (excluído el Cuerpo de Bomberos)		120.000.—
23	Talleres mecánicos del Cuerpo de Bomberos: materiales para construcciones y reparaciones		19.000.—
24	Teléfonos y telégrafos, abonos, reparaciones, comunicaciones y demás gastos afines		40.000.—
25	Uniformes, vestuarios y calzados para jefes, oficiales y tropa (excluído Alcaidía de Menores)		500.000.—
26	Vestuario para la Alcaidía de Menores (excluído ropa interior y de cama)		15.000.—
27	Utiles de escritorio, libros formularios, etc.		95.000.—
28	Mantenimiento de baterías, válvulas, complementos, etc. de la estación radiodifusora y aparatos receptores		24.000.—
29	Material instrumental y útiles de oficina para la instalación del laboratorio criminológico (Ley 12.268, por una sola vez). En los presupuestos subsiguientes se incluirá la partida necesaria para su mantenimiento		150.000.—
	Total ítem 6		4.097.480.—

INCISO 19

ITEM 7 — GASTOS GENERALES DE LAS GOBERNACIONES

Partida		Al año m$n.
1	Los Andes	12.000.—
2	Formosa	48.000.—
3	Misiones	60.000.—
4	Chaco	72.000.—
5	La Pampa	84.000.—
6	Neuquén	72.000.—
7	Río Negro	78.000.—
8	Chubut	60.000.—
9	Santa Cruz	48.000.—
10	Tierra del Fuego	12.000.—
	Total ítem 7	546.000.—

INCISO 19

ITEM 8 — FICHERO NACIONAL DE ENROLADOS, SECRETARIA ELECTORALES Y DEPOSITO ELECTORAL

Partida		Al año m$n.
1	Capital Federal, Fichero Nacional de Enrolados y Secretaría Electoral, gastos	13.500.—
2	La Plata, alquiler de casa y gastos	4.800.—
3	Bahía Blanca, alquiler de casa y gastos	3.360.—
4	Mercedes, alquiler de casa y gastos	3.600.—
5	Santa Fe, alquiler de casa y gastos	4.800.—
6	Rosario, para gastos	1.800.—
7	Paraná, para gastos	1.800.—
8	Concepción del Uruguay, para gastos	1.800.—
9	Corrientes, alquiler de casa y gastos	2.400.—
10	San Luis, alquiler de casa y gastos	2.520.—
11	Córdoba, alquiler de casa y gastos	3.960.—
12	Bell Ville, alquiler de casa y gastos	1.800.—
13	Santiago del Estero, alquiler de casa y gastos	3.300.—
14	Tucumán, alquiler de casa y gastos	3.720.—
15	Salta, alquiler de casa y gastos	3.120.—
16	Jujuy, alquiler de casa y gastos	2.100.—
17	Catamarca, alquiler de casa y gastos	2.400.—
18	La Rioja, alquiler de casa y gastos	2.352.—
19	San Juan, alquiler de casa y gastos	2.400.—
20	Mendoza, alquiler de casa y gastos	4.200.—
21	San Rafael (Mendoza), alquiler de casa y gastos	1.800.—
22	Río Cuarto (Córdoba), alquiler de casa y gastos	1.800.—
23	Chaco, alquiler de casa y gastos	1.800.—
24	La Pampa, alquiler de casa y gastos	2.400.—
25	Misiones, alquiler de casa y gastos	1.500.—
26	Río Negro, alquiler de casa y gastos	2.400.—
27	Neuquén, alquiler de casa y gastos	1.740.—
28	Chubut, alquiler de casa y gastos	600.—
29	Formosa, alquiler de casa y gastos	1.740.—
30	Santa Cruz, para gastos	960.—
	Total ítem 1	86.472.—

INCISO 19

ITEM 9 — DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Partida		Al año m$n.
1	A distribuir por el P. E. entre las Instituciones Aerodeportivas del país como contribución a sus actividades aéreas y conservación del material de vuelo de las mismas	121.080.—
2	Arrendamientos de campos para aeródromos oficiales y su conservación	16.800.—
3	Subvención a la Sociedad Anónima Aeroposta Argentina	180.000.—
4	Reparación y reposición de material de vuelo y rodante y adquisición de material rodante	26.420.—
5	Nafta y lubricantes para aviones y elementos automotrices de la Dirección	10.000.—
6	Gastos generales, eventuales, imprevistos, viáticos, reintegros de gastos por trabajos extraordinarios, movilidad, etc.	18.700.—
7	Libros e impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas, etc.	2.800.—
8	Fletes y pasajes	4.000.—
9	Aparatos y material destinados al Laboratorio Psico-Fisiológico de esta Dirección y su conservación	1.200.—
10	A distribuir entre las Instituciones Aeronáuticas deportivas subvencionadas como contribución al abaratamiento del costo de la hora de vuelo en aviones al servicio de las mismas	14.000.—
	Total ítem 9	395.000.—

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

75.268. — Visto que por Ley N.° 12.237 se prorrogó el presupuesto del año 1935 (Ley N.° 12.150), para el ejercicio financiero de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde eliminar del Anexo B (1935), todas las partidas que contengan las leyendas "por una sola vez";

Que, además, debe distribuirse en el inciso 2.° (Ministerio), la partida global 2 del ítem 1;

Que, en el período legislativo de 1935, se han sancionado leyes otorgando créditos extraordinarios para el Departamento del Interior y a fin de uniformar el presupuesto del mismo, se procede a incluir dichos créditos en los respectivos incisos del Anexo B; y

Conforme a la facultad conferida al Poder Ejecutivo, por el Art. 2.° de la Ley N.° 12.150 (prorrogado),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyase el Anexo B de la Ley N.° 12.150 (presupuesto de 1935), prorrogado para el ejercicio de 1936 por la Ley N.° 12.237, por el que figura en las planillas anexas Nos. 1 al 37, inclusive, las que forman parte integrante de este Acuerdo, cuyo monto total asciende a la suma de ciento doce millones setecientos sesenta y seis mil doscientos treinta pesos con cincuenta centavos ($ 112.766.230.50 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos, debiendo darse cuenta oportunamente, al H. Congreso.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — R. S. Castillo. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Aceptando la renuncia de miembro de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional, elevada por el señor Carlos Güiraldes.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.

81.544. — 2.402. — Vista la renuncia que del cargo de Miembro de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional ha presentado el señor Carlos Güiraldes, y atento a las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del cargo de Miembro de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional ha presentado el señor Carlos Güiraldes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y fecho archívese.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Disponiendo la forma que se liquidará las órdenes de pago a favor del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.935. — 2.403. — Visto lo manifestado en el expediente 6096-G-1936, por el Directorio del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada; y

Que el artículo 12 del texto definitivo de la Ley N.° 11.821 (artículo 49 de la Ley N.° 11.672) dispone que los aportes al Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada sean depositados mensualmente;

Que el N.° 36 de la Reglamentación del artículo 12 de la Ley N.° 11.821 (artículo 49 de la Ley N.° 11.672) aprobada por decreto N.° 45.515, establece que el Ministerio de Hacienda adoptará las medidas necesarias para que el importe correspondiente a los descuentos personales y aportes a cargo del Estado sean depositados simultáneamente con los haberes del mes respectivo;

Que a tal fin puede disponerse la entrega mensual con carácter de anticipo, del importe aproximado de las sumas que corresponden al Fondo citado por los conceptos mencionados;

Que el citado Fondo de Creacción debe constituirse y acrecentarse con los aportes sucesivos y la capitalización periódica de sus intereses,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que mensualmente, desde el mes de Mayo hasta el de noviembre, inclusive, del corriente año, se libre orden de pago a favor del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada por la suma de $ 625.000 m|n., con carácter de anticipo, en concepto del importe aproximado de los descuentos del personal militar del ejército y de la armada y del aporte patronal a cargo del Estado. Dicha suma será depositada en la cuenta abierta en el Banco Central de la República Argentina "Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada" en títulos de la deuda pública que devenguen el más alto interés, en la siguiente forma: $ 375.000 m|n. aforados a la cotización del día de su pago y pesos 250.000 m|n. aforados a la par.

Art. 2.° — El pago dispuesto en el artículo anterior será debitado a las cuentas "Aportes Personales artículo 49 Ley 11.672" y "Aporte del Estado artículo 49 Ley 11.672", en las sumas de $ 375.000 m|n y $ 250.000 m|n. respectivamente.

Art. 3.° — Los Ministerios de Guerra y de Marina, a partir del mes de mayo del corriente año y en lo sucesivo, procederán a extender mes por mes las órdenes de pago por los descuentos del personal militar del Ejército y de la armada y del aporte patronal a cargo del Estado.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación acreditará a las cuentas a que se refiere el artículo 2.°, los importes de las órdenes de pago libradas por los Ministerios de Guerra y de Marina a medida que las intervenga. La diferencia que resulte a fin del ejercicio entre el monto total de los descuentos del personal militar y del aporte patronal a cargo del Estado según órdenes de pago liquidadas correspondientes a cada ejercicio y el importe total de los anticipos debitados en las cuentas establecidas en el artículo 2.°, deberá ser comunicada por la Contaduría General al Departamento de Hacienda a efectos de disponer su pago antes del cierre del ejercicio respectivo.

Art. 5.° — El anticipo mensual a que se refiere el artículo 1.° se efectuará en los próximos ejercicios desde el mes de enero hasta noviembre inclusive de cada año.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Guerra, de Marina y de Hacienda.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla. — B. Pertiné.

Modificando el artículo 6.° del Decreto N.° 65.227, reglamentario de la Ley de Bancos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.937. — 2.404. — Visto lo indicado precedentemente por el Banco Central de la República Argentina, (Expte. 7.080-1936),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la primera parte del artículo 6.°, del Decreto N.° 65.227, fecha 8 de agosto de 1935, reglamentario de la Ley de Bancos N.° 12.156, que dice:

"Art. 6.° Los bancos hipotecarios, casas de comercio o de consignación o cualquier otra persona o entidad que, sin depender principalmente en sus actividades de la aceptación de depósitos a la vista o plazo no menor de 180 días, los reciban en forma habitual y constante de personas ajenas a la clientela normal de sus negocios principales y los empleen en préstamos, anticipos u otras colocaciones de índole bancaria, podrán ser requeridos por el Banco Central de la República Argentina, a crear al efecto una sección especial con capital y giro independiente de las otras operaciones ....
...."

en la siguiente forma:

"Art. 6.° Los bancos hipotecarios, casas de comercio o de consignación o cualquier otra persona o entidad que, sin depender principalmente en sus actividades de la aceptación de depósitos a la vista o plazo **no mayor** de 180 días, los reciban en forma habitual y constante de personas ajenas a la clientela normal de sus negocios principales y los empleen en préstamos, anticipos u otras colocaciones de índole bancarias, podrán ser requeridos por el Banco Central de la República Argentina a crear al efecto una sección especial con capital y giro independiente de las otras operaciones, ...
...."

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional; fecho, resérvese.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Modificando el Presupuesto de gastos de la Oficina de Control de Cambios.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

81.939. — 2.405. — Visto el expediente N.° 7.205-C-1936, por el que la Oficina de Control de Cambios, solicita la modificación de su presupuesto de gastos, aprobado por Decreto número 75.172, del 18 de enero p. do.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el presupuesto de la Oficina de Control de Cambios, para el año en curso, el crédito de las siguientes partidas del inciso 2.°, Otros Gastos, en la forma que se indica a continuación:

Partida		Al año m$n.
1	Alquiler equipo mecánico.	23.206
6	Reintegro de gastos y pago de servicios extraordinarios.	18.412

Las modificaciones dispuestas por este artículo no alteran el total del presupuesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Modificando el presupuesto de la Junta Nacional de Carnes aprobado por Decreto N.° 74.118, de diciembre 28 ppdo.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

82.170. — 2.406. — Visto el Expte. 6805-A-36, por el que la Junta Nacional de Carnes, solicita la modificación de su presupuesto de gastos para el año en curso, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el presupuesto de la Junta Nacional de Carnes, para el año en curso, aprobado por Decreto N.° 74.118, del 28 de diciembre ppdo., el crédito de las siguientes partidas en la forma que se indica a continuación:

INCISO 1.°

SUELDOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Partida		Importe anual m$n.
1	Personal a jornal. . .	45.000
	Total Item 1.	562.800
	Total Inciso 1.° . . .	[illegible]

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

2	Honorarios para inspección de la contabilidad de los frigoríficos, Junta y Corporación de Productos de Carnes.	24.000
4	Eventuales.	17.000
8	Gastos de ejercicios anteriores.	5.000
	Total Inciso 2.°. . . .	495.200

La modificación dispuesta por este artículo no altera el total del presupuesto, fijado en ($ 1.076.240 m|n.) un millón setenta y seis mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional, de los que $ 581.040 m|n. corresponden a Sueldos y $ 495.200 m|n. a Otros Gastos.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — Miguel A. Cárcano.

Fijando el Presupuesto de sueldos y gastos para el año en curso de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos

PLANILLA I

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA

Inciso 1.° — Sueldos

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe al año m$n.
	Director General.	1	3.000	3.000	36.000
	Inspector General	1	1.400	1.400	16.800
3	Oficial 1.°	2	900	1.800	21.600
5	Oficial 3.°	3	800	2.400	28.800
7	Oficial 5.°	2	700	1.400	16.800
9	Oficial 7.°	3	600	1.800	21.600
11	Oficial 9.°	6	500	3.000	36.000
15	Auxiliar 2.°	8	350	2.800	33.600
17	Auxiliar 4.°	3	300	900	10.800
19	Auxiliar 6.°	7	250	1.750	21.000
21	Auxiliar 8.°	12	200	2.400	28.800
24	Ayudante 1.°	5	160	800	9.600
	Total Item 1, partid. individ.	53		23.450	281.400
1	Personal técnico extraordinario.				35.000
	Total Item 1				316.400

Item 3 — Personal de servicio

1	Personal a jornal, ordenanzas, peón limpieza, chauffeur, cadetes.				15.000
	Total Inciso 1.°,				15.000
	Total Inc. 1.°, partidas individ.	53		23.450	281.400
	Partidas globales.				50.000
	Total Inciso 1.° . .				331.400

PLANILLA II

INCISO 2.°

Otros Gastos

Partida		Al año m$n.
1	Alquileres, Dirección Buenos Aires y Oficinas, zonas Rosario y Bahía Blanca	15.000
2	Automóvil, adquisición y mantenimiento	6.500
3	Avisos de licitación	40.000
4	Impresiones	30.000
5	Pasajes, fletes y acarreos.	7.500
6	Viáticos, movilidad y reintegro de gastos al personal. . . .	20.000
7	Gastos de instalación de las oficinas, cuya inversión se clasificará en la siguiente forma.	25.000
	a) Mobiliario;	
	b) Instalación de luz y ventiladores;	
	c) Alfombras y cortinas;	
	d) Menaje;	
	e) Equipos, máquinas de escribir, calcular, mimeógrafos, fotografía e instrumental de campaña para ingenieros;	
8	Gastos Generales, cuya inversión se clasificará en la siguiente forma.	14.600
	a) Utiles de escritorio y dibujo, copias de planos e impresiones;	
	b) Luz, teléfonos y telégrafo;	
	c) Servicio de té y café;	
	d) Uniformes para personal de servicio;	
	e) Menaje y limpieza.	
9	Eventuales.	10.000
	Total Inciso 2.	168.600

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

82.171. — 2.507. — Visto el expediente N.° 7.035-A-1936, por el que la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, solicita la aprobación de su presupuesto de gastos para el año en curso, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ($ 500.000 m|n.) quinientos mil pesos moneda nacional el Presupuesto de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, para el año en curso, de los que $ 331.400 m|n. corresponden a Sueldos y $ 168,600 m|n. a Otros Gastos, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas I y II, adjuntas.

Art. 2.° — Las sumas que se recauden en concepto de venta de la documentación que ha de servir de base para la licitación de las obras, se ingresarán a Rentas Generales en el rubro "Varios del Ministerio".

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — Miguel A. Cárcano.

Ampliando en la suma de m$n. 450.000 la autorización acordada a la Junta Reguladora de Vinos

INCISO 5.°

COMPRAS DE UVA

I— Gastos

Partida		Al año m$n.
1	Haberes, viáticos, movilidad y pasajes del personal transitorio, por una sola vez en el año, a cargo de los vendedores y destinado exclusivamente a liquidar los expedientes de compras de uva a realizarse (tasadores, inspectores, liquidadores y auxiliares) hasta la suma de.	450.000.—
	Total Inciso 5.°	450.000.—

II — RECURSOS

4.500.000 de quintales a m$n. 0,10 cada uno, que se reintegrará en oportunidad de la liquidación final de cada compra. . . . . 450.000.—

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

82.172. — 2408. — Visto el expediente 6.995-A-1936, por el que la Junta Reguladora de Vinos, solicita la modificación del presupuesto de gastos para el año en curso, relativos a "Compras de Uva", fijado por el artículo 3.°, del Decreto N.° 76.222, del 31 de enero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase hasta la suma de ($ 450.000 m|n.) cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, la autorización acordada a la Junta Reguladora de Vinos, por el artículo 3.° del Decreto N.° 76.222, del 31 de enero ppdo., para atender los gastos del corriente año relativos a "Compras de Uva", de acuerdo con el detalle que figura en la planilla anexa. Estos gastos se cubrirán con los recursos provenientes de la deducción de m$n. 0,10 por quintal de uva que se adquiera.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — Miguel A. Cárcano.

Fijando el presupuesto de gastos para el año en curso de la Junta para promover las exportaciones de carnes

PLANILLA I

INCISO 1.° — SUELDOS

Distribución del Personal por Categoría

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe al año m$n
11	Oficial 9.°	1	500	500	6.000
13	Auxiliar Principal	2	400	800	9.600
17	Auxiliar 4.°	2	300	600	7.200
	Total Item 1., Partidas Ind. . .	5		1.900	22.800
1	Personal extraordinario				15.000
	Total Item 1				37.800
	Total Inciso 1.°				37.800

PLANILLA II
INCISO 2.°
Otros Gastos

Partida		Al año m$n.
1	Compensación de gastos	3.000.—
2	Pasajes y Viáticos	4.000.—
3	Muebles de oficina, máquinas de escribir y calcular	2.000.—
4	Impresiones, planillas, libros y útiles de escritorio	3.000.—
5	Eventuales y varios	3.000.—
6	Contribución al fondo gastos de propaganda de la Junta Nacional de Carnes a razón de $ 8.500 m|n. mensuales	102.000.—
7	Aporte patronal 6 o|o s.| m$n. 22.800	1.368.—
	Total Inciso 2.°	118.368.—

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

82.783. — 2.409. — Visto el expediente N.° 6.846-A-1936, por el que la Junta para Promover las Exportaciones de Carnes, solicita la aprobación de su presupuesto de gastos para el año en curso, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 156.168) ciento cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos para el año en curso de la Junta para Promover las Exportaciones de Carnes, de los que m$n. 37.800 corresponden a Sueldos y m$n. 118.368 a Otros Gastos, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas I y II anexas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — R. Cárcano.

Prorrogando para el año en curso la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura. — Plantel y Equipo".

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

82.860. — 2.410. — Visto el expediente N.° 6.935-O-36, por el que la Dirección General de Contabilidad, solicita se prorrogue para el año en curso la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura. — Plantel y Equipo", cuya apertura se dispuso por Decreto del 31 de mayo de 1935,

CONSIDERANDO:

Que esta cuenta especial no ha sido incorporada al presupuesto general para el corriente año, por cuanto la Ley N.° 12.237, ha prorrogado para el presente ejercicio la Ley N.° 12.150, de presupuesto general de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase para el año en curso la cuenta especial "Dirección General de Arquitectura. — Plantel y Equipo", cuya apertura se dispuso por Decreto N.° 61.544, del 31 de mayo de 1935, a la cual se acreditará el saldo resultante al cierre del ejercicio de 1935.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — Manuel R. Alvarado.

Acuerdo ampliando a partir del 1.° de junio del corriente año el presupuesto de la Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

83.359. — 2.411. — Visto el presente expediente en el que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, comunica que los edificios de la Primera Zona Libre Alcoholera, destinados a Depósito Fiscal de Alcoholes se encuentran ya terminados y en condiciones de funcionar; atento lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a partir del 1.° de junio próximo el presupuesto para el corriente año de la Administración General de Impuestos Internos, en la suma de m$n. 16.730 (dieciséis mil setecientos treinta pesos moneda nacional), de acuerdo con la siguiente distribución:

Item 1. — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe al año
9	Oficial 7.°	1	600	600	4.200
14	Auxiliar 1.°	2	375	750	5.250
21	Auxiliar 8.°	2	200	400	2.800
	Total Item 1	5		1.750	12.250
	Item 3 — Personal de servicio				
24	Ayudante 1.°	4	160	640	4.480
	Total Item 3	4		640	4.480
	Total	9		2.390	16.730

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior se atenderá de rentas generales con imputación al presente acuerdo.

Art. 3.° — Inclúyase en el presupuesto reajustado que deberá enviarse al Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley N.° 12.237, el refuerzo a que se refiere este decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — M. R. Alvarado. — Miguel A. Cárcano

Fijando el presupuesto provisional por seis meses al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias

PRESUPUESTO POR EL PERIODO ENERO A JUNIO, INCLUSIVE DE 1936

INCISO 1°

Sueldos

	6 meses m$n.
Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional	190.000.—
Item 3 — Personal de servicio	5.000.—
Total Inciso 1.°	195.000.—

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Item 1

Partida

1 Gastos de instalación cuya inversión se clasificará en: . . . 114.000.—

a) Archivos de acero;
b) Artefactos e instalaciones eléctricas;
c) Eventuales;
d) Instalaciones telefónicas;
e) Libros en blanco carpetas, fichas y formularios;
f) Máquinas para oficinas y sus reparaciones;
g) Moblaje y sus reparaciones;
h) Reintegro de gastos al personal;
i) Transportes;
j) Utiles de escritorio;
k) Vajilla y menaje.

Partida — 6 meses m$n

2 Gastos generales cuya inversión se clasificará en: . . . . 37.300.—

a) Alquileres;
b) Artefactos e instalaciones eléctricas;
c) Eventuales;
d) Impresiones;
e) Libros en blanco, carpetas, fichas y formularios;
f) Luz, fuerza motriz y calefacción;
g) Máquinas para oficinas y sus reparaciones;
h) Moblaje y sus reparaciones;
i) Movilidad, pasajes y transportes;
j) Reintegro de gastos al personal;
k) Servicio postal y telegráfico;
l) Servicio de limpieza;
m) Servicio de té;
n) Suscripciones a publicaciones económico-financieras;
ñ) Uniformes al personal;
o) Utiles de escritorio;
p) Vajilla y menaje;
q) Viáticos para comisiones.

3 Aporte patronal . . . . . . 11.700.—

4 Gastos y derechos de escrituras públicas . . . . . 43.000.—

Total Inciso 2.° . . . . . . 206.000.—

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

83.534. — 2.412. — Visto el Exp. N.° 7.281-I-36, por el que el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias solicita la modificación del crédito de diversas partidas de su presupuesto de gastos, fijado para los meses de enero a abril del corriente año por Decreto N.° 77.597 del 28 de febrero ppdo., y la ampliación del mismo hasta el mes de junio inclusive,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en m$n 401.000 (cuatrocientos un mil pesos moneda nacional) el presupuesto provisional por seis meses (enero a junio) del corriente año del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, de los que m$n. 195.000 corresponden a sueldos y m$n. 206.000 a otros gastos, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO

Roberto M. Ortiz

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1 u. c., el fallecimiento del jubilado Don Benjamín Marcial Alvarez Sarmiento, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión Doña Ramona Díaz de Alvarez, (fs. 3), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 12), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último, el dictamen legal de fs. 12, corresponde acordar pensión de acuer do con las Leyes 4349, 11.923, arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario, 50 de la 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacionales de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a Doña Ramona Díaz de Alvarez, viuda del ex jubilado Don Benjamín Marcial Alvarez Sarmiento, fs. 40 y 49, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de Febrero de 1935), con el haber mensual de ciento veinte y ocho pesos con sesenta y seis centavos (128,66 m\|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviarria conformidad con la liquidación de fs. 11, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 111,19 m\|n., y la Caja Ferroviarria con $ 17,47 m\|n.

Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.242. — 1389. — Exp. 31850-A-936. — Dto. N.° 644. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de ciento veinte y ocho pesos con sesenta y seis centavos ($ 128,66 m\|n.), moneda nacional, a doña Ramona Díaz de Alvarez, viuda del ex jubilado don Benjamín Marcial Alvarez Sarmiento; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expte. 71-A-935. — Probado con la partida de (fs. 32), el fallecimiento del jubilado, don Eduardo Rafael Alarcón; justificado su matrimonio con doña Leonilda Mansilla; acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, Rafael Alberto y Delia Ester, con los certificados de (fs. 37 y 40), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 47 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fs. 47 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma, y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Leonilda Mansilla de Alarcón, Rafael Alberto y Delia Ester Alarcón; viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Eduardo Rafael Alarcón (fs. 17 y 19), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de Agosto de 1935), con el haber mensual de ciento cuarenta pesos ($ 140 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiéndose previo el pago de este beneficio, legalizar la partida de (fs. 32) y acreditar en legal forma que Eduardo R. y Eduardo Rafael Alarcón, era una misma persona; descontar el cargo del art. 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviarria conformidad con la liquidación de fs. 47, teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 104,82 y la Caja Ferrovariaria con $ 35,18.

Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.245. — 1390. — Exp.. 31886-A-936. — Dto. N.° 643. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta pesos ($ 140.— m|n.) moneda nacional, a doña Leonilda Mansilla de Alarcón, Rafael Alberto y Delia Ester Alarcón, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Eduardo Rafael Alarcón; y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fs. 29, el fallecimiento del jubilado don José Azcurra, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Elena Saborido de Azcurra, fs. 38, acreditado el nacimiento de su hijo legítimo Romeo Atilio Azcurra Saborido, (fs. 34), probado el nacimiento de Sara Angélica Azcurra Mendy, (fs. 33), así como el matrimonio de sus padres, y que el resultado negativo de la publicación de edictos fs. 40 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento, por último, el dictamen legal de fs. 40 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4549, 11.923, arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Elena Saborido de Azcurra, Romeo Atilio Azcurra Saborido, Sara Angélica Azcurra Mendy, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Azcurra, fs. 21 y 23, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (31 de Agosto de 1935), con el haber mensual de ochenta y un pesos ($ 81 m|n.), moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del art. 9 de la Ley 11.923, con el 3 o|o mensual.

Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.293.- 1.391.- Exp. 31.848 -A- 936. — Dto. N.° 645. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de ochenta y un pesos ($ 81,00 m|n.), moneda nacional, a doña María Elena Saborido de Azcurra, Romeo Atilio Azcurra Saborido, Sara Angélica Azcurra Mendy, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Azcurra; y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°— Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Manuel Avellaneda, justificado su matrimonio con doña Mariana Uano, (fs.2), así como el fallecimiento de ésta, (fs. 16); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Teresa Josefa, Victoria Cruz y Antonia Avellaneda, (fs. 3, 10 y 11); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 14 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 3424 del Código Civil y art. . . del D. Reglamentario de la Ley 11.923, procede acordar pensión a quien la solicite, sin reserva la parte que pueda corresponder a presuntos herederos que no se hayan presentado; y atento el dictamen legal de fs. 17, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Teresa Josefa, Victoria Cruz y Antonia Avellaneda, hijas legítimas del ex jubilado don Manuel Avellaneda, (fs.19 y 21), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de febrero de 1935), con el haber mensual de ciento treinta y ocho pesos con noventa y tres centavos ($ 138,93 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.297. — 1393. — Exp. 31851-A-936. — Dto. N.° 647. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de ciento treinta y ocho pesos con noventa y tres centavos ($ 138,93 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Josefa, Victoria Cruz y Antonia Avellaneda, hijas legítimas del ex jubilado don Manuel Avellaneda; y, oído el Señor Procurador de Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935.

Expte. 79-A-934. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compesación de edad (partida y cómputo fs. 18 y 21), y atento el dictamen legal de (fs. 18), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144 m|n.), moneda nacional, a don Luis Manuel de Adarraga; Ordenanza de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.303. — 1394. — Exp. 37069-A-935. — Dto. N.° 648. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pesiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de octubre de 1935, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Luis Manuel de Adarraga, Ordenanza de la Aduana de la Capital; atento la resolución del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1936 rectificando los nombramientos del interesado en la forma expresada; y, oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Probado con la partida de fs. 44, el fallecimiento del jubilado don Ernesto Arriaga, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Genny Baudel de Arriaga, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 51 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento, el dictamen legal de fs. 51 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Genny Baudel de Arriaga, viuda del jubilado Don Ernesto Arriaga, (fs. 27 y 29), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de Abril de 1935), con el haber mensual de ochenta y dos pesos con ochenta centavos ($ 82,80 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936

79.235. — 1.395. — Expte. 32.038-A-936. — Dto. N.° 649. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Marzo del corriente año, acordando pensión de ochenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 82,80 m|n.), a doña Genny Baudel de Arriaga, viuda del jubilado don Ernesto Arriaga; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva al Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Esperanza Alvarez de García. — Pensión graciable

Buenos Aires Marzo 28 de 1936.

79.339. — 1.396. — Expte. 32.026-C-936. — Dto. N.° 432. — Visto la presentación de doña Eusebia Milagros Esperanza Alvarez de García, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley número 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935; y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Esperanza Alvarez de García, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, por el término de diez años, correspondiéndole dicho beneficio en su

carácter de viuda del ex agente de la Policía de la Capital, don Ignacio García Vinayo;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige la Reglamentación General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la pensión de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Esperanza Alvarez de García de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expte. 38-P-933. — Vistas estas actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de (fojas 23), y teniendo en cuenta el pedido de (fojas 31), y la autorización de (fojas 37),

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Incluir en la pensión acordada a (fojas 25), a don Francisco Paladino, padre legítimo de don José Paladino, desde la fecha de su presentación; formulándose cargo a las beneficiarias de (fojas 23), desde igual fecha; reservándose la parte de doña Rafaela Morena, hasta la fecha de su fallecimiento (13 de agosto de 1935).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.317. — 1.397. — Expte. 31.875-P-936. — Dto. N.° 650. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo de corriente año, incluyendo en la pensión acordada por Decreto de fecha 18 de julio de 1934, a don Francisco Paladino, padre legítimo de don José Paladino; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado Agustín Peluffo, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Elena García de Peluffo, (fojas 2), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 62), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último, el dictamen legal de fojas 58 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923 y 10.650, artículos 41 y 1.° y 50, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Elena García de Peluffo, viuda del ex jubilado don Agustín Peluffo, (fojas 23 y 28), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de julio de 1935), con el haber mensual de ciento treinta y tres pesos con treinta y seis centavos (pesos 133.36 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación de fojas 58, teniendo en cuenta que esta Institución contribuirá con $ 129.22 m|n., y la Caja Ferroviaria con $ 4.14 m|n.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.321. — 1.398. — Expte. 31.957-P-936. — Dto. N.° 651. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de ciento treinta pesos con treinta y seis centavos (pesos 133.36 m|n.) moneda nacional, a doña Elena García de Peluffo, viuda del jubilado, don Agustín Peluffo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expte. 99-P-935. — Probado con la partida de (fojas 28), el fallecimiento del jubilado, don Pablo Pedro Palavecino; justificado su matrimonio con doña María Borches (fojas 28), acreditado el nacimiento del hijo legítimo, Teobaldo Santiago, con el certificado de (fojas 30); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 33 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 33 vuelta), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Borches de Palavecino y Teobaldo Santiago Palavecino; viuda e hijo del ex jubilado, don Pablo Pedro Palavecino, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de noviembre de 1935), con el haber mensual de noventa pesos ($ 90.— m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ly 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo acreditar en legal forma previo al pago de este beneficio, que Pablo P, Pedro Pablo y Pablo Pedro Palavecino, era una misma persona.

Repónganse los sellos. —Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.334. — 1.399. —Expte. 31.896-P-936. — Dto. N.° 652. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de noventa pesos ($ 90.— m|n.) moneda nacional, a doña María Borches de Palavecino y Teobaldo Santiago Palavecino, viuda e hijo del jubilado don Pablo Pedro Palavecino; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 11, el fallecimiento del jubilado don Antonio Lolato; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña María D'Andrea (fojas 13); acreditado el nacimiento de la hija legítima Amelia Lolato (fojas 12); que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 19 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María D'Andrea de Lolato, y a doña Amelia Lobato, viuda e hija legítima del ex jubilado don Antonio Lolato, (fojas 30 y 33), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de mayo de 1935), con el haber mensual de ciento cuatro pesos con cincuenta y tres centavos ($ 104.53 m|n) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.315. — 1.400. — Expte. 31.872-L-936. — Dto. N.° 653. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de ciento cuatro pesos con cincuenta y tres centavos ($ 104.53 m|n.) moneda nacional, a doña María D'Andrea de Lolato y a doña Amelia Lolato, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Antonio Lolato; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 12 y vuelta, la imposibilidad física de la recurrente; que con el cómputo de fojas 18, se comprueba la prestación de 20 años, 11 meses y 20 días de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 18, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del Decreto Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar Jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa pesos con sesenta centavos ($ 90.60 m|n.) moneda nacional, a doña Clara Luiz Monteiro de Lorenzo, mucama de la Escuela de Niños Débiles número 6.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.322. — 1.401. — Expte. 31.779-L-936. — Dto N.° 654. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa pesos con sesenta centavos ($ 90.60 m|n.) moneda nacional, a doña Clara Luiz Monteiro de Lorenzo, mucama de la Escuela de Niños Débiles número 6; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 22, el fallecimiento del jubilado don Paulino González; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Eugenia Croce (fojas 23), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 29 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 29 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administracón de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Eugenia Croce de González, viuda del ex jubilado don Paulino González (fojas 13 y 15), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de octubre de 1935);

con el haber mensual de setenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 74.25 m|n.)

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. —E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.319. — 1.402. — Expte. 31.868-G-936. — Dto. N.° 655. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de setenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 74.25 m|n.), a doña Eugenia Croce de González, viuda del ex jubilado, don Paulino González; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expte. 5-G-935. — Probado con la partida de (fojas 20), el fallecimiento del jubilado, don Pablo Gómez; justificado su matrimonio con doña Clemencia Marciana Robles (fojas 21); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 30 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 30 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administracion de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Clemencia Marciana Robles de Gómez, viuda del ex jubilado, don Pablo Gómez; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de noviembre de 1934), con el haber mensual de sesenta y tres pesos con setenta y un centavos ($ 63.71 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio, que Clemencia Marciana y Clemencia Manuela Robles de Gómez, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.330. — 1.403. — Expte. 31.891-G-936. — Dto. N.° 656. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su probación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, cordando pensión de sesenta y tres pesos con setenta y un centavos (pesos 63.71 m|n.) moneda nacional, a doña Clemencia Marciana Robles de Gómez, viuda del ex jubilado don Pablo Gómez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expte. 714-B-935. — Probado con la partida de (fojas 62), el fallecimiento del jubilado, don Julio Domingo Buis; justificado su matrimonio con doña Epifanía Vergez (fojas 63); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 70 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fojas 70 vuelta), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Epifanía Vergez de Buis, viuda del jubilado don Julio Domingo Buis (fojas 39 y 42), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de julio de 1935), con el haber mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245.— m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.324. — 1.404. — Expte. 31.854-B-936. — Dto. N.° 657. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245.— m|n.) moneda nacional, a doña Epifanía Vergez de Buis, viuda del jubilado, don Julio Domingo Buis; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimietno y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, u. c., el fallecimiento del ex jubilado don Ricardo Blanco, justificado el matrimonio de doña Justa Frutos de Blanco (fojas 14), acreditado el nacimiento de la hija legítima, Fermina Blanco, (fojas 5), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 9 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento, por último, el dictamen legal de fojas 13 vuelta corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108, del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Fermina Blanco, hija legítima del ex jubilado, don Ricardo Blanco, (fojas 28 y 31), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de septiembre de 1934), con el haber mensual de cien pesos con cincuenta y dos centavos ($ 100.52 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Se deja constancia que el haber mensual queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.328. — 1.405. — Expte. 31.852-B-936. — Dto. N.° 658. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de cien pesos con cincuenta y dos centavos ($ 100.52 m|n.) moneda nacional, a doña Fermina Blanco, hija legítima del ex jubilado, don Ricardo Blanco; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Probado con la partida de fs. 21, el fallecimiento del jubilado don Félix Ramírez; justificado su matrimonio con doña Valentina García Delgado (fs 23), así como el fallecimiento de ésta (fs. 22); acreditado el nacimiento de la hija legítima Valentina Julia Ramírez, (fs. 24); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 30) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fs. 28 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como del 90 y 108 del D. Reglamentario. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Valentina Julia Ramírez, hija legítima del ex jubilado don Félix Ramírez, (fs. 11 y 13), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (diciembre 11 de 1935), con el haber mensual de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.325. — 1.406. — Expte. 32.061-R-1936. — Dto. N.° 659. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando pensión de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m|n) moneda nacional, a doña Valentina Julia Ramírez hija legítima del ex jubilado don Félix Ramírez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Expte. 13-P-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 1 y 9); que los distintos nombres con que aparece el peticionante en estas actuaciones no producen confusión acerca de su identidad y atento el dictamen legal de (fs. 10); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento noventa y tres pesos con cuatro centavos (pesos 193,04 m|n), moneda nacional, a don Juan Pedro Pujó; Auxiliar 8.° de la H. Cámara de Senadores.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923 en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.332. — 1.407. — Expte. 32.126-P-1936. — Dto. N.° 660. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y tres pesos con cuatro centavos ($ 193,04 m|n), moneda nacional, a don Juan Pedro Pujó, Auxiliar 8.° de la H. Cámara de Senadores; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Edelmiro Laureano Neto; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Angela Elvira Stella (fs. 2); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos

Rómulo Máximo y Angela Isaura Neto, (fs. 3 y 4); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 35 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 50, resulta la prestación de 22 años, 8 meses y 5 días de servicios comunes; y atento el dictamen legal de fs. 51 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario y 50 de la 10.650. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Angela Elvira, Stella de Neto, Rómulo Máximo y Angela Isaura Neto, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Edelmiro Laureano Neto, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de septiembre de 1933), con el haber mensual de cuarenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos (pesos 45,67 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, el del Art. 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o de la misma y el del Art. 48 de la 10.650 en la forma en él establecida.

3.° — Previo al pago acreditar legalmente que Edelmiro y Edelmiro L. Neto, es una misma persona.

4.° — Oportunamente recábese de la C. Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 51, teniendo presente que esta Institución contribuirá con pesos 29,84 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 15.83 m|n. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.323. — 1.408. — Expte. 32.053-N-1936. — Dto. N.° 661. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos, ($ 45,67 m|n) moneda nacional, a doña Angela Elvira Stella de Neto, Rómulo Máximo y Angela Isaura Neto, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra don Edelmiro Laureano Neto; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de D. Armando Juan Massey; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Agustina Bidart (fs. 2); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Elba María, Gloria Agustina y Wáshington Darío Massey (fs. 3, 4 y 5); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 69) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 63, resulta la prestación de 22 años, 2 meses y 19 días de servicios, de los cuales 1 año corresponde a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de fs. 66, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario, 50 de la 10.650 y 13 de la 11.575. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Agustina Bidart de Massey, Elba María, Gloria Agustina y Washington Darío Massey, viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Departamento Nacional del Trabajo don Armando Juan Massey, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de mayo de 1934), con el haber mensual de noventa y tres pesos con cincuenta y seis centavos ($ 93,56 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o de la pensión, el del Art. 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida y el del Art. 18 de la 11.575, como lo determine oportunamente la Caja Bancaria.

3.° — Oportunamente recábese de las Cajas Ferroviaria y Bancaria conformidad con la liquidación de fs. 66; teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 90.77 m|n.; la Caja Ferroviaria con 2,51 m|n. y la Bancaria $ 0,28 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.318. — 1.409. — Expte. 32.052-M-1936. — Dto. N.° 662. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando pensión de noventa y tres pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, ($ 93,56 m|n) a doña María Agustina Bidart de Massey, Elba María, Gloria Agustina y Wáshington Darío Massey, viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Departamento Nacional del Trabajo don Armando Juan Massey; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Probado con la partida de fs. 4, el fallecimiento del jubilado don Juan Llado; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Josefa Odera, (fs. 2); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 43) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fs. 37 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por ello.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Odera de Llado, viuda del jubilado don Juan Llado (fs 20 y 22), a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (14 de mayo de 1934), con el haber mensual de cincuenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 54,81 m|n. moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del Art. 21 de la 11.027, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.335. — 1.410. — Expte. 32.114-L-1936. — Dto. N.° 663. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos ($ 54,81 m|n), moneda nacional, a doña Josefa Odera de Llado, viuda del jubilado don Juan Llado; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo primeramente exigirse de la interesada justifique por información sumaria judicial, cuál es el verdadero nombre y apellido del causante y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Expte. 2-E-1935. — Probado con la partida de (fs. 35), el fallecimiento del jubilado, don Florestán Escudero; justificado su matrimonio con doña Eudalda Airoldi, (fs. 38); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas, Tiburcia Adelfa, Eudalda Cruz y Lilia Natividad Escudero, con los certificados de (fs. 45, 54 y 57; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 66 vta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fs. 66 vta.), procede acceder a lo solicitado, de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Eudalda Airoldi de Escudero, Tiburcia Adelfa, Eudalda Cruz y Lilia Natividad Escudero, viuda e hijas legítimas del jubilado don Florestán Escudero, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de septiembre de 1934), con el haber mensual de setenta y seis pesos ($ 76 m|n), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.336. — 1.411. — Expte. 32.045-E-1936. — Dto. N.° 664. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando pensión de setenta y seis pesos ($ 76,— m|n) moneda nacional, a doña Eudalda Airoldi de Escudero, Tiburcia Adelfa, Eudalda Cruz y Lilia Natividad Escudero, viuda e hijas legítimas del jubilado don Florestán Escudero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Expte. 75-D-1933. — Probado con la partida de (fs. 37), el fallecimiento del jubilado don Ernesto Antonio D'Arsie; justificado su matrimonio con doña Enriqueta Santa Spironello, (fs. 49); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 58 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fs. 58 vta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Enriqueta Santa Spironello de D'Arsie, viuda del jubilado, don Ernesto Antonio D'Arsie, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de junio de 1933), con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos ($ 85,56 m|n), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 21 de la Ley 11.027 con el 3 o|o. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.337. — 1.412. — Expte. 32.044-D-1936. — Dto. N.° 665. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos ($ 85,56 m|n) moneda nacional, a doña Enriqueta Santa Spironello de D'Arsie, viuda del jubilado don Ernesto Antonio D'Arsie; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Probado con la partida de fs. 31, el fallecimiento del jubilado don Héctor Corbiere; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rafaela Mayorga (fs. 22); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Eufemia y Matilde Corbiere (fs. 24 y 33); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 38) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de

fs. 37 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rafaela Mayorga de Corbiere, Eufemia y Matilde Corbiere, viuda e hijas legítimas del jubilado don Héctor Corbiere (fs. 15 y 18), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de mayo de 1935), con el haber mensual de ciento diez y siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 117,95 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. —José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.327. — 1.413. — Expte. 32.042-C-1936. — Dto. N.° 666. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando pensión de ciento diez y siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 117,95 m|n), moneda nacional, a doña Rafaela Mayorga de Corbiere, Eufemia y Matilde Corbiere, viuda e hijas legítimas del jubilado don Héctor Corbiere; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Probado con la partida de fs. 21, el fallecimiento del jubilado don Jesús Castillo, justificado el matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rosa Ludueña de Castillo (fs. 22), acreditado el nacimiento de la hija legítima Isabel Felipa Castillo, (fs. 27), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 27 vta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento, por último el dictamen legal de fs. 27 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Ludueña de Castillo y a Isabel Felipa Castillo, viuda e hija legítima del jubilado don Jesús Castillo (fs. 13 y 15), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de diciembre de 1935), con el haber mensual de sesenta y tres pesos con cuarenta centavos ($ 63.40 m|n), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación descontándose el cargo del Art. 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o mensual. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndes. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.326. — 1.414. — Expte. 32.041-C-1936. — Dto. N.° 667. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando pensión de sesenta y tres pesos con cuarenta centavos ($ 63,40 m|n), moneda nacional, a doña Rosa Ludueña de Castillo y a Isabel Felipa Castillo, viuda e hija del jubilado don Jesús Castillo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Expte. 71-B-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 18); y atento el dictamen legal de (fojas 19), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.), moneda nacional, a don Constantino Benedetto; ordenanza de la Aduana de la Capital;

3.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9.° de la Ley 11.923 en 1 año. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.320. — 1.415. — Expte. 32.083-B-936. — Dto. N.° 668. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos (pesos 144.— m|n.), a don Constantino Benedetto, ordenanza de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don José Giorno; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Cristina Lambre (fojas 2); acreditado el nacimiento de la hija legítima María Teresa Giorno, (fojas 11), que el resultado negativo de la publicoción de edictos (fojas 22 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 22 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11923 Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario, 50 de la Ley 10.650 y 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Cristina Lambre de Giorno y María Teresa Giorno, viuda e hija legítima del ex jubilado José Giorno, (fojas 55 y 63) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de mayo de 1935), con el haber mensual de sesenta y ocho pesos con once centavos ($ 68.11 moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del Art. 2.° de la Ley 11.027 con el 3 o|o de la pensión y los establecidos por los Arts. 48 de la Ley 10.650 y 51 de la 11.110, en la forma en ellos establecida.

3.° — Oportunamente recábese de las Cajas Ferroviaria y de Empresas Particulares conformidad con la liquidación de fs. 22; teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 33.79 m|n.; la Caja Ferroviaria con $ 21.72 m|n. y la de E. Particulares con 12.60 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.331. — 1.416. — Expte. 31.014-G-936. — Dto. N.° 669. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de febrero ppdo., acordando pensión de sesenta y ocho pesos con once centavos ($ 68.11 m|n.), moneda nacional, a doña Cristina Lambre de Giorno y María Teresa Giorno, viuda e hija legítima del ex jubilado don José Giorno; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fs. 1 y 51); y atento el dictamen legal de fs. 52, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y nueve pesos con seis centavos (pesos 189.06 m|n.), moneda nacional, a don Vicente Octavio Beltrán, Auxiliar 6.° de la Justicia de Paz.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9, de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.316. — 1.417. — Expte. 32.084-B-936. — Dto. N.° 670. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y nueve pesos con seis centavos ($ 189.06 m|n.), moneda nacional, a don Vicente Octavio Beltrán, Auxiliar 6.° de la Justicia de Paz; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expte. 75.S-935. — Probado con los informes médicos de (fs. 37) la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 42), la prestación de 20 años, 9 meses y 19 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 43 vta.), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. Reglamentario,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento diez y seis pesos con dos centavos ($ 116.02 m|n.) moneda nacional, a don Leandro Aristóbulo Suasnabar, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación;

2.° —Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo el recurrente acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio, que Leandro A., Leandro y Leandro Aristóbulo Suasnabar, son una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que obervar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.333. — 1.418. — Expte. 31.768 S-936. — Dto. N.° 671. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento diez y seis pesos con dos centavos ($ 116.02 m|n.), moneda nacional, a don Leandro Aristóbulo Suasna-

bar, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fs. 35, el fallecimiento del jubilado don Antonio Sellitti, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Carmela Passarella de Sellitti (fs. 37), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 43), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento por último, el dictamen legal de fs. 41 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Carmela Passarella de Sellitti, viuda del jubilado don Antonio Sellitti, (fs. 22 y 25), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de octubre de 1935), con el haber mensual de veintiocho pesos con setenta y cinco centavos (28.75 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.338. — 1.419. — Exptc. 31.898-S-936. — Dto. N.° 672. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de veintiocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 28.75 m|n.), a doña María Carmela Passarella de Sellitti, viuda del jubilado don Antonio Sellitti; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dejando sin efecto la reserva de una parte de pensión

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Visto el pedido de fojas 28 y atenta la precedente autorización ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Reglamentario de la Ley 11.923 en su artículo 121 establece la irresponsabilidad de la Caja por pagos efectuados a personas que tuviesen derecho al beneficio a pensión prescindiendo de otras que no hayan ejercitado sus derechos oportunamente;

Que, concorde con esta disposición existe la del Art. 3424 del Código Civil que establece un principio análogo;

Que la jurisprudencia de esta Caja y del P. E. es uniforme al respecto sentando la norma de que no procede reservar parte alguna de posibles beneficiarios que no hayan gestionado ante la Repartición, siempre que los copartícipes reclamen la totalidad del derecho;

Que en el caso de autos la señorita Elena María Guerra no se ha presentado formulando petición alguna en autos, no obstante la publicación de edictos de que da cuenta la constancia de fs. ..

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la reserva de derechos a favor de Elena María Guerra, establecida en la resolución de fs. 21 y acrecer su parte a los copartícipes con derecho a ella.

2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.329. — 1.420. — Expte. 31.645-C-936. — Dto. N.° 673. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Marzo del corriente año, dejando sin efecto la reserva de derechos a favor de doña Elena María Guerra establecida en la resolución de fecha 20 de noviembre de 1935, aprobada por Decreto de 7 de diciembre del mismo año, y acrecer su parte a los copartícipes con derecho a ella; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expte. 51-P-935. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento de don Juan Ramón Pinaroli; justificado su matrimonio con doña Ercilia Rosa Cattaneo (fs. 2); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, Enrique Cayetano, Juan Antonio, Lía Julieta, Horacio Pablo José y Elsa Dora, con los certificados de (fs. 3, 4, 5, 6 y 7); que del cómputo de (fs. 26) resulta la prestación de 22 años, 5 meses y 7 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 24 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 26 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ercilia Rosa Cattaneo de Pinaroli, Enrique Cayetano, Juan Antonio, Lía Julieta, Horacio Pablo José y Elsa Dora Pinaroli; viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Juan Ramón Pinaroli, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de Julio de 1933), con el haber mensual de ciento veintiocho pesos con diez centavos ($ 128.10 m|n.), moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Juan R. y Juan Ramón Pinaroli, era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.415. — 1.421. — Expte. 31.709-P-936. — Dto. N.° 674. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de ciento veintiocho pesos con diez y seis centavos ($ 128.16 m|n.), moneda nacional, a doña Ercilia Rosa Cattaneo de Pinaroli, Enrique Cayetano, Juan Antonio, Lía Julieta, Horacio Pablo José y Elsa Rosa Pinaroli, viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Juan Ramón Pinaroli; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Estableciendo que los empleados que presten servicios en una dependencia no podrán otorgar fianza a favor de otros de la misma.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

— 79.015. — 1.422. — Expediente 78.217-A-1935. — Acuerdo número 16. Vistas estas actuaciones en las cuales se solicita se aclare las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 35.552 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de enero de 1934 sobre fianzas, estableciéndose que un empleado nacional no puede ser fiador de otro que preste servicios en la misma dependencia de aquél; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de conveniencia administrativa, es pertinente aceptar el temperamento propuesto,

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los empleados que presten servicios en una dependencia no podrán otorgar la fianza que determina el Decreto N.° 35.552 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de enero de 1934, a favor de otros de la misma.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — M. Cárcano.

Autorizando a adquirir por licitación privada los efectos destinados a la instalación y funcionamiento del Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.013. — 1.423. — Expte. 74.752-I-1936. — Acuerdo número 17. — Visto este expediente en el cual el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias solicita de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N.° 12.157 se le exima durante el corriente año del cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley N.° 428, permitiéndole efectuar sus adquisiciones mediante licitación privada; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito de las razones de urgencia invocadas, es pertinente acceder a lo solicitado, reduciendo el término a ciento ochenta días dentro del cual se juzga se podrán realizar las adquisiciones de más urgente necesidad para la organización del Instituto;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias para que durante el término de ciento ochenta días a contar de la fecha del presente decreto, adquiera por licitación privada y previa autorización del Directorio en cada caso, aquellos efectos destinados a su instalación y funcionamiento, siempre que por razón de urgencia no pueda hacerse la adquisición por licitación pública.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, etc., y fecho, dése al archivo.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — M. Cárcano. — E. Videla.

Deudores incobrables

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.097. — 1.424. — Dto. N.° 64. — Visto que la Contaduría G. de la Nación manifiesta, que habiéndose iniciado las acciones respectivas ante la Justicia Federal, han recaído sentencias definitivas que declarar prescriptas las multas aplicadas por la Administración General de Impuestos Internos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue con la cuenta "Deudores Incobrables" las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se detalla:

1.° — Expediente N.° 1.510-I-1933. — Por la suma de ($ 398.90 m|n.), trescientos noventa y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal que adeuda el señor Juan S. Gerbi en concepto de infracción a la Ley de vinos.

2.° — Expediente N.° 880-I-1932. — Por la sumas de ($ 100.— m|n.), cien pesos moneda nacional y ($ 25.— m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Angel Rossi (su sucesión) por infracción a la Ley de vinos.

Debiendo dirigir las comunicaciones correspondientes al respectivo Procurador Fiscal, poniendo en su conocimiento la terminación administrativa de las acciones promovidas.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.014. — 1.425. — Expte. 55.059-C-1936. — Decreto N.° 30. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Córdoba paara que amplíe en la suma de (pesos 44.— m|n.), cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que se mandaron instaurar contra el señor Elías Sanur y su fiador solidario don Jorge Sanuar, por Decreto N.° 74.070 P.,138 M. de H. de fecha diciembre 30 de 1935; por las causas y

conceptos de que informa la Resolución N.° 485 de fecha enero 29 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.021. — 1.426. — Expte. 55.122-C-1936. — Dto. N.° 31. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Eusebio Martínez Figueroa, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.579.21 m|n.) un mil quinientos setenta y nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal y contra el señor Salvador Barbazza, solidariamente con el anterior hasta la suma de ($ 846.— m|n.) ochocientos cuarenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 1.163 de fecha 5 de marzo de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.020. — 1.427. — Expte. 55.079-C-1936. — Dto. N.° 32. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Capital para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don Alberto B. Martínez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.355.81 m|n.) un mil trescientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 814 de fecha febrero 15 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase sin efecto lo dispuesto en el parcial N.° 2 del Decreto N.° 77.490-P. 25 M. de H., de fecha febrero 29 de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.019. — 1.428. — Expte. 55.136-C-1936. — Dto. N.° 33. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Horacio Bustamante, hasta obtener el pago de la suma de ($ 148.70 m|n.) ciento cuarenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por las causas y conceptos de que informan la Resolución N.° 1395 de fecha marzo 17 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.018. — 1.429. — Expte. 55.132-C-1936. — Dto. N.° 34. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Román Fidel González, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 628.— m|n. seiscientos veintiocho pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 1.356 de fecha marzo 16 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.017. — 1.430. — Expte. 55.166-C-1936. — Dto. 35. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Corrientes, para que amplíe en la suma de ($ 56.47 m|n.) cincuenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, las acciones civiles que mandaron instaurar contra el señor Miguel Morales y sus fiadores señores Ernesto Félix Chappaz y Guillermo Doll, por Decreto N.° 74.075-P-142, M. de H., de fecha diciembre 30 de 1935; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 949 de fecha 22 de febrero de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Nombrando Regentes en varios Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

77.111. — 192. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley N.° 1.893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente de los siguientes Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal:

N.° 15, al Escribano señor Saúl Basch (M. 461.219, D. M. 4, Cl. 1893);

N.° 23, al Escribano señor Ramón Diego Ricardo Lezica Alvear (M. 256.663, D. M. 2, C. 1913);

N.° 67, al Escribano señor Pedro A. Lartigau (M. 162.310, D. M. 2, Clase 1895);

N.° 119, al Escribano señor César M. Ceriani Cernadas (M. 222.754, D. M. 2, Cl. 1903);

N.° 133, al Escribano señor Miguel P. A. Jantus Somellera (M. 000.206, D. M. 2, Cl. 1898);

N.° 142, al Escribano señor Francisco V. Grandinetti (M. 197.218, D. M. 2, Cl. 1898);

N.° 283, al Escribano señor Alfredo Emilio Bello (M. 039.235, D. M. 1, Clase 1903);

N.° 284, al Escribano señor Julio María Calixto Fernández Mouján (Matr. 198.551, D. M. 2, Cl. 1900);

N.° 285, al Escribano doctor Luis M. Zamit (M. 197.883, D. M. 2, Cl. 1898);

N.° 286, al Escribano señor Alejandro César Ayerza (M. 242.809, D. M. 2, Cl. 1910);

N.° 287, al Escribano señor Javier A. D. Rugna (M. 036.368, D. M. 1, Clase 1903);

N.° 288, al Escribano señor Rogelio Isidoro Gesino (M. 323.923, D. M. 3, Cl. 1902);

N.° 289, al Escribano señor Federico Eduardo Martín de Oromí (M. 209.744, D. M. 2, Cl. 1898);

N.° 290, al Escribano señor Hermán Ricardo Seeber (M. 785.862, D. M. 68, Cl. 1910);

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Registro de Contratos Públicos N.° 89 de la Capital. — Designando adscripto al Escribano señor Emilio C. Torterola.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.351. — 198. — T.-36. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley N.° 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de apelaciones en lo Civil de la Capital en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 89 de la Capital, que regentea el Escribano señor José León Torterola, al Escribano Nacional señor Emilio C. Torterola (M. 1.778.500, D. M. 29, Cl. 1909).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil. — Nombrando Juez suplente provisional.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.352. — 199. — G.-142. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente provisional de Formosa, (Formosa), con antigüedad al 7 del corriente, al señor Vicente Sayago (Clase 1869, Matrícula 2.592.185).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Ramon S. Castillo

Reconociendo derecho a percibir sueldo

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.353. — 200. — S.-338-935. — Resultando de estas actuaciones que el señor Marcos del C. de Jesús Salvatiérrez, ha desempeñado las funciones de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de San Pedro, (Misiones), desde el 26 de noviembre de 1929, hasta el 26 de noviembre de 1931, fecha en que terminó su período, y que los sueldos correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del año 1930, que no le fueron abonados, se hallan comprendidos en el déficit producido en la Tesorería de aquélla Gobernación; atento a los informes producidos y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Marcos del C. de Jesús Salvatiérrez, el derecho a percibir el sueldo del empleo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de San Pedro, (Misiones), correspondiente a los meses de mayo, junio y julio de 1930, que debiera imputarse al ítem 18, partida 1, del inciso 5.°, Anexo E., del Presupuesto de 1930.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, formúlese por la Dirección de Administración las planillas correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación para ser liquidadas con imputación al artículo 15 del Presupuesto en vigencia.

JUSTO
Ramon S. Castillo

"S. A. Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.354. — 201. — S.-1. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y una (61) a sesenta y dos (62), con las modificaciones de fojas setenta y dos y vuelta (72 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert", por la asamblea realizada el 8 de agosto de 1935, según testimonio del acta corriente de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta vuelta (60 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

JUSTO
Ramon S. Castillo

"Compañía Suizo Argentina de Electricidad". — Aprobando reformas estatutos.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.355. — 202. — S. 8. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Campañía Suizo Argentina de Electricidad" y la reducción de su capital suscripto y realizado y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebradas; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y nueve (59), con la modificación de fojas setenta y una (71), las reformas introducidas en los estatutos y la reducción del capital suscripto y realizado de la sociedad anónima "Compañía Suizo Argentina de Electricidad", sancionados tales actos por la asamblea realizada el 29 de noviembre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas, expídase testimonio y vuelva a la Inspección General de Justicia, a fin de que tome nota de la reducción del capital suscripto y realizado de la mencionada sociedad anónima, a la que deberá requerirse compruebe la inscripción de esa reducción de capital en el Registro Público de Comercio, y a sus demás efectos.

JUSTO
Ramon S. Castillo

"La Colectividad Helénica". — Aprobando reforma estatutos

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.356. — 203. — C.-33. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "La Colectividad Helénica" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas noventa y cuatro vuelta (94 vta.) a noventa y cinco (95), la reforma introducida en la última parte del artículo segundo (artículo 2.°) de los estatutos de la asociación "La Colectividad Helénica", por la asamblea realizada el 19 de enero del corriente año,

según testimonio del acta corriente de fojas noventa y tres (93) a noventa y cinco (95).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Santa Blanca" Usina Pasteurizadora, Sociedad Anónima". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.357. — 204. — S.-6. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Santa Blanca" Usina Pasteurizadora, Sociedad Anónima", en asamblea celebrada el 21 de septiembre de 1935, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; en virtud de lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 27 de octubre de 1934, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 18 de julio de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Publicidad Eureka" (Publicidad Comisiones, Representaciones, Consignaciones)". Derogando decreto autorizó funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

79.454. — 205. — P.-16. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Publicidad Eureka" (Publicidad, Comisiones, Representaciones y Consignaciones)"; atento que según resulta del testimonio de acta corriente a fs. 65 y vta. la asamblea realizada el 12 de febrero de 1936, resolvió la transformación de la misma en sociedad de responsabilidad limitada; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 8 de julio de 1930, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 10 de abril de 1929, con el nombre de "Publicidad Eureka".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

79.455. — 206. — M. 13. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización concedida a la sociedad anónima extranjera denominada "Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos", para establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República Argentina; atento que según resulta de lo manifestado a fs. 283 y vuelta y 286, dicha sociedad ha transferido su activo y pasivo a la sociedad anónima "Molinos Río de la Plata S. A."; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Derógase el Decreto de fecha 1° de agosto de 1902, por el que se autorizó a la sociedad anónima denominada "Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos", constituída en Bruselas (Bélgica), para establecer agencia o sucursal de sus negocios en la República Argentina.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Ncional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

"Economic Insurance Company Limited (Compañía de Seguros La Económica Limitada)". Aprobando reformas de estatutos

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

79.456. — 207. — E. 14. — Vistos: que los nuevos estatutos adoptados por la sociedad anónima extranjera "Economic Insurance Company Limited (Compañía de Seguros La Económica Limitada)", no contiene disposición alguna contraria al orden público; que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y atento al precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La sociedad anónima "Economic Insurance Company Limited (Company de Seguros La Económica Limitada)", constituída en Inglaterra, ajustará su funcionamiento a los nuevos estatutos adoptados en la asamblea celebrada en Londres el 25 de mayo de 1934, en la forma que consta en el documento cuya traducción corre de fojas ciento sesenta y nueve (169) a doscientos dos (202), declarándose incorporadas al acta de constitución las reformas cuya traducción corre de fojas doscientos siete (207) a doscientos ocho (208), sancionadas en la asamblea celebrada en Londres el 3 de julio de 1933.

La sociedad dará previamente cumplimiento a los artículos 237 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, quedando obligada a publicar en el Boletín Oficial los mencionados documentos y el presente decreto.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Obras Públicas

Inspección de Automóviles. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de dos cámaras y dos cubiertas para el camión de la Subsecretaría.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.035. — 953. — Expte. 3.524-O-936. — Visto el resultado obtenido por el Ministerio de Obras Públicas, en la licitación privada N.° 18, que ha realizado con el objeto de adquirir cámaras y cubiertas para el camión que se utiliza en la Subsecretaría del mismo Departamento;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo manifestado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase al Ministerio de Obras Públicas, para adquirir con el destino indicado, de la firma Firestone de la Argentina S. A., (2) dos cubiertas y (2) dos cámaras, por la suma total de (pesos 87,06 m|n.) ochenta y siete pesos con seis centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias. — Se declara que correspondencia que envíe esa Caja como "Pieza Certificada", deberá abonar el franqueo que le corresponda.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.250. — 954. — Expte. 13.067-C-935. — Visto que entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, se ha controvertido el alcance de las disposiciones legales que se relacionan con el franqueo aplicable a la correspondencia que se origina con motivo del voto de los afiliados de la segunda en la elección de Directores representantes del personal; y

Atento que el señor Procurador General de la Nación, adhiriéndose a la tesis sustentada por la primera de dichas reparticiones, manifiesta que considera ajustado a derecho se perciba la tasa correspondiente a "piezas certificadas" cuando tal servicio especial se utilice,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la correspondencia de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias originada en las oportunidades de que se ha hecho referencia, deberá abonar la tasa aplicable a "piezas certificadas, siempre que curse con los requisitos que caracterizan ese servicio.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber y vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Transformación de camión. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.267. — 955. — Expte. 5.307-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva, relativos a la transformación de un camión de calle marca "Scamell", en auto vía, para afectarlo a título de ensayo, a la línea Patagones al Lago Nahuel Huapí, manifestando al propio tiempo, que no acompaña la liquidación final por encontrarse dicho vehículo incluído en el censo del material rodante, el que será elevado a la consideración del Poder Ejecutivo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la transformación del camión a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Estación Galván. — Prolongación desvío particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.268. — 956. — Expte. 5.305-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarriles del Sud, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Nacional de Petróleo Limitada, proyecta prolongar en 60ms. el desvío existente en la estación Galván, cuya instalación fué autorizada en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 11 de marzo de 1930, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la citada Compañía;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la prolongación del desvío a que se deja hecha referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la mencionada resolución de 11 de marzo de 1930. (Expte. 6.688-F-1930).

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Obras complementarias entre Estaciones Córdoba y Ferreyra. — Se aprueba nueva documentación.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.269. — 957. — Expte. 5.309-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración el plano N.° C. 5869|7 y memoria descriptiva correspondiente, documentos demostrativos de las obras complementarias construídas entre las estaciones Córdoba y Ferreyra, en las proximidades del empalme de la nueva línea a Comechingones con la vía principal; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que por Decreto junio 8 de 1929 fueron aprobados los documentos relativos a dichos trabajos, tal como la Empresa se proponía llevarlos a cabo y que si bien durante la ejecución de los mismos se siguieron los lineamientos generales del proyecto primitivo, se introduperon algunas modificaciones de escasa importancia y se suprimieron obras que no se consideraron de inmediata necesidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la nueva documentación presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino referente a la ejecución de las obras complementarias de que se ha hecho mención.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Santa Fe. — Venta de 10 vagones. — Se autoriza

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.270. — 958. — Expte. 5.395-F-936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, solicita autorización para vender a la Compañía Industrial del Norte de Santa Fe, 10 vagones plataforma de 8 toneladas de capacidad serie "N" Nos. 14.311 al 14.320, construídos por De Districh y Cía. y Dyle et Bacalan de Francia en el año 1892; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que formular a la operación de que se trata desde el punto de vista del servicio público, por cuanto la Empresa dispone, después de la radiación de los citados vagones, de un tonelaje superior al mínimo de capacidad exigido por el Decreto de 31 de diciembre de 1929, sin perjuicio de llevarlo a conocimiento del Ministerio de Hacienda a los efectos de la intervención que corresponda a la Dirección General de Aduanas, para la percepción de los derechos respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para proceder a la venta de los vagones de que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda a los fines que corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

79.053. — 959. — Expte. 5.653-O-936. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir diver-

sos materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 4.536-N-936. — (5.001-M-936-C). — Licitación N.° 17.155. — Adquisición de lapacho en vigas y pino tea, con destino a la construcción de un atracadero en el puerto de Concordia. — Adjudicatarios:

Augusto Vignoni. — Renglón N.° 1, por $ 744,00 m|n.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Renglones Nos. 2 y 3, por $ 1.112,20 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 3, ítem 2, partida 24.

Expte. 4.538-N-936. — (5.423-N-936-C). — Licitación N.° 17.151. — Adquisición de 6.000 Kgs. de cable de alambre de acero fundido, con destino a los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables que tiene a su cargo la División del Paraná Inferior. — Adjudicatario: Simón, Loisse y Cía., por $ 2.604,— m|n.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 3, ítem 1, partida 4.

Expte. 4.539-N-936. — (5.421-N-936-C). — Licitaciones Nos. 17.167 y 17.172. — Adquisición de diversos materiales, con destino a los trabajos de vinculación y rectificación al Gutiérrez del sistema del Delta Noreste Entrerriano y mayor profundización de las rutas navegables. Adjudicatarios:

Licitación N.° 17.167.

Alberto P. Silva. — Renglones 1 y 2, por $ 285,00 m|n.

The Gourock Ropework Export. C.° — Renglón 3, por $ 294,— m|n.

Boker y Cía. — Renglón 4, por pesos 816,— m|n.

Guanziroli y Cía. — Renglón 5 (1|2), por $ 360,— m|n.

Francisco Francioni y Cía. — Renglón 5 (1|2), por $ 350,— m|n.

Licitación N.° 17.172.

José Libertum e hijo. — Renglón 1, por $ 228,— m|n.

Luciano y Marcelo Molle. — Renglón 2, por $ 347,40 m|n.

Imputación: Del gasto total de pesos 2.680,40 m|n., al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 25, por pesos 2.105,— m|n.

Inciso 3, ítem 1, partida 4, por pesos 575,40 m|n.

Expte. 4.540-N-936. — (5.420-N-936-C). — Licitación N.° 17.177. — Adquisición de 66.000 ladrillos de máquina, con destino a los trabajos de alto nivel para el trasbordo de las cargas de los Ferrocarriles del Estado en el Puerto de Concordia. — Adjudicatario: Martínez Hnos. y Cía., por $ 4.488,— m|n.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 3, ítem 2, partida 24.

Expte. 4.544-N-936. — (5.003-M-936-C). — Licitación N.° 17.178. — Adquisición de 50.000 ladrillos comunes de cal, con destino a los servicios generales a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Adjudicatario: Sdad. Cooperativa Fabricantes de Ladrillos Ltda., por $ 1.350,— m|n.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto en vigor.

Expte. 4.545-N-936. — (5.004-M-936-C). — Licitaciones 4.063-M y 4.099-M. — Adquisición cajas graseras a rodillo y una electrobomba centrífuga, con destino a las Inspecciones Generales de Muelles del Río de la Plata y Estudios Oceanográficos respectivamente. — Adjudicatarios: Licitación N.° 4.063-M. — Descours y Cabaud, por $ 419,— m|n.

Licitación N.° 4.099-M. — Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, por $ 940,— m|n.

Imputación del gasto total de pesos 1.359,— m|n. a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 36, pesos 419,— m|n.

Inciso 3, ítem 1, partida 3, por pesos 940,— m|n.

Expte. 4.547-N-936. — (5.075-M-936-C). — Licitaciones 17.179 y 17.186. — Adquisición de diversos materiales y elementos con destino a la construcción del muelle viaducto en Puerto Paraná y del edificio para los Almacenes Centrales. Adjudicatarios:

Licitación 17.179.

Esteban Rizzi. — Renglón 1, por pesos 384,50 m|n.

Augusto Vignoni. — Renglón 2, por $ 1.011,— m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Renglones 3, 4 y 5, por $ 153,30 m|n.

Bruno y Cía. — Renglones 6, 7 y 8, por $ 88,50 m|n.

Licitación 17.186.

Collazo y Cía. — Renglón 1, por pesos 1.093,50 m|n.

Esteban Rizzi. — Renglón 2, por pesos 272,70 m|n.

Imputación del gasto total de pesos 3.003,50 m|n., a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 6, por pesos 1.637,30 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 57, por pesos 1.366,20 m|n.

Expte. 4.550-N-936. — (4.957-M-936-C). — Licitación 17.149. — Adquisición de 26 toneladas de cal hidrat, con destino a los trabajos de alto nivel para trasbordo de cargas de los Ferrocarriles del Estado en el Puerto de Concordia. — Adjudicatario: Feitis y Cía., por $ 442,— m|n.

En concepto de flete por trasporte del material, por $ 160,— m|n.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 3, ítem 2, partida 24.

Expte. 4.665-N-936. — (32.279-N-935-C). — Licitación N.° 16.738. — Adquisición de 50 rollizos de pino báltico con destino a los trabajos de construcción del dique para inflamables. — Adjudicatario: Creodema S. A. Industrial Argentina, por £ 267.10.0, pagaderas mediante giro sobre la Ciudad de Londres a la orden de N. V. "Gips" Houthandel —Oranjestreaat 9— La Haya (Holanda).

Imputación del importe que resulte de la conversión, al tipo par, de las citadas libras esterlinas a moneda nacional, más los gastos de cable si los hubiere, al inciso 3, ítem 2, partida 35, del Plan de Trabajos Públicos aprobado para el corriente año, y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro más la comisión correspondiente, al fondo de Beneficio de Cambio.

Expte. 4.863-N-936. — (6.097-N-936-C). — Licitación N.° 17.181. — Adquisición de pino Spruce u Oregón, pino de tea en tirantes y Curupay en vigas, con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Concepción del Uruguay. — Adjudicatarios:

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Renglón 1, por $ 1.292,— m|n.

Esteban Rizzi. — Renglones 2 y 3, por $ 559,50 m|n.

Augusto Vignoni. — Renglón 4, por $ 1.078,40 m|n.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 21.

Expte. 4.867-N-936. — (6.010-N-936-C). — Licitación N.° 17.170. — Adquisición de acero dulce y alambre de acero dulce, con destino a los trabajos de acceso al Puerto Uruguay por el Boulevard Urquiza. — Adjudicatarios:

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal. — Renglón 1, por $ 2.608,— m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Renglón 2, por pesos 32,80 m|n.

Imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 22.

Expte. 4.869-N-936. — (5.422-N-936-C). — Licitación N.° 17.161. — Suministro de diversos impresos que se detallan en las actas de pedido de precios respectivas, con destino a los servicios de oficinas de las Divisiones del Paraná Inferior y Río Uruguay. — Adjudicatarios:

Bertolini Hermanos. — Renglones 1, 5 a 8, 13 a 15, 17, 24, 26, 27, 30, 33 a 38, por $ 278,59 m|n.

Ricardo Botto y Cía. — Renglones 2 y 3, por $ 68,— m|n.

Federico Rossi e hijos. — Renglones 4 y 16, por $ 39,— m|n.

A. Plantié y Cía. — Renglones 9 a 12, 18, 20, 21, 23, 25, 28, 31 y 32, por $ 588,50 m|n.

Guillermo Kraft Ltda. — Renglones 19 y 22, por $ 84,50 m|n.

L. J. Rosso. — Renglón 29, por pesos 42,10 m|n.

Enrique L. Frigeiro e hijo. — Renglones 39 y 40, por $ 37,40 m|n.

Imputación: Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia auténticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la construcción de un recinto de seguridad en la 2da. Sección del Dique III del Puerto de Buenos Aires, por $ 1.070,65.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.158. — 960. — Expte. 4.875-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 1.070,65 m|n., preparado a requerimiento de la Aduana de la Capital para la construcción de un recinto de seguridad en la 2da. Sección del Dique III del Puerto de Buenos Aires, destinado a guardar mercaderías de valor;

Teniendo en cuenta que dichos trabajos pueden considerarse complementarios de los de conservación y explotación de las instalaciones portuarias, y que es de conveniencia que los mismos sean llevados a cabo administrativamente por la Repartición técnica, con el personal permanente, materiales y elementos de que dispone; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto valor de un mil setenta pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 1.070,65 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, $ 725,93 m|n.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 344,72 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de pesos 618.089,65 m|n. para que se lleve a cabo la construcción de la defensa marítima y camino costanero de Puerto Quequén.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.162. — 961. — Expte. 31.580-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto, que ha preparado, relativo a la construcción de una defensa marítima y camino costanero en el Puerto Quequén; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto en cuestión, comprende dos variantes; una constituída por el tablestacado metálico cuyo costo es de $ 618.089,65 m|n, y la otra, sustituyendo ese tablestacado por una obra de hormigón armado, consistente en un muro T, con un presupuesto de pesos 491.728,04 m|n.;

Que la citada Repartición técnica, se inclina por la primera de esas variantes, no obstante ser de costo más elevado; y para ello se basa en que es la que más se adapta a la calidad del terreno a fundarse, (arena de la playa) y de realización rápida, factor que conceptúa, de gran importancia, en razón de que la obra de defensa principal, debe ser realizada dentro de un período de tiempo limitado, entre los meses de septiembre a abril;

Que por Decreto de fecha 31 de octubre ppdo., fué aprobado el plan de distribución de la suma de $ 5.760.000 m|n., autorizada por Ley 12.141 para la ejecución de obras portuarias en Quequén, asignándose para el año en curso $ 1.995.000 m|n.;

Que la Dirección técnica manifiesta por el expediente 3.808-P-1936, agregado, que no disponiéndose más que de $ 900.000,00 m|n. fijado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, aprobado por Acuerdo N.° 76.867, de fecha 17 de febrero ppdo., con ese fin, es de todo punto conveniente la realización de los trabajos respectivos por administración directa, pues sólo sería factible su contratación por licitación pública, si se hubiera contado, por lo menos, con una inversión mínima de $ 1.995.000 m|n., prevista en el programa aprobado por el ya recordado Decreto de 31 de octubre ppdo.;

Que ante esa circunstancia, y conceptuándose ventajosa la forma propuesta por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la conducción de las obras de que se trata por vía administrativa, ya que asegura una economía de un 50 o|o sobre los costos previstos por el contrato, nada obsta para autorizarla a llevarlas a cabo por su intermedio;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 618.089,65 m|n.) seiscientos diez y ocho mil ochenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, en sustitución del que lo fué por Decreto de 16 de noviembre de 1935, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que administrativamente, lleve a cabo los trabajos de construcción de la defensa marítima y camino costanero en Puerto Quequén, a que los mismos se refiere, con cargo a los recursos que el Plan de Trabajos Públicos en vigencia, asigna en el inciso 3, ítem 2, partida 52.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando construir un desvío para uso de la Compañía Swift de La Plata, en el puerto local.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.164. — 962. — Exptc. 5.243-F-936. — Visto que la Compañía Swift de La Plata, solicita que la Dirección General de Navegación y Puertos, amplíe las vías fiscales del puerto local, con un desvío hacia su establecimiento por la parte Sud, destinado al estacionamiento de vagones frigoríficos que transportan carnes y subproductos al interior de la Provincia de Buenos Aires; y

Teniendo en cuenta que la Repartición técnica manifiesta que puede autorizarse la ejecución de tales trabajos dentro de las condiciones que indica y siempre que la Compañía recurrente deposite el importe correspondiente, a todo lo cual ésta ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que dentro del presupuesto valor de nueve mil quinientos ochenta y tres pesos con noventa y seis centavos (pesos 9.583,96 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo los trabajos requeridos por la Compañía Swift de La Plata, debiendo ésta sujetarse a las siguientes condiciones:

a) La autorización será de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna;

b) La Compañía recurrente deberá dejar libre paso para vehículos y peatones en el lugar donde retirará el puente;

c) La interesada entregará los durmientes y conchilla para balastro que se necesite para la obra;

d) La instalación completa del desvío doble será de propiedad del Estado y éste deberá conservarlo;

e) Serán aplicables al presente las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos la que previamente deberá exigir a la Compañía recurrente el depósito en la Tesorería General de la Nación, en la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos - Averías y Prestación de Servicios Varios", del importe indicado en el artículo 1.°, del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando, con pérdida del depósito de garantía, una adjudicación a favor de la firma Agar, Cross y Cía., en la licitación privada N.° 804-I.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.255. — 963. — Exptc. 4.552-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma Agar, Cross y Cía., adjudicataria del renglón 1, de la licitación privada N.° 804-I, para la provisión en forma de un medidor "Ferranti", no ha dado cumplimiento a la orden de entrega respectiva, por lo que solicita la anulación de tal adjudicación con pérdida del depósito de garantía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido por la Ley N.° 4.223,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, con pérdida del depósito de garantía, la adjudicación del renglón N.° 1 de la licitación privada 804-I, hecha a favor de la firma Agar, Cross y Cía., para la provisión de que se ha hecho referencia, por un importe de $ 275,00 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, y vuelva a la de Contabilidad, para que de acuerdo con lo determinado por la Ley N.° 4.223, proceda a endosar a favor del Consejo Nacional de Educación, el depósito de garantía, cuya pérdida se dispone precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulando con pérdida del depósito de garantía, una adjudicación hecha a favor de la firma Speratti Lalanne y Cía.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.256. — 964. — Exptc. 4.553-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma Speratti Lalanne y Cía., adjudicataria de los renglones 2 de la licitación privada N.° 15.973, 19 y 20 de la número 15.976, 15 de la N.° 15.974, y de la licitación privada N.° 16.110, para la provisión de palas de palear, ha manifestado que no puede proveer tales elementos en las condiciones convenidas, por cuyo motivo la repartición citada, solicita se deje sin efecto las adjudicaciones mencionadas con pérdida del depósito de garantía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido por la Ley N.° 4223,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, con pérdida del depósito de garantía, las adjudicaciones de los renglones 2 de la licitación privada N.° 15.973, 19 y 20 de la N.° 15.976, 15 de la N.° 15.974 y de la licitación privada N. 16.110, hechas a favor de la firma Speratti Lalanne y Cía., para la provisión de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad, para que de acuerdo con lo determinado por la Ley N.° 4.223, proceda a endosar a favor del Consejo Nacional de Educación, el depósito de garantía, cuya pérdida se dispone precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobando varias licitaciones

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

59.257. — 965. — Exptc. 5.893-O-936. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los actos expresados se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado, en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito precedentemente enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 3.336-N-1936. — 3.378-N-1936 C). — Licitación privada N.° 17.078. — Adquisición de rollizos de pino del Báltico, con destino a los trabajos de construcción del dique para inflamables.

Adjudicatario:

Creodema S. A. Industrial Argentina, por el importe de Libras Esterlinas, £ 267.10.0., mediante transferencia bancaria sobre Londres, a la orden de N. V. "Gips" Honthandel", La Haya (Holanda).

Imputación:

La cantidad que resulte de la conversión, al tipo par, de la citada divisa, más los gastos de cablegrama si los hubiere, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 35, y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente, al fondo de "Beneficios de Cambio".

Exptc. 4.535-N-1936. — (1.398-N-1936) — Licitación privada N.° 17.045. — Adquisición de rollizos de pino del Báltico, con destino a los trabajos de construcción del dique para inflamables.

Adjudicatario:

Creodema S. A. Industrial Argentina, por el importe de Libras Esterlinas, £ 267.10.0, mediante transferencia bancaria sobre Londres, a la orden de N. V. "Gips" Houthandel" - Oranjestrast 9 - La Haya (Holanda).

Imputación:

La suma que resulte de la conversión, al tipo par, de las citadas Libras Esterlinas, más los gastos de cablegrama, si los hubiere, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 35, y la diferencia hasta cubrir el costo real del giro, más la comisión correspondiente, al fondo de "Beneficios de Cambio".

Exptc. 4.907-N-1936. — (6.013-N-1936 C). — Licitación privada N.° 17.164. — Adquisición de diversos útiles de escritorio e impresos, con destino a los servicios de oficinas, dependencias a su cargo.

Adjudicatarios:

	m$n.
Tailhade y Cía. — Renglones 1 a 3, 12, 17 y 21	390.80
Curt, Berger y Cía. — Renglones 4, 5, 6, 7, 11, 16, 27 y 28	550.20
Casa Jacobo Peuser Limitada. — Renglones 8, 13 y 26	426.—
Aretz y Compañía. — Renglones 9, 10, 14, 18 a 20, 22, 23 y 29	1.148.50
Bertolini Hermanos. — Renglones 15, 24, 25, 31, 32, 36 y 37	1.486.32
Krasuk, Alvarez y Núñez. — Renglón 30	118.50
Marcos Durruty. — Renglones 33 y 35	50.—
A. Plantié y Compañía. — Renglón 34	31.—
	4.201.32

Imputación:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Expte. 4.908-N-1936. — (6.235-N-1936-C). — Licitaciones privadas Nos. 17.180 y 17.194. — Adquisición de papel de calcar y cueros de buey, con destino a los servicios de las balsas automóviles entre los puertos de Rosario-Victoria, y para los trabajos de mayor profundización que ejecuta la División del Paraná. Inferior Adjudicatarios: Licitación N.° 17.180.—

Aretz y Cía. — Renglón único	840.—

Imputación:

Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 56.

Licitación N.° 17.194. —

Butavand y Cía. — Renglón único	2.420.—

Imputación:

Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 4.

Expte. 5.011-N-1936. — (6.234-N-1936-C). — Licitación privada N.° 17.174. — Adquisición de diversos artículos y materiales, con destino a los trabajos que se ejecutan en el Puerto de Quequén.

Adjudicatarios:

	$ m|n.
Estrabou y Cía. — Renglones 1, 7, 8, 49 a 56, 66, 70 y 71	690.60
Guanziroli y Cía. — Renglones 2, 3, 6, 9 a 12 y 65	89.70
Meincke y Cía. — Renglón 4	44.—
Ayans, Otamendi y Cía. — Renglones 5, 13, 14, 15, 57 a 59, 62 a 64, 68 y 69	137.85
Luciano y Marcelo Molle. — Renglones 16, 32, 33, 67, 72 y 73	310.53
Ml Seldes. — Renglones 17, 21 y 22	184.15
E. Masciorini y Cía. — Renglones 18 y 48	585.—
Carlos Ferretti. — Renglones 19, 20, 23 a 28	582.60
S. A. Talleres Metalúrgicos "San Martín". — Renglones 34 a 43	466.97
Sociedad Anónima "Alba". — Renglones 45, 46 y 47	920.50
	4.011.90

Imputación: Crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 52.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia auténticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las adquisiciones de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba presupuesto de $ 351.868.— m|n., para estudios del canal lateral río Bermejo.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.258. — 966. — Exp. 3.909-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de pesos 351.868.— m|n., relativo a los gastos que durante el año en curso demandará la realización de los estudios correspondientes al trazado de un canal lateral al río Bermejo, desde las juntas de San Francisco hasta el río Paraná, en las proximidades de Corrientes a Barranqueras,

CONSIDERANDO:

Que en el programa de estudios realizados durante el año 1935 se invirtieron en total $ 370.000.— m|n., de acuerdo al presupuesto aprobado por Decreto N.° 61.044, de fecha 20 de mayo ppdo., cuyo importe fué cubierto con la asignación de $ 250.000.— m|n., contenida en el Plan de Trabajos Públicos para el citado año y el arbitrio por Decreto N.° 71.902, de fecha 3 de diciembre de 1935, de $ 120.000.— m|n., en concepto de anticipo del crédito solicitado al H. Congreso por Mensaje N.° 45, remitido por intermedio del Departamento de Hacienda;

Que para la confección del presupuesto acompañado se ha tenido en cuenta la organización del personal y equipos que concurren al cumplimiento del programa de estudios durante este año, a realizarse de acuerdo al plan trazado al efecto y la distribución de gastos conforme a la planilla adjunta;

Que del importe total de $ 351.868.— m|n.. a que asciende el presupuesto preparado, solamente se cuenta con la suma de $ 250.000.— m|n., asignada en el inciso 3, ítem 1, partida 10 del Plan de Trabajos Públicos para 1936, debiéndose recabar del H. Congreso, la suma de pesos 101.868 — m|n., que falta para completar el plan de estudios proyectado por la Dirección Técnica, cuyo desarrollo en el curso del presente año, deberá

efectuarse en zonas boscosas con picadas angostas que obligan a un trabajo continuado, factor principal del rendimiento del personal de campaña, con lo que se evitarán gastos imprevistos y otras circunstancias que puedan afectar el éxito de los mencionados estudios;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de trescientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y ocho pesos (pesos 351.868.— m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos para la realización, durante el año en curso, de los estudios correspondientes al trazado de un canal lateral al río Bermejo, de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma Repartición para continuar esos trabajos hasta la concurrencia de la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000— m|n.) moneda nacional, con cargo al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 10.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos, la que deberá elevar la documentación que en orden a las disposiciones en vigor se remitirá al H. Congreso de la Nación, recabándole la sanción del crédito de $ 101.868.00 m|n., necesario para completar el presupuesto aprobado.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando la licitación privada N.° 387, importe de $ 510.— moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.259. — 967. — Exp. 5.410-R-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, manifiesta que debido a razones de urgencia, procedió a licitar privadamente la provisión de un sombrerete de acero para ser usado con el martinete N.° 3, en el clavado de pilotes que la nombrada repartición lleva a efecto por cuenta de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por lo que solicita aprobación del temperamento de emergencia adoptado y la liquidación y pago de la factura de la firma Garassino, Hogg y Cía., que resultó adjudicataria;

Teniendo en cuenta las razones expuestas por la aludida dependencia técnica, que justifican el procedimiento señalado, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado, así como también la licitación privada N.° 387, de que se ha hecho referencia, realizada y adjudicada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo a la firma Garassino, Hogg y Cía., por el importe total de quinientos diez pesos ($ 510.— m|n.) moneda nacional, que se imputará a los fondos de la cuenta especial "Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo — Trabajos por cuenta de particulares".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y vuelva a la de Contabilidad, para que proceda a liquidar la factura adjunta, incluyendo su importe en el orden de pago respectiva.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitaciones privadas números 390 y 391.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.260. — 968. — Exptes. 3.189-R-1936 y 3.190-R-936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado a fin de adquirir hierros y maderas de curupay, con destino a obras que la misma tiene a su cargo;

Teniendo en cuenta que los referidos actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas en la forma aconsejada por la Repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con imputación al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en la forma que se indica:

	m$n.
Exp. 3.189-R-936. (2.165-R-936-C.) Licitación privada N.° 390. — Adquisición: Maderas de curupay, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo. — Adjudicatario:	
Harteneck S. A., renglones 1 y 2	690.77
Imputación: Inciso 4, ítem 1, partida 1.	
Exp. 3.190-R-936. (2.64-R-936-C.). — Licitación privada N.° 391. — Adquisición: Hierro redondo, con destino a las obras de fundaciones, pilares y estribos del puente que reemplazará al actual de Paso de la Noria. — Adjudicatarios:	
Descours y Cabaud, renglones 1 y 2	3.921.60
Imputación: Inciso 4, ítem 1, partida 2.	

Art. 2.° — Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Se insiste en todas sus partes en lo dispuesto en el Decreto N.° 53.269.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

77.837. — 969. — 15.842-I-1934. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto N.° 53.269, de fecha 15 de diciembre de 1934, se aprobó una licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, autorizándose a esta para adquirir, con destino a las obras de drenaje y desagüe de Maimará (Jujuy), un automóvil "Ford" por la cantidad de $ 3.640.— m|n.; cantidad que se ordenó imputar al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 24 del Presupuesto Nacional en vigor ese año;

Que posteriormente la Contaduría General de la Nación desglosó de la Orden de Pago N.° 374|935, el parcial N.° 19, por la referida cantidad, a favor de la firma C. E. Salinas, observando que no procedía su pago en razón de que en el presupuesto de las obras no figuraba expresamente incluída la adquisición del automóvil aludido;

Que al informar la Dirección General de Irrigación hace presente que previó con la debida anticipación la compra del vehículo en cuestión y que su importe estaba incluído en la suma global del ítem "Gastos de Dirección";

Que en tal virtud, corresponde insistir en los términos del decreto que dió origen al parcial observado;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese, en todas sus partes, en lo dispuesto por Decreto número 53.269, de fecha 15 de diciembre de 1934, agregado a fojas 68.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Irrigación. — Se insiste en todas sus partes en el Decreto N.° 67.520

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936.

— Visto que la Contaduría General de 79.150. — 970. — Exp. 9.244-I-1935. la Nación manifiesta que en oportunidad de serle requerida información sobre lo actuado en el presente expediente, relacionado con la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de artefactos eléctricos, con destino al Depósito Central de su dependencia, expresó su disconformidad con la imputación propuesta para atender dicho gasto, por entender que ella contrariaba las disposiciones del artículo 22 de la Ley 428, razón por la que, habiéndose dictado el Decreto N.° 67.520 de 20 de septiembre ppdo., que aprueba dicha licitación, disponiendo se impute la suma de pesos 264.21 m|n., a la partida 4, ítem 1, inciso 2, del Plan de Trabajos Públicos del año 1935, se abstiene de tomar la intervención que le compete en el Parcial 1, de la Orden de Pago N.° 742, del Ejercicio de 1935, por la que se dispone se abone a la A. E. G., Compañía Argentina de Electricidad S. A., la suma de $ 101.96 m|n., formulando al efecto la observación legal del caso; y

Teniendo en cuenta que si bien la imputación dispuesta por el referido decreto no es precisamente la que corresponde al gasto de que se trata, la circunstancia de hallarse agotada la partida a la cual procedería imputarse, ha determinado dicho temperamento, teniendo en vista el grave riesgo que significa para el Depóstio aludido y los materiales acopiados en él, el mantenimiento de una instalación cuyo deficiente estado podría provocar un siniestro de grandes proporciones;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese, en todas sus partes en lo dispuesto por el Decreto número 67.520, de efcha 20 de septiembre último, y consiguientemente en el Parcial 1 de la Orden de Pago N.° 742 del Ejercicio de 1935, extendido a favor de la A. E. G., Compañía Argentina de Electricidad S. A., por la suma de ciento un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 101.96 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — L. Melo. — E. Videla.

Irrigación. — Adquisición y montaje máquina para Usina en Rosario de Lerma (Salta).

Señor Ministro:

No tengo observación que formular a la licitación efectuada ni al proyecto de contrato que se eleva a la aprobación de V. E.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.149. — 971. — Exp. 11.568-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el resultado de la licitación pública N.° 94, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por el Decreto N.° 65.479, de 16 de agosto último, para la provisión y montaje de las maquinarias y material eléctrico correspondiente, para la Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma (Salta), manifestando que de las 7 propuestas presentadas a dicho acto, resultan más convenientes para los intereses fiscales, las de las firmas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta:

Que la referida licitación se realizó de conformidad con los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor;

Que la expresada Repartición hace presente, que debido a la urgencia que existía en disponer de esos elementos lo antes posible al pie de las obras, en condiciones de ser montados, procedió a extender las respectivas órdenes de entrega a favor de las firmas adjudicatarias, de cuyo procedimiento solicita aprobación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de ontabilidad, la Contaduría General de la Nación y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, como así también los adjuntos contratos celebrados con las firmas que a continuación se determinan:

Cía. Argentina de Electricidad A. E. G., ítems 1-31.415 y 6, por 33.549.00 R. M., más $ 24.060.— m|n.;

Siemens Schuckert S. A., ítem 2, por 13.500.00 R. M., más $ 210.— m|n.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al extender por razones de urgencia, las órdenes de entrega respectivas a favor de las firmas de que se ha hecho referencia.

Art. 3.° — Impútese la suma resultante de la conversión de los cuarenta y siete mil cuarenta y nueve reichmarck (R. M. 47.049.00), a que ascienden dichas adjudicaciones, al tipo oficial de cambio que rija el día de su pago, más la suma de veinticuatro mil doscientos setenta pesos moneda nacional (pesos 24.270.— m|n.), al inciso 2, ítem 2, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que deberá desglosar del presente expediente el sellado de actuación proveniente de la venta de los pliegos de condiciones e imprimirles el trámite dispuesto por la Resolución de 8 de agosto de 1919 y vuelva a la de Irrigación a sus efectos, debiendo oportunamente protocolizar los referidos contratos ante la Escribanía General de Gabierno, conforme a lo que dispone el artículo 4.° de la Ley 11.672.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Ramón S. Castillo.

Irrigación. — Cambio imputación a la cantidad resultante de la convensión a m$n. de 1.150.00 R. M., por la adquisición de un dínamo para las obras del Dique Neuquén.

Buenos Aires. Marzo 26 de 1936.

79.169. — 972. — Exp. 13.215-I-1935. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto N.° 68.041, de fecha 30 de septiembre de 1935, a fojas 43, fué aprobada una licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación, encomendándose a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., la provisión de un dínamo con destino a las obras del Dique Neuquén, por la cantidad de 1.150 R. M.;

Que el artículo segundo del mismo decreto dispuso que la suma resultante de la conversión de la referida moneda, al precio de cambio del día de pago, se imputara al inciso 2, ítem 1, partida 3 del Plan de Trabajos Públicos de 1935, o sea la destinada a "Plantel y Equipo";

Que como el referido generador está destinado a prestar servicios permanente y definitivamente en las indicadas obras y como aun no ha sido abonado su importe, procede modificar la imputación ordenada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Modifícase el artículo segundo del Decreto número 68.041 agregado a (fojas 43), en el sentido de que la suma resultante de la conversión de un mil ciento cincuenta (1.150) R. M., al precio de cambio que rija el día de pago, será imputada al inciso 2, ítem 1, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos del mismo año 1935 (Atención y funcionamiento barrage Neuquén).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma (Salta). — Modificación de la planta de la casa de las máquinas.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
79.170. — 973. — Expte. 3.780-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, autorizada por Decreto N.° 27.484, de fecha 4 de septiembre de 1933, para construir sobre el canal principal de las Obras de Riego de Rosario de Lerma (Salta), una usina hidroeléctrica para la producción y suministro de luz y fuerza con destino a las distintas poblaciones del Valle de Lerma, manifiesta la conveniencia de ampliar la planta de la casa de máquinas en forma que pueda instalarse un tercer grupo hidroeléctrico, análogo a los dos previstos, lo que irrogaría un mayor gasto de $ 400.— m|n., a cuyo efecto eleva para su aprobación el croquis N.° 15.371, corriente a fojas 8, como planta definitiva de la casa de máquinas de la usina como asimismo del mayor gasto de que se trata,
CONSIDERANDO:
Que la ampliación de la casa de máquinas proyectada, con miras a instalar en el futuro un tercer grupo hidroeléctrico, no altera mayormente la planta aprobada y producirá evidentes beneficios ya que podrá generarse la corriente necesaria para atender el suministro de luz y fuerza a otras localidades de la región; y
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el croquis a que se ha hecho referencia como planta definitiva para la casa de máquinas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación a invertir en dicha ampliación hasta la suma de ($ 400.— m|n.) cuatrocientos pesos m|nacional, cuyo importe se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 2, ítem 2, partida 39.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando adquisición directa de nafta y aceite de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con destino a diversas obras.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
79.171. — 974. — Expte. 4.572-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva los antecedentes relacionados con el pedido directo de precios formulado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la adquisición de aceite y nafta, con destino a diversas obras que ejecuta, solicitando asimismo aprobación del procedimiento seguido al extender por razones de urgencia, las correspondientes órdenes de entrega; y
Teniendo en cuenta que el caso se halla encuadrado dentro de lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación de que la misma informa precedentemente al adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el combustible y lubricantes de que se trata, conforme al siguiente detalle:

	m$n.
Expte. 5.461-I-935. (C.). — 400 litros de aceite Lavador	235.87
Imputación: Plan de Trabajos Públicos 1936, inciso 2, ítem 2, partida 74.	
Expte. 5.462-I-936. (C.). — 5.200 litros de nafta	1.076.25
Imputación: Plan de Trabajos Públicos 1936, inciso 2, ítem 2, partida 71.	
Expte. 5.463-I-936. (C.). — 10.500 litros de nafta ...	2.152.50
Imputación: Plan de Trabajos Públicos 1936, inciso 2, ítem 2, partida 74.	
Expte. 5.464-I-936. (C.). — 10.500 litros de nafta ...	2.152.50
Imputación: Plan de Trabajos Públicos 1936, inciso 2, ítem 2, partida 73.	

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de madera para obras de riego de Chimpay y Belisle (Río Negro).

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
79.172. — 975. — Expte. 4.576-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 23, que ha realizado con el objeto de adquirir madera de pino tea y pino spruce, con destino a las obras de riego de Chimpay y Belisle, Territorio Nacional del Río Negro;
Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y
De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir las maderas solicitadas de la firma Luis D. Spinetto y Cía., por la suma total de ($ 886.— m|n.) ochocientos ochenta y seis pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 78 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de hierro redondo para obras de riego en Chimpay y Belisle (Río Negro).

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
79.173. — 976. — Expte. 4.575-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 25, que ha realizado con el objeto de adquirir hierro redondo, con destino a las obras de riego en Chimpay y Belisle, Territorio Nacional del Río Negro;
Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y
De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Talleres Metalúrgicos San Martín, el material licitado, por la suma total de ($ 1.751.— m|n.) un mil setecientos cincuenta y un pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 78 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de caños de plomo para obras provisión de agua a Alijilán (Catamarca).

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
79.174. — 977. — Expte. 4.568-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 757, que ha realizado con el objeto de adquirir caños de plomo y accesorios correspondientes, con destino a las obras provisión de agua a los pueblos de Alijilán, Bañado de Ovanta en la Provincia de Catamarca;
Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y
De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, los materiales licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

	m$n.
Guanziroli y Cía., renglones 1 a 6	554.—
S. A. Hero, renglones 7 y 8	10.70

Art. 2.° — El importe total de (pesos 564.70 m|n.) quinientos setenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de mosaicos para la Usina de Piedra Blanca (Catamarca).

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
79.175. — 978. — Expte. 4.561-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 738, que ha realizado con el objeto de adquirir mosaicos de diferentes clases, para la Usina de Piedra Blanca, Provincia de Catamarca;
Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y
De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, los mosaicos licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

	m$n.
Cantarelli Hnos., renglones 1, 2 y 4	982.40
Carlos Cattaneo, renglón 3 .	180.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.162.40 m|n.) un mil ciento sesenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 5 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de asfalto para obras de riego en Chimpay y Belisle (Río Negro).

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
79.176. — 979. — Expte. 4.574-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 22, que ha realizado con el objeto de adquirir asfalto con destino a las obras de riego en Chimpay y Belisle, Territorio Nacional del Río Negro;
Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y
De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Balbino Feito, (10) diez toneladas de asfalto hidrófugo por la suma de ($ 430.— m|n.) cuatrocientos treinta pesos moneda nacional y de la firma Castiglioni Hermanos, (2) dos toneladasde asfalto puro sin arena, por la suma de ($ 220.— m|n.) doscientos veinte pesos moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de (pesos 650.— m|n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 78 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de caños rectos para obras provisión de agua a Alijilán (Catamarca).

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
79.177. — 980. — Expte. 4.573-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 701, que ha realizado con el objeto de adquirir caños rectos, con destino a las obras provisión de agua a Alijilán, Provincia de Catamarca;
Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y
De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma S. A. Hierromat (1.275) un mil doscientos setenta y cinco metros de caños rectos, por la suma total de ($ 1.848.75 m|n.) un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de diversos materiales para obras embalse laguna Monte. — Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.261. — 981. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas Nos. 668 y 683 que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales, con destino a las obras de embalse de la laguna de Monte, Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir, con el destino indicado, los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 663.

Thyssen Lametal. — Renglón 1, por $ 222,75 m|n.

La Cantábrica S. A. — Renglón 2, por $ 560,— m|n.

Licitación privada N.° 683.

Augusto Vignoli. — Renglón único, por $ 308,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.090,75 m|n.) un mil noventa pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 65, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de materiales y artículos diversos para obras provisión de agua a Maimará. — Jujuy.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.262. — 982. — Expte. 4.571-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas Nos. 720, 721 y 764, que ha realizado con el objeto de adquirir materiales y artículos varios para las obras de "Mejoramiento y ampliación provisión de agua potable a Maimará, Provincia de Jujuy;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, los materiales y artículos diversos licitados de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 720.

Cía. Sudamericana de Cemento Portland. — Renglón único, por $ 344,— moneda nacional.

Licitación privada N.° 721.

The Gourrck Ropework Export. C.° Ltd. — Renglón 1, por $ 182,— m|n.

Guanziroli y Cía. — Renglón 2, por $ 180,— m|n.

Teodoro P. Salles. — Renglón 3, por $ 111,24 m|n.

S. A. La Belga. — Renglón 5, por $ 33,75 m|n.

Licitación privada N.° 764.

Estrabou y Cía. — Renglón único, por $ 28,50 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 779,49 m|n.) setecientos setenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 21 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de diversos materiales para obras de riego de Chimpay y Belisle. — Río Negro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.263. — 983. — Expte. 4.757-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 711, que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales, con destino a las obras de riego en Chimpay y Belisle, Territorio Nacional del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, los diversos materiales licitados, de la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por la suma total de ($ 2.080,— m|n.) dos mil ochenta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 78, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de cemento portland para la Intendencia de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.264. — 984. — Expte. 4.[illegible]-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 820, que ha realizado con el objeto de adquirir cemento portland, con destino a la Intendencia de Riego en Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino indicado, de la firma Cía. Industrial Argentina Loma Negra S. A., (120) ciento veinte toneladas de cemento portland, marca "Loma Negra", por la suma total de ($ 4.410,— m|n.) cuatro mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 8, del Presupuesto del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para la adquisición de postes y varillas, con destino a las obras de provisión de agua a Saladillo (San Luis).

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.265. — 985. — Expte. 5.472-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el resultado de la licitación privada N.° 10, que ha realizado para la adquisición de postes y varillas, con destino a las obras de provisión de agua a Saladillo (San Luis), manifestando que en razón de la urgencia con que se requería dicha provisión, procedió a extender la correspondiente orden de entrega a favor de la firma Adolfo Casali, que resultó adjudicataria en la licitación, conforme a su propuesta de $ 355,41 m|n.; y de cuyo procedimiento solicita su respectiva aprobación;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación, como así también el procedimiento seguido por la misma al extender la correspondiente orden de entrega a favor de la firma Adolfo Casali, para la provisión del material de que se ha hecho referencia, por la suma de trescientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 355,41 m|n.) que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 54, del Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada. — Adquisición de materiales para obras provisión de agua a Alijilán. — Catamarca.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.266. — 986. — Expte. 4.590-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas Nos. 719, y 774, que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales, con destino a las obras "Provisión de agua a Alijilán" Provincia de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 719.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por $ 1.843,25 m|n.

Licitación privada N.° 774.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda. — Renglones 1, 2, 4, 5, 6 y 7, por pesos 1.036,98 m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 9 y 10, por $ 33,10 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 2.913,33 m|n.) dos mil novecientos trece pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Reconociendo de legítimo abono diversas facturas importe total de $ 589 m|n., por concepto de servicios sanitarios prestados a varios edificios fiscales en Salta.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.033. — 987. — Expte. 1.854-O-1935. — Vistas las adjuntas facturas presentadas por Obras Sanitarias de la Nación, importe de $ 228.00 m|n. pesos 228.00 m|n. y $ 133.00 m|n. en concepto de servicios sanitarios prestados a las fincas calle España 564|88 y Deán Funes 110|50, España 110, 400 y Deán Funes 152 (Salta), durante los años 1931, 1932 y enero 1.° a julio 31 de 1933; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de Obras Sanitarias de la Nación, la suma de quinientos ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 589,00 m|n.) a que asciende en total el importe de las facturas de que se trata, por concepto de servicios sanitarios prestados a los edificios fiscales de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pasen estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a formular la liquidación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 12.150.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Modificación de la cañería del agua de lavado de la 7.ª Batería de filtros rápidos del Establecimiento de Palermo.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

79.054. — 988. — Expte. 5.129-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos 11.579,03 m|n., que ha preparado para la ejecución de los trabajos de modificación de la cañería de desagüe del agua de lavado de la 7.ª Batería de filtros rápidos del Establecimiento de Palermo, solicitando a la vez que las obras se hagan por vía administrativa;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones proyectadas tienden a subsanar los inconvenientes comprobados en el desagüe por el actual sistema, que trae como consecuencia que la cañería de descarga remueve el barro depositado en los decantadores, perturbando su normal funcionamiento;

Que corresponde además que las obras se efectúen por administración ya que los trabajos han de ser ejecutados en obras de funcionamiento, y por la circunstancias además, de que las obras proyectadas son un complemento de las de colocación de las cañerías de desagüe del agua de lavado de la 7.ª y 8.ª Batería de aquéllos filtros, que también se llevan a cabo por administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de $ 11.579,03 m|n.) once mil quinientos setenta y nueve pesos con tres centavos), preparado por las Obras Sanitarias de la Nación, para la ejecución de los trabajos de modificación de la cañería de desagüe a que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que lleve a cabo dichos trabajos por vía administrativa.

Art. 2.° — El gasto que demandará la ejecución de los trabajos de que se trata, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en el inciso 6.°, ítem 2, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Reparación en las colectoras modelos N.° 6, en las calles: Brasil entre Chacabuco y Piedras y entre Piedras y Tacuarí; y Tacuarí entre Brasil y Garay.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.182. — 989. — Expte. 5.208-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos 18.779,35 m|n.. que ha preparado para la ejecución de los trabajos de reparaciones en las colectoras modelos N.° 6 instaladas en las calles: Brasil entre Chacabuco y Piedras y entre Piedras y Tacuarí; y Tacuarí entre Brasil y Ga-

ray, solicitando además, que las reparaciones se lleven a cabo por vía administrativa;

CONSIDERANDO:

Que las reparaciones proyectadas son necesarias por cuanto ha sido comprobado que las colectoras, de que se trata, han sufrido desperfectos;

Que atenta la naturaleza del trabajo a realizar, la urgencia con que debe llevarse a cabo y debiendo ejecutarse el mismo en obras en funcionamiento, resulta más conveniente y práctico prescindir, en el presente caso del remate público,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de (18.779,35 m|n.) diez y ocho mil setecientos setenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, preparado, por las Obras Sanitarias de la Nación, para los trabajos de reparación en las colectoras de que se trata y autorízase a la misma para llevar a cabo dicho trabajo por vía administrativa.

Art. 2.° — El gasto que demandará la ejecución de los expresados trabajos se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año en el inciso 6, ítem 2, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Apruébase proyecto, presupuesto, convenio tarifas que han de regir las obras de provisión de agua a la localidad de Esquina (Corrientes).

Señor Ministro:

No teniendo observación legal que formular a la documentación acompañada, soy de opinión que corresponde acceder a lo solicitado por Obras Sanitarias de la Nación, en su precedente nota.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.183. — 990. — Expte. 8.838-V-924. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto, presupuesto de $ 612.885,54 m|n., proyecto de Convenio y Tarifas, que ha preparado para las obras de provisión de agua potable a la localidad de Esquina (Corrientes);

CONSIDERANDO:

Que la referida documentación ha sido formulada en virtud de la autorización conferida por el Decreto N.° 10.238 de fecha junio 17 de 1924 y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 10.998 y su modificatoria 12.140;

Que, además, la documentación acompañada ha sido aprobada por Ordenanza de fecha 22 de febrero último dictada por la Comisión Municipal de la referida localidad, habiendo, por su parte el Gobierno Provincial designado, por Decreto N.° 161 del 26 del mismo mes al doctor Benjamín S. González, para que en representación del mismo suscriba con el Gobierno de la Nación o su representante, el respectivo Convenio;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto, presupuesto de ($ 612.885,54 m|n.) seiscientos doce mil ochocientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, Convenio corriente de fojas 42, a 54 y ampliación de fojas 71; y Tarifas corriente de fojas 52 a 54 que han de regir las obras de provisión de agua a la localidad de Esquina (Corrientes).

Art. 2.° — Desígnase al Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación Ingeniero Domingo Selva, para que en representación del Gobierno Nacional, suscriba con el representante del Gobierno de la Provincia de Corrientes, el Convenio y Tarifas a que se ha hecho referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la citada Repartición.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando proyecto y presupuesto para continuar la refacción de la cloaca máxima antigua por vía administrativa.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.184. — 991. — Expte. 5.128-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos 276.874,39 m|n. que ha preparado para continuar la refacción de la Cloaca Máxima Antigua, en un tramo de 2.000 metros, como asimismo que se autorice la ejecución de la obra por vía administrativa;

CONSIDERANDO:

Que, por su índole, las presentes obras deben realizarse a la brevedad posible, debiendo proseguirse, a la vez, con las mismas características de los anteriores tramos y con personal obrero experimentado en esta clase de trabajos, por lo que no procede en este caso, licitar dichas obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 276.874,39 m|n.) doscientos setenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, preparado por las Obras Sanitarias de la Nación, para continuar las refacciones que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para realizar dichos trabajos por vía administrativa.

Art. 2.° — El gasto que demandará la ejecución de estos trabajos se imputará al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 6, ítem 2, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Apruébase proyecto y presupuesto para la renovación de cañerías distribuidoras de agua corriente instaladas en diversas calles de la Ciudad, Capital Federal.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.185. — 992. — Expte. 5.207-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto de $ 17.366,79 m|n., que ha preparado para la renovación de las cañerías distribuidoras de agua corriente instaladas en diversas calles de esta Ciudad, de un diámetro de 0,m. 125, cambiándolas por otras de 0,m. 150;

CONSIDERANDO:

Que los trabajos proyectados son imprescindibles por haberse comprobado que las expresadas cañerías se encuentran muy obstruídas y que el caudal de agua que registran está por debajo del que corresponde, circunstancia motivada por el hecho de que los mismos han sido colocadas hace muchos años;

Que no es posible, en el presente caso, efectuar el correspondiente remate público, por tratarse de trabajos que debiendo ser ejecutados con toda urgencia, no admiten las demoras consiguientes al trámite del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 17.366,79 m|n.) diez y siete mil trescientos sesenta y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, que ha preparado las Obras Sanitarias de la Nación, para las obras de renovación de las cañerías de que se trata y autorízase a la misma para llevarlas a cabo por administración.

Art. 2.° — El gasto que demandará la ejecución de los referidos trabajos se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 6, ítem 2, partida 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto el Decreto de fecha 27 de abril de 1926 y obras en el edificio de la Receptoría de Rentas Nacionales de Yaví (Jujuy).

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

79.251. — 993. — Expte. 8.793-R-921. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 27 de abril de 1936, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 34.684,07 m|n., relativos a la reconstrucción del edificio ocupado por la Receptoría de Rentas Nacionales de Yaví (Jujuy), a los efectos determinados por la Ley 10.285;

Que al no ejecutarse los trabajos en su oportunidad, por falta de recursos, se produjeron, por la acción del tiempo y el mal estado de conservación del edificio, mayores desperfectos en el mismo:

Que atento el tiempo transcurrido y no respondiendo el edificio de que se trata a las exigencias actuales, la Dirección General de Arquitectura, preparó el adjunto proyecto y presupuesto en reemplazo del anteriormente aprobado, para la construcción de uno nuevo;

Que en el Plan de Trabajos Públicos de 1935, se destina la suma de pesos 35.000 m|n., para obras de reconstrucción del citado inmueble, de cuyo importe se han invertido al 31 de diciembre ppdo., $ 4.550,00 m|n. en concepto de dirección e inspección;

Que en el inciso 1.°, ítem 2, partida 57, del Plan del año en curso se prevé una partida de $ 29.500 m|n. para obras en dicho edificio, por lo que procede la imputación del gasto total de pesos 33.843,88 m|n., en la forma aconsejada precedentemente, es decir, $ 4.550 m|n. al Plan del ejercicio anterior y pesos 29.293,88 m|n. al del corriente año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 27 de abril de 1926, en la parte que se refiere a la aprobación del proyecto y presupuesto de pesos 34.684,07 m|n., para la reconstrucción total del edificio antes citado.

Art. 2.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al invertir la suma de cuatro mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 4.550 m|n.) en concepto de dirección e inspección en la obra de que se trata.

Art. 3.° — Apruébase asimismo el nuevo proyecto y presupuesto de treinta y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 33.843,88 m|n.) relativos a la construcción de un edificio destinado a la Receptoría de Rentas Nacional de Yaví (Jujuy) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las obras por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 4.° — El citado importe de pesos 33.843,88 m|n. se imputará en la siguiente forma:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 44, por $ 4.550,00 moneda nacional.

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 57, por $ 29.293,88 moneda nacional.

Art. 5.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que llame nuevamente a licitación pública la construcción de un horno incinerador de residuos en la Cárcel de Contraventores.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

79.253. — 995. — Expte. 20.274-C-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, al dar cuenta de que resultó desierto el llamado a licitación pública autorizado por Decreto N.° 72.123 de fecha 5 de diciembre ppdo., para la construcción de un horno incinerador de residuos; tanque y torre de cemento armado, para provisión de agua en la Cárcel de Contraventores, dentro de un presupuesto de $ 161.001,36 m|n., solicita se le autorice para realizar un segundo llamado en las mismas condiciones que el anterior;

Teniendo en cuenta las razones de urgencia que invoca la Dirección técnica, como asimismo el carácter imprescindible de las obras citadas, por lo que nada obsta para acordar la autorización solicitada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que en base a la documentación aprobada por Decreto N.° 72.128, de fecha 5 de diciembre ppdo., proceda a un nuevo llamado a licitación pública para la contratación de las obras aludidas precedentemente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Ramal Sáenz Peña al Noroeste. — Planimetrías y perfil general. — Se aprueban.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

79.413. — 996. — Expte. 18.352-F-1933.—Vistas estas actuaciones en las que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación la planimetría y perfil general de Km. a Km. 101,340 del ramal de la estación Sáenz Peña al Noroeste, obras autorizadas por Decreto en Acuerdo de Ministros de 5 de diciembre de 1933;

Atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que pueden aprobarse los documentos presentados y que como la citada Administración omitió elevar los planos de detalle de estaciones y señalización, acompañando un presupuesto de máxima correspondiente a un kilómetro, que no puede tomarse como base para los restantes, podría fijársele un plazo de 60 días, para que remita dicha documentación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos Nos. 36.466, planimetría y perfil general: 35.431, de Km. O., a Km. 10; S. 35.503 de Km. 10, a Km. 20; S. 35.504, de Km. 20, a Km. 30; 35.539, de Km. 30, a Km. 40; S. 35.715, de Km. 40, a Km. 50; S. 35.716, de Km. 50, a Km. 60; S. 35.717, de Km. 60, a Km. 70; S. 35.984, de Km. 70, a Km. 80; S. 36.002, de Km. 80, a Km. 90, y S. 36.369, de Km. 90, a 101.340, referentes al ramal en construcción de Sáenz Peña al Noroeste, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, fijándose a la misma un plazo de sesenta días, a fin de que presente los planos de detalle y presupuesto de máxima correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 7

22.492—Obra inédita.
22.493—Obra inédita.
22.494—Obra inédita.
22.495—Sentencias dictadas en el carácter de Juez en lo Civil de la Capital Federal. Manuel Orús. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.496—Pololo. N.° 404. Año X, 1.° Mayo de 1936. Eliseo Silla. Editorial "CLIO". Buenos Aires, 1936.
22.497—Mustafá. N.° 304. Año 7, 5 de mayo 1936. Eliseo Silla. Editorial "CLIO". Buenos Aires, 1936.
22.498—El Teatro de Pirandello, abril 28 de 1936. José María Monner Sans. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.499—Obra inédita.
22.500—Obra inédita.
22.501—Rayo de Sol. N.° 185. Año VI. 30|4|936. Ricardo L. Garay. Deán Funes.
22.502—Obra inédita.
22.503—Obra inédita
22.504—Obra inédita.
22.505—Obra inédita.
22.506—Obra inédita.
22.507—Obra inédita.
22.508—Obra inédita.
22.509—Obra inédita.
22.510—Mi Pueblo Querido. Tango. (Música). Flores M. Adolfo. Viecor Graf. Buenos Aires, 1936.
22.511—Mi Pueblo Querido. Tango. (Letra). Araguren Uarte R. Viecor Graf. Buenos Aires, 1936.
22.512—Obra inédita.
22.513—Obra inédita.
22.514—Obra inédita.
22.515—Revista Argentina de Reumatología. N.° 1. Año 1, abril de 1936. Guido Costa Bertani. Buenos Aires, 1936.
22.516—Inédito.

MAYO 8

22.517—Obra inédita.
22.518—Obra inédita.
22.519—Obra inédita.
22.520—La Tierra del Más Allá, simbolizaciones-subjetivismos. (Drama en 3 actos). Dr. Norberto Villegas. Elsemberg, José. Buenos Aires, 1936.
22.521—Emoción de la Argentina y otros poemas. Juan Antonio Fructuoso. Peuser Jacobo. Buenos Aires, 1936.
22.522—Salvador Díaz Mirón el Turbulento. Categoría literaria. Ricardo M. Fernández Mira. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.523—El Raro Peregrino. Ruiz Hector S. A. Biffignandi. Córdoba.
22.524—Inédito.
22.525—Corrientes. Revista Teatral. Temporada 1936. Francisco Guarino. Buenos Aires, 1936.
22.526—Resoluciones Orgánicas, págs. 377|80. Registro de la Propiedad. 1935|936.
22.527—La Belle et Le Patre Etude sur l e Cantiques des Cantiques. Albert Hazan. Buenos Aires, 1936.
22.528—Obra inédita.
22.529—Obra inédita.

MAYO 9

22.531—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Año XII. N.° 2166. 4|5|936 , Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
22.532—Inédito.
22.533—Album Novel. Once piezas de música bailables. Varios. José Basalo. Bánfield, F. C. S.

MAYO 11

22.534—Obra inédita.
22.535—Obra inédita.
22.536—Obra inédita.
22.537—Obra inédita.
22.538—Semología del Aparato Respiratorio. Drs. F. Martínez y I. Berconsy. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
22.539—Anuario Kraff. Anónima. Kraft G. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.540—Crónica Educacional. N.° 1. Ako 1, 11|936. C. Delgado Rivarola. Buenos Aires, 1936.
22.541—Inédito.
22.542—Dirección General de Tiro y Gimnasia Ministerio de Guerra. Solicitud. Tiro Nacional Argentino, cambiará su designación por la de Tiro y Gimnasia.
22.543—Obra inédita.
22.544—Obra inédita.
22.545—Obra inédita.
22.546—Obra inédita.
22.547—Obra inédita.
22.548—Obra inédita.
22.549—Obra inédita.
22.550—Juan Pueblo. N.° 259. Año III. 2|5|936. Héctor López Herrera. Tucumán.
22.551—La Patria. Segunda Epoca. Año 1. N.° 1, 15|4|936. C. Víctor Moreno. Olavarría.

MAYO 12

22.552—Obra inédita.
22.553—Obra inédita.
22.554—Obra inédita.
22.555—Obra inédita.
22.556—Obra inédita.
22.557—Obra inédita.
22.558—Obra inédita.
22.559—Obra inédita.
22.560—Obra inédita.
22.561—Obra inédita.
22.562—Obra inédita.
22.563—Medicina-Cósmica. Autodiagnósticos. Prof. F. Brosig. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.564—Defensa Popular. N.° 1. Año 1. 20|4|936. Miguel Huarte. Bs As., 1936.
22.565—El Pueblo. N.° 12642 al 12.669, 1 al 30|4|936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.566—Pro-Familia. Semanario popular Ilustrado. 5, 12, 19 y 26 de abril 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.567—El Grano de Mostaza. N.° 33, abril de 1936. Antonio C. Cammarota. Olivera.
22.568—Luján. N.° 57. Año V. 24 de abril de 1936. Francisco Nafria. Rosario.
22.569—El Mensajero de las Animas. Enero, febrero y marzo de 1936, N.° 171, 172, 173. Año XV. José Germanicz. Victoria, Entre Ríos.
22.570—Margnzaitung. 1 al 31 de marzo 1936. N.° 180 al 205. A. G. Rabinovich. Buenos Aires, 1936.
Idem—Morgnzaitung. 1 al 29 de febrero 1936. N.° 150 al 179. A. G. Rabinovich. Buenos Aires, 1936.
22.571—El Mundo. Diariamente, marzo 1936. N.° 2832 a 2862. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.572—La Voz del Comercio. 5 de Mayo de 1936. E. F. Zamboni. Avellaneda.
22.573—La Voz del Sud. N.° 202, 203, 204 y 205, 4, 11, 18 y 25 de abril 1936. Antonio Freixa Torres. (V. Mackemma).
22.574—Ahora. Abril 1936. N.° 82, 83. 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
22.575—Archivos de Medicina Legal. Marzo, abril de 1936. N.° 1. Nerio Rojas y José Belbey. Buenos Aires, 1936.
22.576—La Nota. Abril 1936. N.° 876, 877, 878, 879. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, Santa Fe.
22.577—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 79. Abril de 1936. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1936.
22.578—Coordinación. N.° 6. Año II. 2|5| 936. Héctor Gatti. Bs. As., 1936.
22.579—Novela. N.° 956, 957. Año 1936. Abril. Miguel Sans. Buenos As., 1936.
22.580—Caras y Caretas. N.° 1957, 1958, 1959 y 1960. 4, 11, 18, y 25. Abril 1936. Soc. Anónima. Buenos Aires, 1936.
22.581—Suplemento. N.° 663, 664, 665, 666 y 667. Abril 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
22.582—Cátedra y Clínica. 25|4 de 1936. N.° 21. Millet y Roux. S. A C. e I. Buenos Aires, 1936.
22.583—Bollettin Ufficiale Mensile Della Camera Di Comercio. N.° 3. marzo 1936. La Cám. de Com. Italiana de Buenos Aires. Bs. Aires, 1936.
22.584—La Voz del Colegio. N.° 15 y 30 de abril de 1936. El Colegio Adventista del Plata. Puiggari, Entre Ríos.
22.585—Interés Comercial. N.° 97. Año 1936. 2|5|936. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1936.
22.586—Catalunya. N.° 65. Año 1936, abril. Rev. Catalunya. Buenos As., 1936.
22.587—Rev. La Diosa Cazadora. N.° 105. Año X, abril 1936. Rafael M. Ferrari. Buenos Aires, 1936.
22.588—Banca y Comercio. N.° 259 y 260. 5 y 20 abril 1936. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
22.589—La Tribuna Odontológica, mayo 1935. Dr. David M. Cohen. Bs. As., 1936.
22.589 Bis. Casas y Jardines. N.° 27 de abril 1936. 15 al 20. Scott Mèrcere y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.590—Revista Oficial, del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. (S. A.) Mercado de Cereales a Término de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
22.591—Pampa Argentina. 20|4|936. N.° 104. Año X. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
22.592—Rosalinda. 4|5|936. N.° 56. Año V. Emp. Editorial Bell. Bs. As., 1936.
22.592—Rosalinda. 6 abril 1936. N.° 55. Año V. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
22.593—Aconcagua. 6|5|936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
22.594—La Voz del Sud. 5 y 20 de abril 1936. N.° 13 y 14. José Ruzo. Buenos Aires, 1936.
22.595—La Voz del Pueblo. N.° 12.012 al 12.036. 1 al 30 de abril de 1936. José I. Brizuela. Tres Arroyos. Provincia Buenos Aires.
22.596—Sociedad Editorial Córdoba. N.° 2699 al 2728. 1 al 30 de abril 1936. José W. Agustı. Córdoba.
22.597—Revista de Instrucción Primaria. 1 al 16 de Ene., abril 1936. N.° 733 a 740. Año XXXI. Francisco Brunet. La Plata.
22.598—Nativa. 30|4|936. N.° 148. Julio Díaz Usandivaras. Bs. As. 1936.
22.599—El Eco de Africa. 1|5|36. M. Dolores de San Román. Buenos As., 1936.
22.600—El Negrito. Mayo 1936. M. Dolores San Román. Buenos Aires, 1936.
22.601—"F. V. D." 2|5|936. N.° 180. Año 1936. P. P. Bayoneses. Buenos Aires, 1936.
22.602—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 35. 1 al 27, abril 1936. Rev. de Jurisp. Arg. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.603—Tribuna del Magisterio. N.° 173-174. Marzo, abril 1936. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1936.
22.604—El Heraldo. Ramusólico, abril 1936. Carlos B. González. Rosario.
22.605—Boletín. Matemático. N.° 2. Año IX. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
22.606—El Fomento de Flores Sud. N.° 60. Abril 1936. La Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1936.
22.607—Narodna Tribuna 1 y 15 abril y 1.° de mayo. N.° 3. Año 1936. Nicolás Kazondjieff. Buenos Aires, 1936.
22.608—Esnea. 3, 10, 17 y 24 de abril 1936. N.° 900, 901, 902 y 903. Año XXXI. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
22.609—Luján. Abril 1936. N.° 401 al 408. Roque O. Santagada. Bs. As, 1936.
22.610—Tiro Nacional Argentino. N.° 308, 28|4|936. Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
22.611—La Producción. N.° 1.143, 1.144, y 1.145, abril 1936. El Cent. de consignatarios de producto del País. Buenos Aires, 1936.
22.612—El Nichia DJIDJI. 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25, 29, abril 1936. N.° 194|202. Año 3. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
22.612—El Nichia Djidji. 3, 6, 7, 11, 14, 18, 21, 25, marzo de 1936. N.° 195|86| 87|88|89. 190|91|92. Año 3.Jasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
22.613—Quincenario L'Almoina. 6|4|936. N.° 291 y 292. 5 y 20 de abril. Año XV. Miguel Campins, Angel Neira e Ignacio Bohger. Buenos Aires, 1936.
22.614—Viva Cien Años. N.° 8 Vol. 2.° Grasso, Barilari y López. Bs. As., 1936.
22.615—Revista Musical Argentina. N.° 3. 1.°|5|936. Rodolfo E. bacci. Buenos Aires, 1936.

22.616—Obra inédita.
22.617—Obra inédita.
22.618—Obra inédita.
22.619—Valencia Gráfica. N.° 5. Año 1. 31|5|936. Francisco Moreno. Buenos Aires, 1936.
22.620—Salve Argentina. Cuatro relatos de moros y cristianos. Millán- Astray José y Terreros. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.621—Rivadavia. N.° 61. Año 1. 10|5|936. La Casa Ed. Soc. A. La Razón. San Fernando
22.622—Ballester N.° 62. Año 1. 12|5|936. La Casa Ed. Soc. A la Razón San Fernando.
22.623—Caseros. N.° 10. Año 1. La Casa Ed. Soc. A. La Razón. San Fernando.
22.624—22.625-22.626—Son obras inéditas.
22.627—Tramitación Administrativa.

MAYO 13

22.628—Nemo. Solic. Reg. Seudónimo.
22.629—Hijas de la Crisis. Cuentos filosóficos. Nemo. Lib. del Coleg. Buenos Aires. 1936.
22.630—22.631. Son obras inéditas.
22.632—Fe Pública. N.° 1. Año 1. 6|5|936. La Ed. Arg. Soc. de Resp. Limitada. Buenos Aires, 1936.
22.633—El Asegurador. N.° 83. Año VII. La Asoc. Corredores de Segs. Buenos Aires, 1936.
22.634—Nuestra Biblia. Manuscritos, versiones, traductores. Etc., etc. A. Clifford. Tall. Gráficos Comer. y Tribunales. Córdoba.
22.635—22.636. Son obras inéditas.
22.637—Tramitación administrativa.
22.638—22.639, 22.640, 22.641, 22.642. Son obras inéditas.
22.643—Mirian Kay. Solicitud Reg. de Seudónimo.
22.644—Mis intenciones. Zamba. (Música y letra). Mirian Kay. La autora. Buenos Aires, 1936.
22.645—Mis intenciones. Zamba. (Letra). Mirian Kay. La autora. Buenos Aires, 1936.
22.646—El Joven Soldado. N.° 362. Año XVI. El Ejército de Salvación. Buenos Aires, 1936.
22.647—22.648, 22.649, 22.650. Son obras inéditas.
22.651—La Voz Dominical. Año 1. N.° 1. 22|3|936. Emilio Eyré Lamas. Avellaneda. Prov. de Buenos Aires.
22.652—Boletín del Departamento. Prov. del Trabajo. N.° 1. Año 1. 15 al 30|XII|935. Boletín Oficial e Imp. del Estado. San Juan. Provincia.
22.653—Nuevos-Rumbos. N.° 1.957. Año X. 5|5|936. Julio Leal. Córdoba Prov. F. C. P.

MAYO 14

22.654—Boletín Oficial. N.° 73 al 95. Abril de 1936. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná. Cap. Entre Ríos.
22.655—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 190. Mayo 1936. Luis C. Marquois. Buenos Aires, 1936.
22.656—P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). N.° 1710 y 1711. Abril 1936. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.
22.657—La Revista Española. N.° 287. Abril 1936. La Asoc. Española de S. M. Bs. As. Buenos Aires, 1936.
22.658—Delamerikay Magyarsag. N.° 964 al 975, inclusive. Abril 1936. Roque Santagada. Buenos Aires, 1936.
22.659—Semanario Judicial. N.° 45 al 48, inclusive. Antonio Vélez y Rivas. Formosa.
22.660—La Razón. N.° 2.817|2.816 y 2.808. L. Sanches. Buenos Aires, 1936.
22.661—Svitlo. (La Luz). N.° 21. 26|4|936. Adam. Pluhovko. Buenos Aires, 1936.
22.662—Natur-Islam. N.° 23. 2.ª Epoca. Año 1. 16|4|936. Mabaunedl U. Raunadan. Buenos Aires, 1936.
22.663—La Actualidad. N.° 83, 84, 85 y 86. Abril 1936. Conrado Nagore. Buenos Aires, 1936.
22.664—La Lucha. N.° 67, 68, 69, 70, 71, 72. Año II. Francisco J. Moreno. Paraná (E. R.).
22.665—La Industria Azucarera. N.° 510. Abril 1936. Cent. Azucarero. Buenos Aires, 1936.
22.666—Unión. N.° 472, 473, 474, 475. Año XV. Días 5, 12, 19 y 26. Abril 1936. Tomás de la Fuente. Córdoba.
22.667—Manuel Belgrano. Boletín Oficial de la misma. N.° 31. Abril 1936. La Aviación de Fomento "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1936.
22.668—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 7. 18|3|936. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
22.669—Marca e Inventos. N.° 20. Marzo 1936. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Indust. Buenos Aires, 1936.
22.670—La Literatura Argentina. N.° 87. Año VIII. 23|4|936. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
22.671—Boletín. N.° 11, 12. Julio, diciembre 1935. Academia Arg. de Letras. Buenos Aires, 1936.
22.672—Radio Magazine. N.° 22. Abril 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
22.673—Resumen. N.° 5.°. 23|4|936. Francisco Pizzi. Buenos Aires, 1936.
22.674—Corriente Continua. N.° 247 y 248. Abril 1936. José Milanese. Buenos Aires, 1936.
Bis. Corriente Continua. N.° 245 y 246. Marzo 1936. José Milanese. Buenos Aires, 1936.
22.675—Revista Geográfica Americana. N.° 30. Marzo 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
— Revista Geográfica Americana. N.° 31. Abral 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
22.676—El Amigo. N.° 214. Año XVIII. 1 al 8 de mayo. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
22.677—South American Bulletin. N.° 5. Año XII. Día 25 de abril 1936. Div. Sudamericana, Asoc. Gen. de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1936.
22.678—Programas. 15 enero 1936. N.° 5. Año VIII. Div. Sudamericana, Asoc. Gen. de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1936.
22.679—Alborea, ene. feb. y marzo 1936. N.° 18. Año V. Adela T. de Cassinelli. Buenos Aires, 1936.
22.680—The Review of The River Plate. N.° 2312|13|14 y 15. 3, 10. 17 y 24. Abril 1936. Soc. A. The Riview of The River Plate. Buenos Aires, 1936.
22.681—Rev. del Centro de Arquitectos, Consts. y Axs. N.° 108. Tomo IX. Mayo. 1936. El Centro de Arquitectos, Consts. de O. y Axs. Buenos Aires, 1936.
22.682—Anales Gráficos. Febrero y marzo 1936. N.° 2 y 3. Inst. Arg. de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1936.
22.683—Industria Panaderil. 4, 11, 18, 25. Abril 1936. N.° 1392 al 1395. Año 1936. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
22.684—Antena. N.° 267, 268, 269 y 270. 4, 11, 18 y 25 de abril 1936. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1936.
22.685—El Diario Español. N.° 20.883 al 20.971. 1 al 30 abril 1936. La Soc. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
— El Diario Español. N.° 20.857 al 20.887. 1 al 31 marzo 1936. La Soc. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
22.686—Crítica. N.° 7896 al 7925. 1 al 30 de abril 1936. Bs. As. Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
22.687—El Día. N.° 31 al 29. 1 al 30 de abril 1936. — H. Stunz y Cía. La Plata.
22.688—El Diario. N.° 17.176 al 17.205. 1.° al 30 de abril. Soc. de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.689—Argentinisches Tageblatt. 1 al 31 enero 1936. N.° 14.387 al 14.416. Año XLVIII. Aleman y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.689—Argentinisches Wochenblatt. 1 al 31 enero 1936. N.° 3122|23|24 y 25. Año LVIII. Aleman y Cía. Lda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.690—Argentinisches Wochenblatt. 1 al 29 febrero 1936. N.° 3126|27|28|29 y 30. Año LVIII. Aleman y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.691—El Hogar. 3, 10, 17 y 24 de abril 1936. N.° 1381|82|83 y 84. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.692—El Mundo Argentino. 1, 8, 15, 22 y 29. N.° 1315|16|17|18 y 19. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.693—Sintonía. 4, 11, 18 y 25 de abril 1936. N.° 154|55|56 y 57. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.694—El Gráfico. Abril 1936. N.° 873 al 876. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.695—Billiken. N.° 855 al 858. Abril 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.696—Para Ti. Abril 1936. N.° 726 al 729. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.697—El Golfer Argentino. N.° 56. Abril 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.698—La Chacra. Abril 1936. N.° 66. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.699—Marilú. Abril 1936. N.° 153. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.700—Atlántida. Abril 1936. N.° 831. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.701—Cinegraf. Abril 1936. N.° 48. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.702—Tipperary. Abril 1936. N.° 242. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.703—Hijo Mío..! Mayo 1936. 2 Vol. N.° 1. Grasso Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
22.704—Rieles Argentinos. Abril 1936. N.° 21. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1936.
22.705—22.706, 22.707, 22.708. Son obras inéditas.
22.709—Al Día. Publicación de arte, teatro y cine. Año L. N.° 1. 20|4|936. Isaac Pomeraniec. Buenos Aires, 1936.
22.710—Lampas. Año 1. N.° 1. Abril 1936. Inst. Sierras de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1936.
22.711—Merceología. Tecnología mercantil e industrial. 1er. curso. Prof. Dr. Raúl Cury. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
22.712—Química Inorgánica. Prof. Dr. Raúl Cury. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
22.713—22.714. Son obras inéditas.
22.715—Tramitación administrativa.
22.716—22.717, 22.718. Son obras inéditas.
22.719—Excelsior. N.° 1. Año I. 30|4|936. Ernesto Garello. Buenos Aires, 1936.
22.720—Inédito.
22.721—Lecciones de Derecho Internacional Público. Tomo II. Dr. Isidoro Ruiz Moreno. Buenos Aires, 1936.
22.722—Notas Jurídicas y Judiciales. Justo Alberto Miguel. Particular. Buenos Aires, 1936.
22.723—La Palabra. N.° 7145. Año XXI. 8|5|936. José Hipólito Lencinas. Mendoza.
22.724—Federación Farmacéutica. Año V. N.° 113. La Federación Farmacéutica de la Prov. de Bs. As. La Plata.
22.725—Inédito.
22.726—Ebenezer. N.° 5. Año 1. 5|5|936. Miguel Moreno. Córdoba.
22.727—Juventud. N.° 5. Año 1. 11|4|936. Jorgue Alessandro Caselgrandi y Alberto Pajón. Rojas.
22.728—Brisas Matinales. N.° 13. Año 1. 16|4|936. Martina F. Mariño. Buenos Aires, 1936.
22.729—Catálogo General. Otoño, Invierno 1936. Casa Roveda. Juan Roveda e Hijo. Casa Roveda. Buenos Aires, 1936.
22.730—Guardapolvos para Profesionales. Catálogo especial 1936. — Casa Roveda. Juan Roveda e Hijo. Casa Roveda. Buenos Aires, 1936.
22.731—22.732, 22.733, 22.734. Son obras inéditas.

MAYO 15

22.735—Gaceta Médica. N.° 1. Año 1. 27|4|936. Aniceto López. Córdoba.
22.736—Paraná Bote. N.° 1, 2, 3, 4, 5 y 6. 15 y 29 de feb. 15 y 31 de marzo. 15 y 30 abril. Año 1936. Gerhard Karbaum. Posadas, Misiones.
22.737—La Nueva Provincia. N.° 12.661 al 12.689. 1 al 30 de abril 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca.
22.738—Rojinegro. 8 y 9 de mayo 1936. N.° 2. Año 1. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
22.739—El Fígaro. 20|4|936. N.° 376. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
22.740—Mercurio Musical. N.° 62. Abril 1936. Cámara del Comercio Musical Arg. Buenos Aires, 1936.
22.741—La Cancha. N.° 380|81|82 y 83. N.° 384|85|86 y 87, sept. y oct. I. E. Frigerio. Buenos Aires, 1936.
— La Cancha. N.° 410|11|12 y 13. Abril 1936. I. E. Frigerio. Buenos Aires, 1936.
22.742—Billar. Rev. mensual deportiva. 20 y 30 de marzo y abril 1936. N.° 133 y 134. J. Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1936.
22.743—Patentes y Marcas. 18|4 de 1936. N.° 2. Año XXXVII. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.744—Rev. del Centro de Estudiantes de Ingeniería. 13 de mayo 1936. N.° 407. Rev. del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
22.745—Stella Maris. 10|5|936. N.° 81. Año VI. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.

22.746—La Industria de Cueros y Calzado. Ene. feb. marzo de 1936. N.° 468, 469 y 470. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1936.
22.747—22.748, 22.749, 22.750, 22.751. Son obras inéditas.
22.752—La Montaña. N.° 3627. Año VII. 30|4|936. José Catalano. Buenos Aires 1936.
22.753—Sexto Torneo Sudamericano de Ajedrez. Mar del Plata. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
22.754—El Obrero Gráfico. N.° 257. Año XXIX. 15|4|936. Federación Gráfica Bonaerense. Buenos Aires, 1936.
22.755—Jurisdicción Nacional de Casación. Emilio Reviriego. Lib. La Facultad. Bernabé Cía. Buenos Aires, 1936.
22.756—22.757, 22.758. Son obras inéditas.
22.759—Juventud. Escultura. D. Pablo Tosto.
22.760—22.760 bis, 22.761. Son obras inéditas.
22.762—El Cantar de los reseros. Canción Campera. (Música). Antonio Di Benedetto. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
22.763—Agriconda. N.° 1. al 9. Año I. 5|1, 20|1, 5|2, 20|2, 5|3, 20|3, 5|4, 20|4, 5|5|1936. — Luis Enrique, Julio Lesieux. Buenos Aires, 1936.
22.764—22.765. Son obras inéditas.
22.766—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. N.° 17. Año I. Mayo 1936. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
22.767—Inédito.
22.768—Contrato entre MM. Gastón Doin et Cie. de París y Salvat, Editores S. A. de Barcelona.
22.769—Contrato entre D. O. Doin de París y Espada y Cía. de Barcelona.
22.770—Contrato entre MM. Masson et. Cie. de París y Salvat Editores S. A. de Barcelona.
22.771—Para las chicas. (Un recuerdo). Vals con estribillo. Disco Odeón 9122-A. Interp.: Juan Maglio "Pacho" y su Orq. Típica. Julián Divasto, Oscar R. Sosa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires 1936.
Idem—Cielito. Tango. Disco Odeón. N.° 9122-B. Interp.: Juan Maglio "Pacho" y su orq. Típica. Juan Maglio "Pacho". Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.772—Dedos brujos. Ranchera. Interp.: Massobrio - Caldarella. — Acordeón y guitarra. Disco Odeón 677 A. Massobrio - Caldarella. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La curiosa. Polka. Interp.: Massoblio - Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 677 B. Massobrio - Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.773—Vida campera. Ranchera con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón 3104 A. Juan Rezzano - Lito Bayardo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —El ahorcado. Tango. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3104 B. Roberto Firpo. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.774—Virgencita de Luján. Tango con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón 3103 A. Carlos Pampillon - José López Martínez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.774—Canta morena mía. Paso doble con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3103 B. Domingo Pelle - Hugo Zamora. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.775—El que a hierro mata. Tango de la película "Por buen camino". Interp.: Roberto Maida con acomp. de Orq. Francisco Canaro. Disco N.° 16.410 A. Ivo Pelay - Francisco Canaro. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Tren de carga. Canción. Interp.: Roberto Maida, acomp. de Orq. Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 16.410 B. Alfredo Lagazio - Antonio D. Podestá. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.158—Delegado con fecha 15 de mayo por resolución del director.

MAYO 16

22.776—Inédito.
22.777—La bendición mi tata. Obra teatral. Tejeiro Sánchez Baltazar y Calvello Miguel. Buenos Aires, 1936.
22.778—Oficio Judicial.
22.779—Obra inédita.
22.780—Obra inédita.
22.781—Obra inédita.
22.782—Obra inédita.
22.783—Obra inédita.
22.784—Obra inédita.

MAYO 18

22.785—Inédito.
22.786—No Mamerto. Ranchera con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón 3101 A. Enrique L. Forte - Juan Mazzei. V. Planella del Campo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.786—bis. Sombras de la tarde. Vals. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3101 B. Jacinto Rendon. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.787—Lluvia de oro. Vals. Interp. Istvan Weishaus y su Orq. Zíngara. Disco Odeón N.° 45.691 A. Waldtenfel. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Bailando en Broadway. Vals. Interp.: Istvan Weishaus y su Orq. Zingara. Disco Odeón N.° 45.691 B. Istvan Weishaus. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.788—Obra inédita.
22.789—Obra inédita.
22.790—Fiesta en un rancho del norte. Escena cómica criolla. Interp.: Dúo Tapia - Orellana y su conjunto con acomp. de guitarra. Disco Odeón 10.978 A. Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La buenera. Chacarera. Interp.: Dúo Tapia - Orellana con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 10.978 B. Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.791—Hicistes tu destino. Tango canción. (Música). Oscar Rubén Figoni. Buenos Aires, 1936.
22.792—Por nuevos caminos. Texto de lectura para 3er. grado. Jorge de Andrada. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.793—Historia Argentina. Curso Elemental. B. González Arrili. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.794—Apuntes de instrucción moral y cívica. Orestes Mestorino. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.795—Naturaleza. Lecciones de ciencias físico-químico naturales. Rodríguez Francisca. Angel Estrada y Cía. Quilmes. ....
22.796—Censor. N.° 310. Año VIII. Felipe S. Díaz Martín. Buenos Aires, 1936.
22.797—Tramitación administrativa.
22.798—Nuevos rumbos. N.° 1. Año I. 7 de abril de 1936. Mario Giovani. Buenos Aires, 1936.
22.799—Unione. N.° 1. Anno I. 30 de abril 1936. Mario Giovani. Buenos Aires, 1936.
22.800—En Mendonza. Cueca. Interp.: Dúo Ruiz - Acuña, con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 19.496 A. Alfredo A. Pelaia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Me gustan las cuyanas. Gato. Interp.: Dúo Ruiz - Acuña, con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 10.496 B. Ricardo Acevedo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.801—Obra inédita.
22.802—Obra inédita.
22.803—Obra inédita.
22.804—Obra inédita.
22.805—Obra inédita.
22.806—Cartilla del catedrático. Información deportiva. Marset Higinio. Imprenta López. Buenos Aires, 1936.
22.807—Obra inédita.
22.808—Obra inédita.
22.809—Obra inédita.
22.810—El surco. N.° 116. Año V. Federico Marina. Bolívar (Buenos Aires).
22.811—Nueva Epoca. Año décimo octavo. N.° 2638. 14|5|936. Francisco J. Rivellini. Corrientes.
22.812—Contrato entre M. Gaston Doin et Cíe., de París y Salvat Editores, S. A., de Barcelona.
22.813—El Imparcial. N.° 5435. Año XL. 14|5|936. La sucesión de Don Moisés Curiel. 25 de Mayo, (Provincia de Buenos Aires).

MAYO 19

22.814—Volvió una noche. Tango canción. (Música). Carlos Gardel. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.815—Volvió una noche. Tango canción. (Letra). Le Pera Alfredo. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.816—Pero me la pegas. (A la esconcidas). (Ceca Tonada. (Música). Tapia C. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.816—Pero me la pegas. (A la escondidas). (Ceca Tonada). (Música). Tapia Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.818—Penita de amor. Tonada. (Música). Cadicamo Enrique. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.819—Penita de amor. Tonada. (Letra). Cadicamo Enrique. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.820—Obra inédita.
22.821—Obra inédita.
22.822—Obra inédita.
22.823—Contrato.
22.824—Contrato.
22.825—Contrato.
22.826—Obra inédita.
22.827—Obra inédita.
22.828—Sonaste meneco o aventuras del provinciano Villanueva. (Comedia). Carlos C. Lenzi. Teatro Corrientes. Cía. Zárate. Buenos Aires, 1936.
22.829—Inédito.
22.830—Imperialismo espiritual. Misión de la Argentina. Herrero Antonio. Editorial Alma Fuerte. Buenos Aires, 1936.
22.831—Inédito.
22.832—Curiosidades de América. Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. Buenos Aires, 1936.
22.833—C. I. T. A. N.° 20. Año I. La Cía. Internacional de Transportes de Automóviles, S. A. Buenos Aires, 1936.
22.834—Obra inédita.
22.835—Obra inédita.
22.836—Obra inédita.
22.837—Obra inédita.
22.838—Obra inédita.
22.839—Obra inédita.
22.840—Hoja porteña. N.° 2. Año 1. 17|5|936. Angel Baldasarre. Conv. Santo Domingo. Buenos Aires, 1936.
22.841—Inédito.
22.842—Instituto Panamericano de enseñanza práctica por correo. Nros. 4 y 5. 1|1|936. Instituto Panamericano de radio. Buenos Aires, 1936.
22.843—Obra inédita.
22.844—Obra inédita.
22.845—Obra inédita.
22.846—Obra inédita.
22.847—Obra inédita.
22.848—Obra inédita.
22.849—Obra inédita.
22.850—El plumerillo. (Canción histórica. (Letra). Cuadros R. Hilario. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.851—El plumerillo. Canción histórica. (Música). Cuadros R. Hilario. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.852—Obra inédita.
22.853—Obra inédita.
22.854—Obra inédita.
22.855—Obra inédita.
22.856—Pampa lírica. (Poesías). Héctor M. Lagos. Buenos Aires, 1936.
22.857—Alborada. Rev. Social. N.° 8. Año I. 1|5|936. José Benassi. San Jorge, (Santa Fe).
22.858—Municipalidad de la Capital. Pampa Central. Boletín Municipal. Año III. N.° 25 Marzo 1936. Municipalidad de Santa Rosa. Santa Rosa, Territorio de La Pampa.
22.859—La cartilla. N.° 3. Año I. 12|5|936. Luis Oscar Delault. Gualeguaychú.

22.860—Apuntes de matemáticas. N.° VII. Vallejos Díaz Tomás. Córdoba.
22.861—El eco. Año XII. N.° 611. 14|3|936. Carlos Martínez. San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz.

MAYO 20

22.862—Obra inédita.
22.863—Obra inédita.
22.864—Obra inédita.
22.865—Obra inédita.
22.866—Obra inédita.
22.867—Dios es amor? (Novela). J. M. Cotta. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936 .
22.868—El crimen de Benson. (Novela). Van Dine. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.869—El crimen de la Canaria. (Novela). Van Dine. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.870—Hidatidosis Osea. Dr. Oscar Ivanissevich. Buenos Aires, 1936.
22.871—Obra inédita.
22.872—Obra inédita.
22.873—Obra inédita.
22.874—Argentinisches Wochenblatt. N.° 3141. Año VIII. Alemán y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.875—Remo. Mayo 1936. Paulino C. Destugue. Buenos Aires, 1936.
22.876—Tres caballeros de frac. En un acto y 3 cuadros. Tito Insausti y Germán Ziclis. Revisto Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.877—Los líos de Godofredo. En un acto y 3 cuadros. Carlos P. Cabril. Buenos Aires, 1936.
22.878—Ese es mi papá. Pieza cómica en 2 actos, original de Octavio P. Sargenti. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.879—Obra inédita.
22.880—Obra inédita.
22.881—Obra inédita.
22.882—Obra inédita.
22.883—El gondolero solitario. Tango. Foxtrot del film El gondolero de Broadway. Interp. Orq. Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.688 A. Al Dubin Harry Warren. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La rosa en su sacabellos. Vals del film Gondolero de Broadway. Grab. Orq. Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.688 B. Al Dubin Harry Warren. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.884—Ciudad de ensueño. Marcha. Interp.: André Filho con acompañamiento de la orquesta Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.690 -A-. Letra y Música André Filho. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —El relicario. Paso doble. Grab. por la orquesta Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.699 -B . Música José Padilla. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.885—Palomita gaucha. Vidalita. Grab. por Mary Palacín, con acompañamiento de guitarra. Disco Odeón N.° 11.660 -A-. Letra y Música Domingo Nocera Neto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Recordando. Estilo. Grab. por Mary Palacín, con acompañamiento de guitarra. Disco Odeón N.° 11.660 -B-. Letra y Música Domingo Nocera Neto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

MAYO 22

22.886—Obra inédita.
22.887—Obra inédita.
22.888—Revista Clearing, de materiales y maquinarias industriales. N.° 6. Año IV. Máximo Hersch. Buenos Aires, 1936.
22.889—Tramitación administrativa.
22.890—Obra inédita.
22.891—Obra inédita.
22.892—Obra inédita.
22.893—Obra inédita.
22.894—Resumen. N.° 1. Año 1. 20 de mayo de 1936. Margarita Trabucco de Sorcaburu. Buenos Aires, 1936.
22.895—Inédito.
22.896—Oficio Judicial.
22.897—Obra inédita.
22.898—Obra inédita.
22.899—Obra inédita.
22.900—Obra inédita.
22.901—Obra inédita.
22.902—Obra inédita.
22.903—Obra inédita.
22.904—Obra inédita.
22.905—Obra inédita.
22.906—Obra inédita.
22.907—Obra inédita.
22.908—Obra inédita.
22.909—Obra inédita.
22.910—Obra inédita.
22.911—Obra inédita.
22.913—Obra inédita.
22.914—Obra inédita.
22.915—Obra inédita.
22.916—Obra inédita.
22.917—Revista oral de ciencias médicas. Año 1. Abril de 1936. Juan O. P. Sturla y Bernardo J. Guilhe. Buenos Aires, 1936.

MAYO 23

22.918—Inédito.
22.919—El Diario Ilustrado. N.° 1. Año I. 23|5|1936. Remigio Ongania. Buenos Aires, 1936.
22.920—Las campanas. Tango. (Letra. Música). Interp. Azucena Maizani con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.108 -B-. Atilano Velich. Armando Acquarone. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Canto a Gardel. Vals. (Letra. Música). Interp.: Azucena Maizani con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.108-B-. Atilano Ortega Sanz. Hilda Rufino (La cuyanita). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.921—Estampa. Tango. (Música). Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. Disco Odeón 5309 -A- Ramón Gutiérrez del Barrio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Callecita. Vals. (Música). Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. Disco Odeón N.° 5309 -B- Raúl Fernández Siro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.922—Era sueño. Cueca. (Letra y Música). Grab.: por Rafael Rossi y su orquesta. Disco Odeón N.° 9916 -A- Ismael Moreno. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —El sureño. Gato. (Música). Grab.: por Rafael Rossi y su trío. Disco Odeón N.° 9916 -B-. Rafael Rossi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.923—Cortada de la milonga. Tango. (Letra. Música). Grab.: por Ricardo Colombres con acompañamiento de guitarras. Disco Odeón N.° 17.050 -A-. Arturo R. Bustamante, Juan F. Pollero y José Domínguez. Buenos Aires, 1936.
Idem —Ché rojhay-jú. Canción correntina. (Letra y Música). Grab: por Ricardo Colombres. Disco Odeón N.° 17.050 -B- con acompañamiento de guitarras. Antonio Molina. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.924—Alma gaucha. Zamba-Norteña. (Música). Grab.: por Miguel Buchino y su orquesta Norteña. Disco Odeón. N.° 430 -A-. Miguel Buchino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La cacharpaya. Chacarera. (Música). Grab.: por Miguel Buchino y su orquesta Norteña. Disco Odeón N.° 430 -B-. Miguel Buchino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.925—Ya estamos iguales. Tango. (Letra y Música). Grab. por Azucena Maizani con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.109 -A-. Mario Battistella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Mariposa azul. Tango. (Letra y Música). Grab.: por Azucena Maizani, con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.109 -B-. Mario Battistella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.926—Ojos que piden amor. Vals. (Música). Grab.: por Massobrio-Caldarella Acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 678 -A-. Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Así da gusto querer. Ranchera. Grab.: por Massobrio-Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 678 -B-. (Música). Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.927—Una milonga de amor. Tango. (Música y Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco Odeón N.° 4974 -A-. Luis Teisseire-Juan A. Caruso. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Hay que aguantar. Ranchera. (Música. Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco Odeón N.° 4974 -B-. Luis Teisseire-J. Fernández Blanco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

MAYO 26

22.928—Inédito.
22.929—Tan sólo por verla! .... Canción. (Música). Juan A. García Estrada. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.930—El Orden. N.° 2308 al 2330. Año XXI. Abril 1936. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, Pcia. Buenos Aires.
22.931—Crisol. N.° 1278 al 1301. 1.° al 30 de Abril de 1936. Enrique P. Oses. Buenos Aires, 1936.
22.932—La Unión. N.° 13.284 al 13.312. 1.° al 30 de Abril de 1936. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora.
22.933—La Voz del Comercio. N.° único. 20|5|1936. Emilio Zamboni. Avellaneda.
22.934—Noticias Automatrices. N.° 36. Abril 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.934—Noticias Automotrices. N.° 37. Vol. IV. Mayo 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.935—El Estante. N.° 8. Mayo de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.936—El Tony. N.° 385, 386, 387 y 388. Días 5, 12, 19 y 26 de Febrero de 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.936—El Tony. N.° 389, 390, 391 y 392. Días 4, 11, 18 y 25 de Marzo de 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.936—El Tony. N.° 393, 394, 395, 396 y 397. Días 1, 8, 15, 22 y 29 de Abril 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.937—Impetu. N.° 7. Vol. III. Marzo de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.938—L'Aquila. Mayo de 1936. N.° 6. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.
22.938—Bis.— Lasso. N.° 11. Año 3. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
22.939—Noticioso. La Rev. de la Franco N.° 3. Abril 1936. La Farmacia Franco Inglesa. Buenos Aires, 1936.
22.940—Kuntur. N.° 13 y 14. Julio-Diciembre de 1935. Raúl Angel Wyngaard. Rosario. (Pcia. de Santa Fe).
22.941—Cimes. N.° 20, 21 y 22. Enero-Marzo 1936. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1936.
22.942—O S A D N I K. (El Colono). N.° 59 y 60. Días 10 y 30 de Abril de 1936. Miguel Zubrzycki. Posadas.
22.943—Reina y madre o El inmaculado corazón de María. N.° 515 al 527. Enero a Diciembre de 1935. Víctor Miguel. C. U. F. Buenos Aires, 1936.
22.944—La Industria Lechera. N.° 201. Abril de 1936. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
22.945—Tambo y Chacra. N.° 295, 296 y 297. Abril de 1936. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
22.946—Rivista Mensile. N.° 173. Abril 1936. La Federazione Gen. de Sociedades Italianas. Buenos Aires, 1936.
22.947—RACA. Revista Argentinos de Colorantes y Auxiliares en la Industria. N.° 46. Abril 1936. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1936.
— RACA. N.° 45. Marzo 1936. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1936.
22.948—Náyade. N.° 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29. Sept., Oct. Nov. 1935. Ene., Marz. y May|1936. Armando A. Rosa Bánfield, Pcia. de Buenos Aires.

22.949—Variedades Médicas. N.° 10, 15 al 20 de Mayo 1936. Dr. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
22650—Nachrichtendienst B. (Inf. del merc. Alemán). N.° 7. Abril 1936. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
22.951—Nachrichtendienst B. (Inf. del merc. Alemán). N.° 6 al 7. Abril 1936. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
22.952—La Actualidad. N.° 12, 13, 14 y 15|25 de Abril. 2, 9 y 16, Mayo de 1936. Isabel Magarlone de Ramos. Mendoza.
22.953—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 165. Año XV. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
22.954—Gaceta del Foro. 1 al 30 de Abril 1936. N.° 6707|6736. Año 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
22.955—La Cruz del Sur. N.° 4. Mayo de 1936. Santiago Abal. Buenos Aires, 1936.
22.956—El Heraldo. 15|5|1936. C. Bernardo González. Rosario.
22.957—Vita italiana. N.° 15 y 16. Marzo de 1936. Dr. José Berti. Buenos Aires, 1936.
22.958—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. N.° 120. Mayo de 1936. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Buenos Aires, 1936.
22.959—Revista Telegráfica. Mayo de 1936. N.° 284. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
22.960—La Industria Argentina del Calzado. N.° 231. Mayo de 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.
22.961—Noticioso La Exportación Argentina. N.° 5. Marzo de 1936. 27 al 30. Ernesto Brumi. San Martín.
22.962—Revista Fénix. N.° 8|12 de Mayo de 1936. Tomás De Miches. Victoria, San Fernando.
22.963—Fémina Ilustrada. 18|5|1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
22.964—Intercambio. 26 a 30 de Abril de 1936. N.° 147. Cámara Oficial Española de C. Inds. y Naveg. Rosario.
22.965—Revista Policial. 22 al 26 de Mayo 1936. N.° 40. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
22.966—Ciudades y Turismo. 24 de Abril 1936. N.° 12|13. José Carlos Gómez. Buenos Aires, 1936.
22.967—Deutscher Hort. N.° 83, 84, 85 y 86. Marzo, Abril y Mayo de 1936. Otto Mickein. Buenos Aires, 1936.
22.968—Veritas. N.° 64|65. Mayo 1936. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.
22.969—Ressorgiment. N.° 238. Año XXI. 16|5|1936. Hipólito Nadal Mallal. Buenos Aires, 1936.
22.970—Revista parlamentaria. N.° 45, 46, 47. 17|24 Marzo y 11 de Mayo. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
22.971—Nociones de Política Económica Internacional. Tomo I y II. Ovidio Víctor Schiopetto. Facultad de Ciencias Económicas. Temperley. F. C. S.
22.972—Obra inédita.
22.973—Obra inédita.
22.974—Obra inédita.
22.975—Obra inédita.
22.976—Obra inédita.
22.977—Ave sin rumbo. Tango. (Letra). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.978—Juan Manuel de Rosas ante la prosperidad. Histórica. Coronel (R. A.) Carlos Smith. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.979—Vidas Argentinas. Octavio R. Amadeo. Lib. y Edit. La Facultad. Buenos Aires, 1936.
22.980—Blastomicosis humana generalizada, por Chyptococcus. (n. sp.). Dr. Flavio L. Niño. Imp. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
22.981—Obra inédita.
22.982—Obra inédita.
22.983—Obra inédita.
22.984—Ave sin rumbo. Tango. (Música). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.985—Obra inédita.
22.986—Obra inédita.
22.987—No hay remedio. Tango para piano. Dalmiro O. Vitola. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.988—Obra inédita.
22.989—Obra inédita.
22.990—Sorpresa. Tango. (Letra). Juan Giliberti. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.991—Sorpresa. Tango. (Música). Miguel Tango. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.992—Medallita de la suerte. Tango. (Música). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.993—Medallita de la suerte. Tango. (Letra). Mario Battistella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.994—Callecita. Vals. (Letra). Fernández Siro Raúl. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.995—Callecita. Vals. (Música). Fernández Siro Raúl. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.996—Amargura. Estilo. (Música). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.997—Amargura. Estilo. (Letra). Car los Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.998—El Orden. Año I. N.° 6. 17 de Mayo de 1936. Saturnino Gastaca. Saladillo.
22.999—Obra inédita.
23.000—Obra inédita.
23.001—Obra inédita.
23.002—Ideas. N.° 36. Año I. 14|5|1936. José F. Baéz. Charata Chaco).
23.003—25 de Mayo. Revista Parroquial. N.° 907 Año XXIV Rafael Salerno. 25 de Mayo (Pcia. de Buenos Aires).
23.004—El Autonomista. Año 4. N.° 163. 13|5|1936. Julio E. Robas. Goya (Provincia de Corrientes).
23.005—Inédito.

MAYO 27

23.006—Obra inédita.
23.007—Obra inédita.
23.008—Obra inédita.
23.009—Obra inédita.
23.010—Tramitación administrativa.
23.011—Inédito.
23.012—Método de corte moderno, sistema Sanjurjo. María Sanjurjo. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.013—Obra inédita.
23.014—Obra inédita.
23.015—Apuntes de construcciones. (2.ª parte). Longo Hércules. Teco. Buenos Aires, 1936.
23.016—Obra inédita.
23.017—Obra inédita.
23.018—Obra inédita.
23.019—Obra inédita.
23.020—La patria nos ha citao. Estilo. (Música). Calvello Miguel. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1936.
23.021—Serranita. Gato-canción. (Música). Calvello Miguel. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1936.
23.022—Obra inédita.
23.023—Obra inédita.
23.024—Obra inédita.
23.025—Obra inédita.
23.026—La tragedia de un genio. (Cuento). Luis F. Ferrari. El autor. Olivos (Buenos Aires).
23.027—Inédito.
23.028—Producción y Mercados. 22|5|1936. N.° 1. Eugenio Caccia. Olivos (Buenos Aires).

e.2 jun.-v.13 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas. — Expte. N.° 92.380-1935.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1935. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Godofredo Moser, soltero, mayor de edad, de nacionalidad Suizo, de profesión agricultor, domiciliado actualmente en Buenos Aires, calle Nazca N.° 3226, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos en terreno que no está cultivado, ni labrado o cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2.000) hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Minas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Linda al Sud con el, cateo 104.788-34, al Oeste con los cateos fijados con los números 103.541-33, 103.524-33; y al Este la prolongación hacia el Norte del lado Este del cateo número 104.788-34, todo según planos de cateo del Departamento de Minas y Mina Michicó. Es justicia. Fdo.: Godofredo Moser. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco siendo las catorce horas diecinueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Agosto 31|35. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Nazca número tres mil doscientos veintiséis, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Jorge C. Tomkinson. — Secretario. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.700 hectáreas aproximadamente, se ha ubicado dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción B. de la Sección XXXIII, en la siguiente forma: Al Norte, una recta de dirección Este Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste, dicta 12.500 metros al Norte de un punto A. — Al Sud, una poligonal inscripta en la margen derecha del Arroyo Huemules. — Al Este, una recta de rumbo Norte Sud cuya prolongación hacia el Sud pasa a 3.000 metros al Este del punto A. y al Oeste, una poligonal paralela y trazada a 1.000 metros hacia el Este de otra inscripta en el eje del Río Neuquén. — El punto A. es el extremo Este de una normal de 1.000 metros trazada por el extremo Norte de una poligonal inscripta en el eje del río Neuquén y que arranca de la desembocadura del Arroyo Reñileo en el río citado en dirección aguas arriba con una desorrollo de 15.000 metros. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. Corresponde que previo a todo trámite el recurrente indique cual es el monto del capital que destina a estos fines y en que forma se llevará a cabo el reconocimiento de los aluviones, a cuyo efecto deberá manifestar con detalle los elementos de trabajo, maquinarias, etc., que empleará, todo ello supeditado a la aprobación de esa Dirección. En estas condiciones, corresponde a juicio de este Servicio, disponer el registro y las publicaciones. Marzo 4 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. Se registró la solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre de don Godofredo Moser, bajo el número 2.033, folio 135 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: Linda: Vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2.508-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expediente N.° 92.891-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos , flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspon-

diente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 75.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituye los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas cincuenta y un minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero. A sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del solicitante, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina. en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 14.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 6 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 758, fojas 218, en el Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "minerales" "nota" vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2174-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo). — Expediente 92.395|1935.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe Eberhard Gerhardt, de profesión comerciante, casado, con domicilio Reconquista 134, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, región conocida bajo el nombre de Aucamahuida, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros de manera que su límite noreste coincida con el permiso de cateo solicitado N.° 1, solicitado por el Señor Martín Heineberg, en todo su largo de cuyos extremos se medirán hacia el sudoeste los 2000 metros ya referidos para establecer la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. — Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados ni cultivados, sírvase Señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — Fdo.: E. Gerhardt. — Recibido en mi oficina hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo, y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 13 y 14 de la Fracción B de la Sección XXVIII, en forma de rectángulo de 10.000 metros N-69.° W., por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte, dista 4000 metros S-21.° W. de un punto situado a 1800 metros N-69.° W, del esquinero Norte de la mina "Escondida", expediente M-2826-1917. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de don Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 2025, folio 126 vuelto y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2173-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Añelo). — Expediente N.° 92.394|1935.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe Eberhard Gerhardt, de profesión comerciante, casado, con domicilio Reconquista 134, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en terrenos cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, región conocida bajo el nombre de Aucamahuida, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros de manera que su límite noreste formado por uno de los costados mayores sea apoyo en los lados o homónimos de las estacaminas números 7, 1, 4, 5 y 6 y mina "La Escondida" y su esquina norte coincida con el homónimo de la estacamina número 7 de la mina "La Escondida". — Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados ni cultivados, sírvase el Señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — Fdo.: E. Gerhardt. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 8, 13 y 14 de la Fracción B de la Sección XXVIII, en forma de rectángulo de 10.000 metros N-69.° W, por 2000 metros, de manera que su vértice Norte dista 1800 metros N-69.° W, del esquinero homónimo de la pertenencia N.° 2 de la mina "Escondida" expediente M-2826-1917. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos emergentes de las minas y estacas-minas cuyos expedientes son: 104.608-34; M-2826-17; 104.605-34; 104.604-34; 104.610-34; 104.601-34; S-1815-1911; 104.600-34; 104.599-34; 104.614-34; 104.603-34; 104.607-34; 104.602-34 y 104.598-34. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 7 de 1936. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 2024, folio 125 vuelta y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2172-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 92.904-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida, se medirán 23.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se tomarán 5.000 mts. al Este y 5.000 mts. al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas veintisiete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minis. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la calle Santa Fe, N.° ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 66.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, abril 17|36. Se registró la presente solicitud bajo el número 768, a fojas 229 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Juan C. Mosciaro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo.-N.° 2178-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente N.° 92.886-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar

exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad corresponde el fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 5.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas cuarenta y un minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes 4039, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 84.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 17 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 17 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 767, a fojas 228 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29. mayo-N.° 2.179-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. N.° 92.865-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las sustancias minerales de la primera y segunda categoría (con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y borax y de las de aprovechamiento común), en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 89.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se medirán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y siete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|936. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el centro del hito I del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 17 de 1936. Se registró la presente solicitud bajo el N.° 766 fojas 227 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 2.180-v.9 jun

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.899-1935.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, (con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, y de las substancias de aprovechamiento común), en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en las siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 43.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud, de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas diecisiete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 46.000 metros al Sud, del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 761, fs. 221, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo.-N.° 2177-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.893|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. — El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 67.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas cincuenta y tres minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 22.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Se registró la presente solicitud bajo el N.° 774, folio 235 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 2175-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.898|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 47.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las nueve horas quince minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|936. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 42.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Serivcio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el número 760, fs. 220 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 2176-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. N.° 92.543-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Jaime A. Rosenfeld, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad rumana, ante el señor Director se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 1, solicitado por el señor Martín Heineberg, que pasa a ser lindero Norte de este cateo, se medirán 2000 metros normales hacia el Sud que, unidos por una línea de 10.000 metros, se tendrá formado un rectángulo de 2000 hectáreas y que comprende el presente pedido de cateo, al cual designo con el número 2. Es justicia. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: J. A. Rosenfeld. — Recibido en mi Oficina hoy, dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y seis horas cincuenta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para susbstancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Firmado: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 21 de 1936. Se registró la presente solicitud bajo el número 773, a fojas 234 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Jaime A. Rosenfeld. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.30 mayo-N.° 2510-v.10 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancia de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes Departamentos Pastos Grandes y Susques. Expte. 92.563-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación; el que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías (con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax) en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catúa, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 4, solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser el lindero Norte de ese cateo, se medirán 2.000 metros normales hacia el Sud que, unidos por una línea de 10.000 metros, se tendrá formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que comprende el presente pedido de cateo, al cual designo con el N.° 5. Es justicia. (Fdo.): M. Heineberg. Otro sí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina hoy, dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas, diez y nueve minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 4|35 — Pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1935. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, abril 24|36. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 780, fojas 241 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. (Fdo.).: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 jun.-N.° 2708-v.17 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. (Departamento Susques). Expte. 92.564-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2, de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 1.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Norte de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Sud de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Norte, de 10.000 metros de largo o sea el lindero Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo, al cual designo con el N.° 1. Es justicia. Fdo.: H. Heineberg. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. Recibido en mi Oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas veinte minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 5.000 metros al Este, de un punto situado a 1.000 metros al Norte de la cúspide del Cerro Catua. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 24 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 781, fojas 241. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 jun.-N.° 2.709-v.17 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes y Susques, expediente 92.562-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe Martín Heineberg de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director sé presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: De ámbos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 6 solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud, uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud presente de cateo N.° 7. Es justicia. Fdo.: M. Heineberg. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. Recibido en mi Oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas diecisiete minutos. Conste.: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Dpto. de Pastos Grandes y Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 23| 36. Se registró la solicitud de permiso de cateo bajo el número 779, fojas 240 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

e.6 jun.-N.° 2668-v.18 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. Departamento Pastos Grandes y Susques, Expediente 92.561-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe Martín Heineberg, de profesión comerciante mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 8, solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la presente solicitud de cateo, a la cual asigno el N.° 19. Es justicia. Fdo.: M. Heineberg. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. Recibido en mi Oficina, hoy dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas quince minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero, a sus efectos. Luis F. Drago, Escargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra. Director General. Buenos Aires, Abril 22 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 776, fojas 237, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.6 jun.-N.° 2669-v.18 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente número 92.905-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomando como punto de partida se medirán 19.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea de E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordantes con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas veintinueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe, número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 70.000 metros al Sud del centro del Hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezeurra, Director General. Buenos Aires, Abril 20 de 1936. Se registró la presente solicitud bajo el número 769 fojas 230 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abell Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2677-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente 92.907-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomando como punto de partida se medirán 11.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea EO. de 10.000 metros de longitud, que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas treinta y tres minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|35. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe, número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáeas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 78.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 20 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el N.° 770, fs. 231 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel, Vadell El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2676-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente 92.902| 1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permi-

so de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 31.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las nueve horas veinticuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 58.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.— Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 778, a fojas 239 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2712-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente 92.894|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. —Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y según categoría con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 63.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas y cincuenta y cuatro minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; el Escribano de Minas. Buenos Aires, Dmbre. 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Mina y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicado de manera que su vértice Noroeste dista 26.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo, bajo el número 775, fojas 236 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2711-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo,, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.909 - 1935.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, (con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común) en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado punto de partida se medirán 3000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — fdo. J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas treinta y siete minutos. — Conste. — fdo). Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 3|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Santa Fe 830, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. —Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este - Oeste, por 2000 metros, de manera que su vértice Noroeste dista 86.000 metros al Sud del centro del Hito I., situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — fdo. Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 21|36. — Se registró la presente solicitud bajo el número 772, a fojas 233 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes ,del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2714-v. 19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo,, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 92.908 - 1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos, y bórax, y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como pnto de partida, se medirán 7000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud, y se tendrá así un rectángulo con superficie de 2000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — fdo. J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos. — Conste. — fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director. Elevo a usted, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este - Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 92.000 metros al Sud del Centro del hito I., situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — fdo. T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 20|36. — Se registró la presente solicitud bajo el número 771, fojas 232, del Registro de Cateos y Exploraciones, del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2713-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente N.° 92.889-1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Juan C. Mosciaro,

de profesión Abogado, mayor de edad, nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 83.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso: De ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Juan C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diecisiete horas cuarenta y siete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Santa Fe, número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 6.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Se registro la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 756 fojas 216 del Registro de Cateos y exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadel, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2.678-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. 92.903-1935.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. — El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua, tomado como punto de partida, se medirán 27.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso, de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. (Fdo.): Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas veintiséis minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, diciembre 3|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota la Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus demás efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 62.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho; vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, abril 22 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 777, a fojas 238 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Juan C. Masciaro. Conste.: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.8 jun.-N.° 2679-v.19 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente N.° 92.557-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero, de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esta Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: De ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 20 solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser el lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la solicitud de cateo a la cual asigno el número 21. Es justicia. Fdo.: M. Heineberg. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina hoy dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas, once minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Serivicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 30 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 791, fs. 252 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.9 jun.-N.° 2739-v.20 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Pastos Grandes y Susques, Expediente N.° 92.560-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. — Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. — El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 10 solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser lindero Norte del presente permiso de cateo, se medirán 2.000 metros hacia el Sud, uniendo esos extremos por una línea de 10.000 metros, quedará así formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que corresponde a la presente solicitud de cateo a la cual asigno el N.° 11. — Es justicia. — Fdo.: M. Heineberg. — Otro si digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. — Fdo.: M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas ca torce minutos. — Conste: fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 4|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Pastos Grandes y Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecha, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 793 a fojas 254 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.9 jun.-N.° 2.740-v.20 jun.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 8 de Junio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.80	22.51
Bélgica	50.80	57.73
España	41.05	46.59
Italia	23.47	26.63
Suiza	97.28	110.57
Estados Unidos	299.45	340.45
Alemania	120.93	137.48
Holanda	203.18	230.86

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del día 9 de Junio de 1936, para la adquisición de 13 máquinas de escribir de carro grande y 260 de carro común con destino a los Establecimientos de Enseñanza y Juzgados dependientes del Departamento.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Victoria N.° 344, Ciudad.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Julio de 1936, a las quince horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Victoria N.° 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

Luis Ricci, Director de Administración.

e.9 jun.-v.18 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 6 de Julio de 1936

"Córdoba"

Hora 12.45. — "Perforación de dos pozos semisurgentes", en la Escuela Militar de Aviación, en construcción en Córdoba. — (Presupuesto Oficial: pesos 39.000.— moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 2 de julio de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.9 jun.-v.18 jun.

Licitación pública para el día 7 de Julio de 1936

"El Palomar"

Hora: 12.30. — "Provisión y colocación de la carpintería de madera incluso herrajes y trabajos varios de carpintería", en los Pabellones Dormitorios "A" y "B", para Cadetes, en el Colegio Militar, en construcción en El Palomar (F. C. P.), (Presupuesto Oficial: pesos 76.446.44 moneda nacional).

"Corrientes"

Hora: 12.45. — "Perforación de un pozo semisurgente", en el Cuartel del Regimiento número 11 de Caballería, en Paso de los Libres, (Corrientes). (Presupuesto Oficial: pesos 20.850.— moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, hasta el día 2 de julio de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.9 jun.-v.18 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Calle Bolívar N.° 65. — Capital Federal

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de instalaciones mecánicas y complementarias en la Usina de vapor del Hospital de Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Dirección General del Material.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas se pueden consultar en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de los mismos.

e.9 jun.-v.18 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Exp. 60.548-936

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de diversos muebles, con destino a la instalación en su nuevo local de la Oficina Sanitaria de Importación y Exportación de Plantas y Semillas dependientes de la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Junio de 1936 a las 14 y 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.13 mayo.-v.15 mayo.
e.9 jun.-v.10 jun.

Exp. 60.550-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas máquinas de escribir, calcular y sumar, como así también un multicopista eléctrico regulable, con destino a la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Junio de 1936 a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.13 mayo.-v.15 mayo.
e.9 jun.-v.10 jun.

60.549-1936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos aparatos e instrumental de laboratorio, con destino a la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de junio de 1936, a las 14 y 30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.13 mayo-v.15 mayo
e.9 jun.-v.10 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 7.653-DT-1936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la instalación de nuevas redes de conductos de desagües cloacales y obras accesorias en el territorio de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.9 jun.-v.18 jun.

(Expte. 27.332-DT-1935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos esterilizadores de agua potable, destinados a las ciudades de Jujuy, San Luis y San Nicolás, Almacenes Generales y Cárcel de Santa Rosa (Territorio de La Pampa), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.9 jun.-v.18 jun.

Expte. 10.040-DT-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 67 toneladas métricas de carbón activo, destinado al tratamiento de las aguas potables, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 27 de julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e.9 jun.-v.15 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 3 de Julio a las 15 horas, para la provisión de 362,10m^3. de madera de pino tea y 565.74m^3. de madera de pino Spruce Ruso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.9 jun.-v.18 jun.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio, a las 16 horas, para la adquisición de un motor marino a nafta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó. Contador.

e.9 jun-v.15 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"J. WASSERMANN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad "**J. Wassermann y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así: Primer Testimonio. — Número Ciento Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y seis, Ante mí el infrascripto Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen los Señores Bruno John Wassermann, que firma Br. Jhon Wassermann, viudo; Erwin Wassermann, que acostumbra llamarse Erwin Juan Wassermann y firma Erwin J. Wassermann, casado y Gustavo Elsner, casado, todos los comparecientes argentinos, comerciantes, con domicilio en la calle Paseo Colón número ciento ochenta y cinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que con sujeción a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco celebran un contrato de sociedad regido por las siguientes estipulaciones: Primero. — Queda constituída, entre los comparecientes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada bajo la denominación de "**J. Wassermann y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada**" y cuyas operaciones se inician desde el día primero de Julio de mil novecientos treinta y seis. — Segundo. — La Sociedad tendrá por objeto realizar la importación de papel y toda clase de operaciones comerciales, financieras, transacciones bancarias, industriales y a la consecución de sus fines podrá negociar acciones, títulos, bonos, adquirir, enajenar y gravar bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real y celebrar los demás actos y contratos relacionados con los intereses sociales sin limitación alguna. — Tercero. — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Paseo Colón número ciento ochenta y cinco, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto. — El plazo de duración de la Sociedad será de diez años contados desde el día primero de Julio de mil novecientos treinta y seis. — Quinto. — Forma el capital social la suma de un millón de pesos moneda nacional, aportada en efectivo y ya consignada por los contratantes en la proporción de quinientos mil pesos el socio Señor Bruno John Wassermann y de doscientos cincuenta mil pesos cada uno de los demás socios. — Los referidos aportes de los socios devengarán el interés del seis por ciento anual, que se pagará en primer término de las utilidades líquidas, después de integradas las reservas legales y contractuales. — Sexto. — De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, sin perjuicio de otras deducciones que los socios acuerden, ya sea para previsiones distintas o para aumento del capital. — Séptimo. — Las utilidades líquidas y las pérdidas sobrevinientes serán distribuídas o soportadas en proporción al capital de cada socio. — Octavo. — Cada uno de los socios con idénticas atribuciones y deberes administrativos, tendrá indistintamente a su cargo y nombre, la representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos y usarán el efecto de por sí sólo la firma social con prohibición de comprometerla en negocios extraños al giro y en fianzas a terceros. — Noveno. — Se observará la contabilidad prescripta por la Ley. — Anualmente se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los

balances parciales comprobativos que se dispongan. — Décimo. — En las resoluciones concernientes a la dirección de los negocios predominará el voto y la decisión de los socios que representen la mayoría del capital. — Undécimo. — Si durante la vigencia de este contrato sucediere la muerte, interdicción legal o incapacidad física de un socio, los otros socios deberán practicar dentro de los sesenta días siguientes al del hecho, un balance e inventario general, a fin de establecer el estado económico de la Sociedad y el importe de los haberes de los socios hasta el día siguiente al de la muerte, interdicción o de declaración de incapacidad. — Para el cómputo de los valores existentes en la época de dicho balance, se reproducirán las partidas del activo del balance anterior por las que se hubiesen justipreciado mercaderías, acciones, títulos, créditos, bienes raíces y demás pertenencias. — Las mercaderías acciones y demás bienes adquiridos o introducidos al activo social después del referido último balance, se computarán en el nuevo por su costo, sin castigo alguno, excepción hecha de créditos incobrables o de dudosa percepción, los que se adjudicarán a cada socio en proporción a las cuotas que le correspondan en las ganancias y en las pérdidas. — Si uno de los socios supérstites y capaz fuera el señor Bruno John Wassermann, el levantamiento del balance quedará a su cargo en carácter de liquidador único. — Comunicado el balance a los herederos del extinto o a su representante legal en caso de interdicción o incapacidad física, los demás socios deberán a la vez manifestar si optan por adquirir la parte del capital social del fallecido, interdicto o incapacitado o por la liquidación de la Sociedad. — En el primer evento deberán pagar el valor de la parte del capital social resultante según el balance mencionado, en favor del extinto o incapaz en un plazo no mayor de dos años, en cuatro cuotas de igual importe, la primera al contado, la segunda a seis meses de plazo, la tercera a un año y la última a dos años, devengando las cuotas a plazo el interés del seis por ciento anual. — Si optaran por la liquidación de la sociedad, ella se llevará a término por los socios supérstites o capaces en unión de un solo representante de los herederos del extinto o del que designe el Juez que conozca en la sucesión de éste o del representante del incapaz. — Es entendido que si la muerte o incapacidad sobrevinieran respecto a más de un socio, la Sociedad se disolverá totalmente, procediéndose a la liquidación de sus bienes y operaciones, conforme a lo prescripto en el párrafo anterior. — Y yo el autorizante certifico: Que en pago del impuesto fiscal correspondiente se agrega un sello valor un mil pesos, número cero cero cero cero sesenta y seis, integrado con una estampilla de quinientos pesos, número cero cero cero cero cuatrocientos uno. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos don José Marchese y don Matías Piedras, vecinos, hábiles, doy fe. — Br. John Wassermann. — Erwin J. Wassermann. — Gustavo Elsner. — José Marchese. — Matías Piedras. — Hay un sello. — Ante mí: Agustín Pita. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y cinco del Registro ciento veintiuno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos nacionales valor de un peso y cincuenta centavos cada uno, números quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis, quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho|setenta y nueve. — Entre líneas: ó - Raspado - las pérdidas capaces - Vale. — Agustín Pita. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.9 jun.-N.° 2.744-v.15 jun

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Edicto de mensura

De acuerdo con el decreto del S. G. del 8-III-1933, se hace saber que el Ingeniero J. Florencio Puchulu, efectuó la mensura de las tierras arrendadas a don George Manuel Pruden, en las leguas a, c, y d, del lote 8 y el lote 13, fracción D, Sección H. I. del Territorio del Chubut, emplazándose por 15 días, a contar de la última publicación de este edicto, a los colindantes José y Juan Huilipan o sus sucesores para que presten o no su conformidad con la mensura practicada en lo referente al límite común con el lote 18, bajo apercibimiento de darlos por conformes.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.
Héctor E. Pallejá, Jefe Int. de Geodesia.

e.9 jun.-N.° 2745-v.12 jun.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Sunchales (e) Cucha Cucha y Avenida Parral, Timbó (e) Bolivia y Avda. de los Constituyentes, Ventura Bosch (e) Montiel y Avda. Gral. Paz (Conesa (e) Quesada y Guayrá, José Enrique Rodó, (e) Escalada y Murguiondo, Andonaegui (e) Atenas y Arismendi, Vírgenes (e) Concordia y Cuenca, Tronador (e) Guayrá y Republiquetas, Plaza (e) Pampa y Sucre y Cangallo (e) Rawson y Bulnes, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
El Secretario de Obras Públicas

e.1.° jun.-v.10 jun.

"COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD DE SANTA ROSA LIMITADA

Llámase a licitación por el término de tres días, para la provisión de trescientos medidores para corriente alternada, de acuerdo a las siguientes características: 200 medidores monofásicos de 5 amperes; 20 medidores íd. para 10 amperes; 30 medidores para dos fases de 2 x 5 amperes 220|380 con neutro; 10 medidores íd., íd., para 10 amperes; 20 medidores para tres fases 220|380, para fases desequilibradas de 3 x 5 amperes; 20 medidores íd., íd., para 3 x 10 amperes.

Al presentar propuestas se deberán indicar las especificaciones técnicas de los mismos y su entrega deberá hacerse controlados, con una tolerancia de 3 o|o.

La operación se entiende con facilidades de pago, a largo plazo y entrega inmediata de los medidores.

El Directorio

e.4 jun.-N.° 2593-v.9 jun.

BANCO FAMILIAR

(En liquidación)

La Comisión Liquidadora del Banco Familiar (S. A.), llama a licitación por diez días, para la enajenación de los créditos quirografarios y derechos y acciones que constituyen el activo no liquidado, según planilla y antecedentes que suministrarán a los interesados en el local del mismo, San Martín 296, verificándose la apertura de las ofertas el día 16 del corriente a las 18 horas, en el local del Banco.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1936. — José Marchese, gerente.

e.6 jun.-N.° 2.717-v.18 jun.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

José Mata, Jujuy 392-U. T. 45-1943, avisa que **Ludovico Molis** vendió despacho de pan Constitución 3902, su domicilio, a **Eduardo Solimena** con domicilio Zelarrayán 1336. Reclamos de ley.

e.9 jun.-N.° 2729-v.15 jul.

Primitivo M. Lastra, avisa haber vendido a **Secundino Crespo**, su negocio de panadería sito Rodríguez Peña 2054 al 56 de esta ciudad y en la que ambos constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.9 jun.-N.° 2747-v.15 jul.

Comunico haber vendido libre de pasivo a **María Gurruchaga** mi negocio de despacho de pan "Los Laureles" calle Rafaela 5101 de esta Capital. Reclamos Escribanía Busso y Goyenechea, Carlos Pellegrini 385 donde las partes constituyen domicilio especial. **Enrique Falguera.** Rafaela 5101.

e.9 jun.-N.° 2727.-v.15 jun.

Avísase al comercio con i[illegible]nción del martillero público, don [illegible] Ochoa, oficina Cuenca 1590, **Antonio Satorra**, vende a **Alejandro Satorra**, su negocio de herrería, Terrada 1673, domicilio ambas partes para reclamos ley.

e.9 jun.-N.° 2.733-v.15 jun.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficina Entre Ríos 126, avisa que con su intervención la señora **Eulalia Carrera Vda. de Ardura**, por la sucesión de don **Manuel Ardura**, vende libre de toda deuda y gravamen, el comercio de despensa de comestibles y anexos, establecido en la calle Saráchaga 4800 esquina a la de Cardoso, a los señores **Bienvenido Ferral y Luis Monroy**, domiciliados en la misma.

e.9 jun.-N.° 2.731-v.15 jun.

Acevedo, Vallina y Rodríguez, avisa al comercio quedó sin efecto la venta panadería, Conesa 1152 al 56. — Aviso 2621. — Vendedores **Manuel y Modesto Díaz Dean.** Compradores — **Toribio Sierra y Aquilino Gómez Peña.**

e.9 jun.-N.° 2.752-v.15 jun.

Marchelli, Gaeta y Cía., rematarán el **15 Junio**, 14 horas, el negocio panadería Garay 2199, orden dueña: **Concepción Pueyo de Tomás.** — Reclamaciones Ley 11.867 en nuestras oficinas, Cangallo 1171.

e.9 jun.-N.° 2.751-v.15 jun.

Teófilo Moix, avisa, que vende a **Benigno González**, su negocio de reventa de Lotería, sito Diagonal Roque Sáenz Peña 609, domicilio de ambos para reclamaciones de ley.

e.9 jun.-N.° 2750-v.15 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, ofic. Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Córdoba N.° 421. Vendedor **Máximo Redondo**, domiciliado Talcahuano 256. Compradores **José Velázquez** y **Antonio Martínez**, domiciliados en el negocio. Recl. de ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

e.9 jun.-N.° 2749-v.15 jun.

Al Comercio. — Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51 2300, avisan que se vende el negocio de café y billar sito Avenida de los Constituyentes 6209 esquina Núñez. Vendedor: **Humberto J. Fontanella**, domiciliado en el mismo.

Comprador: **José Nasci**, domicilio Franco 2947.

Reclamaciones en término legal.

e.9 jun.-N.° 2732-v.15 jun.

Martín Bisáñez, restaurant, Entre Ríos, 967, propiedad de **Luciano Monteira**, domiciliado en el mismo, rematará **el 15 de Junio de 1936.**

Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.

e.9 jun.-N.° 2742-v.15 jun.

Al Comercio: Con intervención del balanceador público, señor Jordano Asensio, Of. Belgrano 1171, U. T. 37 - 3952, he vendido mi negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Viamonte 301 a los señores **Ruiz y Sainz.**

Reclamaciones término de ley en Of. balanceador.

Vendedor: **Melchor Arango.**

e.9 jun.-N.° 2738-v.15 jun.

Al Comercio. **Baldomero Castrillón** avisa que ha vendido a **Luis Díaz Bousoño**, su negocio de tienda y mercería "La Coqueta", situado en la calle Santa Fe 4862, que a la vez es el domicilio de ambas partes.

Reclamos dentro del término de ley ante el escribano Federico A. Rojo, Río Bamba 373.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

e.9 jun.-N.° 2737-v.15 jun.

José Núñez, martillero y balanceador público, of. Cerrito 134, U. T. 38-0400, avisa que con su intermedio la Sra. **Juana González**, vende el "Buenos Aires Hotel", Cerrito 5, al señor **Tito Piana**, ambas partes constituyen domicilio en mis oficinas, para las reclamaciones en el término de ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.

e.9 jun.-N.° 2743-v.15 jun.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA CAPITALIZACION LA PRIVILEGIADA

Sociedad Anónima
Buenos Aires - Corrientes 562

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 27 del actual a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de marzo último.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, dos por terminación de mandato y dos para completar período.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

e.9 jun.-N.° 2746-v.26 jun.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de junio de 1936, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea General, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936.

El Directorio.

e.9 jun.-N.° 2736-v.23 jun.

Sdad Anónima Comercial e Industrial FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local social Victoria 3242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° ejercicio fenecido el 15 de abril ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, secretario-tesorero.

e.9 jun.-N.° 2728-v.26 jun.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de junio de 1936, a las 13 y 30 horas, en el local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel E. Noya, Luis María Cambaceres, José E. Gallo Calderón y Rafael A. Alcorta, que terminan su mandato.

4.° Elección de un Director titular por un año en reemplazo del señor Nicanor O. Cafferata, que renunció.

5.° Elección de Síndico y suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los Accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le corresponda.

El Directorio.

e.9 jun.-N.° 2726-v.26 jun.

COLONIA AGRICOLA E INDUSTRIAL PARA CIEGOS

De acuerdo con el artículo 31 del estatuto, la C. D. ha resuelto convocar a sus asociados a asamblea ordinaria para el día 14 del corriente, a las 18 y 30, en su local Social, Victoria 2705, a fin de considerar esencialmente la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria.
2.° Balance e inventario anual.
3.° Para ratificar la elección de los miembros de la C. D., efectuada con anterioridad y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.

Buenos Aires, Junio de 1936.

La Comisión.

e.9 jun.-N.° 2748-v.15 jun.

"GRANEX"

Sociedad Anónima Comercial
(En liquidación) — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 11 1|2 horas, en calle Florida 32, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la venta de dos campos.
2.° Aprobación de todas las gestiones hechas hasta la fecha por el liquidador.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.9 jun.-N.° 2730-v.26 jun

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 8798 [illegible] en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto **Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.**

Cuando el [illegible] sida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926. Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales sus **nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además deberá también indicarse el cargo que desempeñan.**

(Página 231)

«2430»

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

SOCIEDAD ANONIMA

Caseros 2446 — Capital

Aprobada por el P. E. con fecha 16 de Marzo de 1925.
Inscripta en el R. P. de C. el 26 de Abril de 1925.

Capital:
Autorizado, suscripto e integrado .... m$n. 480.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
La manzana de terreno, con su edificación, comprendida entre las calles: Caseros, Monasterio, Pagones y Manuel García, adoquinado y con veredas en todos sus frentes; sup. 16 408 v2		499053 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Bancos		206 55
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes......................		34687 86
Activo transitorio:		
Alquileres a cobrar	1150 —	
Cédulas hipotecarias en garantía	600 —	
Impuestos y contribuciones 1934/35.......................	698 08	2448 08
Activo nominal:		
No existe.		
		536395 49
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía..........................		56000 —
		592 9
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado.	48 000 —	
Fondo de reserva	12981 17	
Fondo de previsión	12981 17	505962 34
Pasivo exigible:		
Para directores y síndicos...		24 06
Pasivo transitorio:		
Garantías..........		960 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo utilidades ejercicio anterior	2084 55	
Utilidad ejercicio actual..	27364 54	29449 09
		536395 49
Cuentas de orden:		
Depósito acciones en garantía		56000 —
		592595 49

Augusto A. Covaro, vicepresidente. — Orlando Finocchietto y Ricardo E. Checchi, directores. — Pedro Vaccarezza, director gerente. — Miguel Angel Aimo, contador. — J. B. Gaggero, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
No existe.		
Gastos generales:		
Gastos varios		1897 13
Patentes e impuestos		
Impuestos y contribuciones		4398 28
Utilidades:		
Saldo utilidades ejercicio anterior	2084 55	
Utilidades ejercicio actual	27364 54	29449 09
		35744 50
HABER		
Saldo anterior..		2084 55
Intereses:		
Saldo de esta cuenta		2249 95
Arrendamientos		
Alquileres cobrados		31410 —
		35744 50

Augusto A. Covaro, vicepresidente. — Orlando Finocchietto y Ricardo E. Checchi, directores. — Pedro Vaccarezza, director gerente. — Miguel Angel Aimo, contador. — J. B. Gaggero, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires Enero 3 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.9 jun.-N.° 2735-v.9 jun.

— 2515 —

CORPORACION DE INDUSTRIAS MADERERAS Y COLONIZACION EN LA REPUBLICA ARGENTINA S. ANONIMA

Sede social provisoria calle Acevedo N.º 2755 — U. T. — 71 — 183 Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. por Decreto del 4 de Agosto de 1932.
Emitida 1.ª Serie Preferida de $ 440.000. en 22.00 acciones de $ m/n 20 c/u.

Capital autorizado	m$n.	440.000. —
” suscripto	”	359.360. —
” realizado	”	335.160. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1933

Aprobado con modificación por la Asamblea Ordinaria del 18 de Noviembre de 1933.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Maquinarias	44500 —	
b) Muebles y útiles	3305 20	47805 20
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja y Bancos		1466 35
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	1919 85	
b) Accionistas	24200 —	26119 85
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
a) Inventos y patentes	200000 —	
b) Gastos de Constitución	10719 36	
c) Explotación campo «La Florencia»	2300 —	213019 36
VII. Pérdidas y Ganancias:		
Gastos generales	12112 94	
Alquileres	6220 —	
Remuneraciones y sueldos	23513 65	
Propaganda	59230 01	
Comisiones	6782 75	
Intereses	1796 15	109955 50
		398396 26
Cuentas de orden:		
Acciones integradas	326520 —	
Acciones no integradas	8640 —	
Suscritores de acciones	13940 —	
Acciones a suscribir	80640 —	
Acciones suscriptas	359360 —	
Títulos en caución	50000 —	
Tenencia de campos boscosos: (cuenta contratos)		
a) Valor de la tierra	485000 —	
b) Patrimonio forestal	73125000 —	74449100 —
		74847496 26
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		359330 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	12766 50	
b) C/corrientes por sueldos	2956 70	
c) Obligaciones a pagar	22418 71	
d) Reserva p/impuestos	842 —	38983 91
III. Pasivo transitorio:		
Sellado de acciones ingresado, a reponerse al extenderse los títulos respectivos		52 35
		398396 26
Cuentas de orden:		
Compromisos por acciones	13940 —	
Capital autorizado	440000 —	
Capital realizado	335160 —	
Títulos en caución del Directorio	50000 —	
Explotaciones a iniciar (cuenta contrata)	73610000 —	74449100 —
		74847496 26

P. Vaiani, presidente.

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 1933 — CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales	12112 94	
Alquileres	6220 —	
Remuneraciones y sueldos	23513 65	
Propaganda	59230 01	
Comisiones	6782 75	
Intereses	1796 15	
Total	109955 50	
GANANCIAS		
No existen. cuentas:		

P. Vaiani, presidente.

Buenos Aires, Julio 31 de 1933.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 jun.-N.º 2559-v.9 jun.

— 2581 —

CORPORACION DE INDUSTRIAS MADERERAS Y COLONIZACION EN LA REPUBLICA ARGENTINA S. A.

Autorizada por decreto del P. E del 4 Agosto de 1932.
Inscripta en el Registro P de Comercio del 1º. de Diciembre de 1932.

Capital autorizado	m$n	440.000. —
» suscripto	»	362.200 —
» realizado	»	343.982 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1934

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 26 de Noviembre 1934.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Maquinarias	44500 —	
Muebles y útiles	276 20	44776 20
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	7 30	
Banco N. Argentina	4 65	11 95
Activo exigible:		
Accionistas		18218 —
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Inventos y patentes	200000 —	
Gastos de constitución	10719 36	
Explotación campo La Florencia	2300 —	213019 36
Pérdidas y Ganancias:		
Pérdida del ejercicio anterior	109955 50	
» » » actual	14638 31	124593 81
Cuentas de orden:		
Títulos en caución (Directorio)		50000 —
		450619 32
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		362200 —
Pasivo exigible:		
Acreedores que aceptan moratoria	28762 69	
Cuentas corrientes	5160 01	
Cuentas corrientes por sueldos	2188 -	
Obligaciones a pagar	1466 62	
Reserva para impuestos	842 —	38119 32
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Títulos en caución del Directorio		50000 —
		450619 32

P. Vaiani, presidente.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 1934

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 26 de Noviembre de 1934

PERDIDAS	$ m|n.	$ m|n.
Pérdidas del ejercicio anterior		10.955 50
Gastos generales	1864 39	
Alquileres	712 65	
Remuneración y sueldos	5735 —	
Propaganda	3859 30	
Comisiones	604 10	
Intereses	2 2 22	
Pérdida s/remate muebles	1743 —	11760 66
		124716 16
GANANCIAS		
Cuota pag. de una acc. anulada		10 —
Descuentos		60 —
Sellado de acciones no entreg.		52 35
Pérdidas del ejercicio anterior	109955 50	
» » » actual	14638 31	124593 81
		124716 16

P. Vaiani, presidente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 jun.-N.º 2559-v.9 jun.

2532.

McHARDY - BROWN COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

Maipú 240 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 30 de Diciembre de 1922 — 4 de Agosto de 1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Abril de 1923 — 23 de Octubre de 1926

Capital:		
Autorizado: 5.000 acciones preferidas de $ 50 c|l. c|u.	c$l	250.000.—
15.000 acciones ordinarias de $ 50 c|l. c|u.	c$l.	750.000.—
	c$l.	1.000.000.—
Suscripto: 5.000 acciones preferidas de $ 50 c|l. c|u.	c$l.	250.000.—
15.000 acciones ordinarias de $ 50 c|l. c|u.	c$l.	750.000.—
	c$l.	1.000.000.—
Realizado: 4.526 acciones preferidas a $ 50 c|u.	c$l.	226.300.—
474 acciones preferidas con 10 o|o pagados	c$l.	2.370.—
13.575 acciones ordinarias a $ 50 c|u.	c$l.	678.750.—
1.425 acciones ordinarias con 10 o|o pagados	c$l.	7.125.—
	c$l.	914.545.—

50 Bonos usufructuarias sin asignación de valor.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Noviembre de 1935

ACTIVO	c$l.	c$l.	Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios a precio de adquisición:				
Propiedad Buenos Aires . . .	813.825.90			
Menos: Reserva	59.925.90	753.900.—		
Propiedad Rosario	72.290.50			
Menos: Reserva	10.290.50	62.000.—	815.900.—	
Muebles y útiles		222.312.25		
Menos: Amortizaciones		139.741.25	82.571.—	
Instalaciones:				
Cangallo 664	21.633.36			
Cangallo 688	28.303.71			
	49.937.07			
Menos: Amortización total . .	49.937.07	—		
Otros locales		210.133.20		
Menos: Amortizaciones.		205.323.20	4.810.—	
Automóviles		4.990.—		
Menos: Amortizaciones		4.391.—	599.—	903.880.—
II Activo circulante:				
Mercaderías en existencia y en tránsito				755.734,05
III Activo disponible:				
Caja: Cheques y giros				10.782.44
IV Activo exigible:				
Varios deudores en cuentas corrientes		463.362.42		
Menos: Reserva para deudas dudosas		58.261.46	405.100.96	
Obligaciones a cobrar			33.372.97	
Cuentas corrientes accionistas			224.100.—	
Accionistas			170.910.—	833.483.93
V Activo transitorio:				
Adelantos y gastos para ejercicios futuros				
VI Activo nominal:				
No existe.				
				2.570.156.40
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas				39.250.—
Depósitos de títulos en garantía				10.000.—
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				22.500.—
Mercaderías recibidas en consignación				54.614.72
				2.696.521.12

PASIVO	c$l.	c$l.
I Pasivo no exigible:		
Capital y reserva:		
Capital suscripto - reducido	1.000.000.—	
Reserva legal	19.946.66	1.019.946.66
II Pasivo exigible:		
Varios acreedores	277.688.58	
Acreedores hipotecarios:		
Hipotecas gravadas sobre las propiedades	462.000.—	
Letras a pagar	204.194.41	
Bancos	394.404.04	1.338.287.03
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	160.249.26	
Dividendos a pagar	420.—	
Cuentas en suspenso	26.025.28	186.694.54
Cuenta reducción de capital acciones	1.000.000.—	
Autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de Julio de 1935.		
Menos: Saldo de cuenta Ganancias y Pérdidas de fecha 31 de Julio de 1934	826.493.98	
	173.506.02	
Menos: Pérdidas del año transferida ad-referéndum a la Asamblea General	148.277.85	
Saldo al nuevo ejercicio		25.228.17
		2.570.156.40
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros		39.250.—
Depositantes de títulos en garantía		10.000.—
Depositantes de acciones en garantía		22.500.—
Comitentes de efectos en consignación		54.614.72
		2.696.521.12

J. B. T. Rodman, vicepresidente primero. — Geo W. Crisp, gerente. — Manuel J. Femenia, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 1935

DEBE	Pesos curso legal	
Saldo anterior		826.493.98
Amortizaciones:		
Instalaciones	16.143.—	
Muebles y útiles	9.774.—	
Automóviles	598.34	26.785.34
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, comisiones, alquileres, propaganda, seguros, expedición, etc.		348.970.63
Intereses	59.384.76	
Menos: Intereses s|Ctas. corrientes accionistas	12.418.10	46.966.66
Patentes e impuestos		26.639.03
Descuentos		2.835.79
Reserva para deudas dudosas		10.255.—
Varios		32.024.55
		1.320.970.98
HABER		
Mercaderías		272.489.73
Comisiones		1.078.89
Descuentos		4.438.18
Propiedad Rosario		1.003.25
Varios		67.189.10
		346.199.15
Saldo de pérdidas anteriores transferido a cuenta reducción de capital acciones		826.493.98
Pérdidas del año: Aplicación a cuenta reducción de capital acciones ad-referéndum a la Asamblea General Ordinaria		148.277.85
		1.320.970.98

J. B. T. Rodman, vicepresidente primero. — Geo W. Crisp, gerente. — Manuel J. Femenia, síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Por no estar aún aprobada por el Ministerio la reducción del capital de la sociedad, que fué resuelta por la asamblea extraordinaria de accionistas del 23 de julio de 1935, o sea ocho días antes del cierre del ejercicio, la Inspección General de Justicia observa que, tanto en el encabezamiento del balance como en el Pasivo no Exigible del mismo, correspondía indicar como **Capital Atorizado, Suscripto y Realizado**, el de $ 2.000.000.— c|legal (representado por 20.000 acciones de cien pesos c| legal cada una, 5.000 preferidas y 15.000 ordinarias". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.9 jun.-N.° 2632-v.9 jun.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

José N. Parodi. — **El día 10 de Junio,** a las 14 horas, remataré la pensión Piedras N.° 730. Orden **Marta Ritter.** Reclamos ley, Cangallo 1547.

e.5 jun.-N.° 2703-v.10 jun.

Nicolás P. Criapporri, rematará **el día 9 de Junio,** a las 14 hs., el negocio de ferretería, calle Dto. Alvarez 893, o|. **Mariano Cea.** Datos, Cangallo 2451.

e.4 jun.-N.° 2641-v.9 jun.

José Angeleri y Emilio Chiodi, avisan haber vendido su negocio de panadería ubicado en la calle Avenida Cruz N.° 1030|34, a los señores **Manuel Fraga, Ramiro Fraga, Manuel Pena y Joaquín Dos Santos.** Reclamos dentro del término de ley, en el domicilio que constituyen los contratantes calle Avenida Cruz 1030.

Buenos Aires, 3 Junio 1936.

e.4 jun.-N.° 2599-v.9 jun.

Al comercio: **Noriega Hnos.** avisan que venden a **Simona Sierra y Mariano García,** su negocio de restaurant, sito Viamonte 174, domicilio de ambos. Reclamaciones de ley.

e.5 jun.-N.° 2667-v.10 jun.

Donato Pereyra vendió a **Antonio Di Paolo**, negocio lechería y anexos, Alvarez 2491 donde constituyen domicilio reclamos dentro término ley.
e.8 jun.-N.° 2693-v.13 jun.

Martín Bizáñes, restaurant Avenida La Plata 1799, propiedad de Camilo Fernández, remataré el **13 de Junio**, a las 14 horas. Reclamos ley, en mis oficinas, Pozos 33.
e.8 jun.-N.° 2718-v.13 jun.

Oreste Moretti, dom. Bolívar 879, vendió a **Argentino Longobardi**, dom. Camacuá 835, el negocio de peluq. sito en Camacuá 808.
e.5 jun.-N.° 2656-v.10 jun.

Alberto Braga, martillero público, oficina Talcahuano 438, Mayo 1241, avisa que por su intermedio el señor **Juan Gilbert** vende a la firma **Domingo Ribidrich** y **Manuel Vidal**, el negocio de café, bar "Sud América", calle Rivadavia 545. — Reclamos término de ley.
e.5 jun.-N.° 2.666-v.10 jun.

Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, rematarán por orden **Francisco Acetti el 10 del corriente**, a las 14 horas, café, billares calle Caseros 4060, donde constituye domicilio. — Reclamaciones término ley.
e.5 jun.N.° 2.657-v.10 jun.

Hácese saber que **Ramón José Poch** vendió a **Abel Guglielmino Canale**, negocio de farmacia "Rex", Charcas 2300, domicilio ambas partes. — Contrato privado. — Reclamaciones término de ley. — Escribanía Guterman, Lavalle 1394, piso 2.°
e.5 jun.-N.° 2659-v.10 jun.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo; avisa: Que con su intervención se vende el almacén de comestibles, vinos y cervezas, calle Alsina 2802. Vendedor **Santiago Martínez Roldán**. Comprador **Antonio Cajide Ramos**.
e.4 jun.-N.° 2597-v.9 jun.

Habiendo sido vendido el negocio de relojería situado en la calle San Martín, 377, y habiéndose quedado a cargo del pasivo el vendedor **Justino L. Gantoi**, avisamos que las reclamaciones que pudiesen haber la atenderá la compradora de dicho domicilio.
Comprador. **Teresa L. de Rafasquino**. — Vendedor: Justino L. Gantoi.
Comodoro Rivadavia, 2 de Junio de 1936.
e.6 jun.-N.° 2681-v.12 jun.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que se vende el restaurant, Triunvirato 1093 al 99. — Recl. término de ley. — Vdor. **Maximino Pinto**, domic. Triunvirato 1099. — Comp.: **Inocencia Mimi Jara**, domic. Céspedes 2446. — Bs. Aires, 5|6|936.
e.6 jun.-N.° 2684-v.12 jun.

Adolfo J. E. Goebel vende a **G. A. Albino Specht**, ambos domiciliados Avenida R. S. Peña 651, escritorio 36, su negocio de lunch y despacho de bebidas situado 25 de Mayo 662.
e.6 jun.-N.° 2.716-v.12 jun.

Constante Alvarez comunica que vende su negocio de café calle Juan Bautista Alberdi 6183 a **Luis Suárez** quién se hace cargo del activo y pasivo. Constituyen domiciliado ambos en el mismo negocio.
e.8 jun.-N.° 2719-v.13 jun.

Avisa Guillermo P. Míguez, oficinas Larrea 24, 47-5661, que **José y Francisco Bello** venden a **José Basalo**, su carnicería calle Las Heras 3281. — Domiciliados en el negocio.
4 Junio 1936.
e.4 jun.-N.° 2.645-v.9 jun.

Pablo Castaños vende a José Alvarez la panadería Paraná 861|65. — Reclamos ambas partes Paraná 937.
e.6 jun.-N.° 2.687-v.12 jun.

Jesús Arismendi vende a **José Santiago Cerruti**, el taller de electricidad calle Jorge Newbery 4003, donde ambos se domicilian. — Reclamos al balanceador, Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, Teléfono 61-1815.
e.5 jun.-N.° 2.660-v.10 jun.

Al comercio, **Manuel Rodríguez**, vendió a **Ana Avio de Lanza**, su despacho pan, Asamblea 117, donde constituyen domicilio las partes, reclamos término ley. Bs. As. 4|6|36.
e.5 jun.-N.° 2664-v.10 jun.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, Corrientes 435, aviso que con mi intervención, **Marcelino Castro**, domiciliado Salta 572, vende a **Manuel Sarceda** y **Augusto Villarino**, domiciliado Ayacucho 318, su negocio decafé-bar, sito Paseo Colón 1197. Reclamaciones término de ley en mi oficina.
e.5 jun.-N.° 2654-v.10 jun.

Carlos Octavio Otharan, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 372, vende a **Antonio Donnabella**, domiciliado Maipú 907, su negocio de farmacia, situado en la calle Gaona 1283. — Escribano Leiguarda, Avenida de Mayo 791. — Ley 11.867.
e.4 jun.-N.° 2649-v.9 jun.

Se hace saber que el doctor **Gualterio A. Mundt**, domiciliado en la calle Tinogasta 4101, vende a la Sta. **Justina Schettini**, la farmacia de su propiedad denominada Farmacia "Tinogasta", ubicada en la calle Tinogasta 4101, por ante el Escribano señor Arnaldo Bonetti Sala. — Reclamos de ley, en las Oficinas de éste calle Lavalle 710, 5.° piso.
e.5 jun.-N.° 2651-v.10 jun.

P. M. [illegible]: Rematará **el 10 Junio**, electricidad, radiotelefonía, fábrica pantallas y veladores, Bernardo de Irigoyen 946. Orden **Victoria Terrés, Viuda de Royán**. Reclamos, Ley 11.867. Santiago del Estero 447.
e.5 jun.-N.° 2706-v.10 jun.

Al comercio: Aurelio Donndorff, escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención, el señor **Walter Grunewald**, firmó boleto de venta libre de gravamen a favor del señor **Oscar de Vries**, del negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle Rivadavia 9313, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones término de ley.
e.20 mayo-N.° 2323-v.30 mayo.
e.28 mayo-N.° 2518-v.15 jun.

Norberto Miguel Forchieri vende a **Luis Basile**, el negocio de peluquería, sito en la calle Callao número 254. Escritura ante el escribano Alfredo Pérez Segura, Avenida de Mayo N.° 622 (1er. piso), donde se atiende reclamos de ley.
e.5 jun.-N.° 2705-v.10 jun.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Enrique Alfaya** vende su despensa, sita calle Venezuela 1553, a **Antolín Domínguez**. Domiciliados, vendedor: San José 143; comprador: Venezuela 1553.
e.5 jun.-N.° 2707-v.10 jun.

Ley 11.867. — Fernando González Dorrego, escribano titular del Registro de Contratos Públicos de Cipolletti, Ferrocarril Sud (Río Negro), avisa que con su intervención don **Maximino Volpe** vende a doña **Elvira Ramos de Ferrari**, su negocio de Hotel Roma ubicado en este pueblo. Las reclamaciones pertinentes deben hacerse dentro del término legal, al escribano actuante. — Cipolletti, Junio 2 de 1936.
e.5 jun.-N.° 2710-v.10 jun.

Fernando Baigorri hace saber que vende su negocio de garage denominado "Baigorri", y ubicado en la calle Brasil 1661, a los señores **Leonardo Fabiano y José Pascual Gerosa**. Reclamos dentro del término de ley, en el domicilio de ambos, Brasil 1661.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936.
e.4 jun.-N.° 2595-v.9 jun.

Silvestre Zaquieres, balanceador público, oficinas, Cangallo 2752, avisa que por su intermedio el señor **José Rey**, venderá al señor **Benigno Sánchez**, su despacho de pan y facturas, sito calle Venezuela 2178. — Reclamos término de ley en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, junio 6 de 1936.
e.8 jun.-N.° 2.720-v.13 jun.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Av. América número 2361. — Reclamaciones en término legal. Vendedor: **Carlos Santiago**. — Comprador: **Emilio Martínez Martínez**. — Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Junio 8 de 1936.
e.8 jun-N.° 2.725-v.13 jun.

Mario E. Malberti: balanceador y martillero público, oficina, Corrientes número 435 (31-1611) avisa: que ha quedado sin efecto la anunciada venta del negocio de café-bar, Corrientes número 336, que **Serafín Cruz** había efectuado a favor de **Plácido Fondevilla Montero**, y **Antonio Montero Taboada**, con fecha 29 de mayo próximo pasado.
e.8 jun.-N.° 2.688 -v.13 jun.

Silvestre Zaquieres, balanceador público, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio el señor **Jaime E. Campamar**, venderá a la señorita **Josefa Fernández**, su despacho de pan y facturas, sito Victoria 1902, esquina Pozos. — Reclamos término de ley en Cangallo 2752, donde ambas partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
e.8 jun-N.° 2.691-v.13 jun.

El escribano Daniel J. Ferro, estudio Avda. de Mayo 953, comunica que con su intervención don **Eduardo Luis Víctor Le Monnier**, domiciliado Santa Fe 1922, vende a **Rafael Quesada**, domiciliado Piedras 477, el negocio de farmacia y laboratorio sito calle Santa Fe N.° 1922. Reclamaciones término de ley al Escribano, donde los contratantes constituyen domicilio.
e.8 jun.-N.° 2.692-v.13 jun.

La Sucesión de **Jacobo Castelo**, al comercio, avisa que vendió su negocio de carnicería, sito en esta Capital calle Rivadavia 6501. Reclamaciones término de ley en Juan Bautista Alberdi 1344.
Buenos Aires, junio 6 de 1936.
e.8 jun.-N.° 2.695-v.13 jun.

Al Comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Rogelio Varela y Gerardo Quintas**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Av. Nacional N.° 2438. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. Vendedores, **Elías Doce y Juan Doce**.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936.
e.4 jun.-N.° 2647-v.9 jun.

Transferencia del establecimiento de elaboración, envasamiento, etc., de yerba mate, Piedras 1702 (C. F.). Se hace saber que **Carozzino y Bernabó**, domiciliados Piedras 1702, venden dicho establecimiento con sus instalaciones, maquinarias, marcas, llaves del negocio, etc., con excepción de los créditos activos y pasivos a la "Compañía Argentina Yerbatera Liebig, (S. A.) domiciliada Reconquista 336. Se hace constar que las obligaciones con el personal, empleados, etc., quedan a cargo de los vendedores. Precio $ 155.000 m|n. al contado. Escribanos: Leopoldo E. Gutiérrez y Leopoldo Gutiérrez Reto, Bmé. Mitre 559, 3.° piso, escritorio 820.
e.8 jun.-N.° 2724-v.13 jun.

Bernardo Moscovich vende a **Raúl Fourestier**, el negocio de bombonería, muebles, útiles, instalaciones y maquinarias, sito en la calle Cabildo número 2754, con la intervención del escribano don Manuel Zadoff, ante quien deberán hacerse las reclamaciones en sus oficinas calle San Martín N.° 235. — Domicilio de los contratantes en la calle Cabildo N.° 2754, el vendedor y Arcos 3229 el comprador.
e.4 jun.-N.° 2642-v.9 jun.

Delmiro García, balanceador y martillero público, oficinas Catamarca 855, U. T. 45 Loria 4237, avisa que la señora **Juana Carnovale** vende al señor **Antonio Pérez**, su negocio de rotisería, fiambrería y bebidas, calle San Juan N.° 1798, esq. Entre Ríos. Reclamaciones dentro término legal. Domicilio de ambos en mi oficina.
Buenos Aires, 4 Junio 1936.
e.4 jun.-N.° 2598-v.9 jun.

Manuel Gómez vende a **Ramón Gómez** su negocio de café, bar y restaurant sito Leandro N. Alem 620|622. — Reclamos Escribanía Ferro, Avenida de Mayo 953, donde constituyen domicilio los contratantes.
e.6 jun.-N.° 2.673-v.12 jun.

Enrique Villa, comunica que **Mauricio Pelman** le ha vendido su farmacia "Gran Farmacia Modelo", sita calle Pueyrredón 115. Reclamaciones de ley en la misma, domicilio de partes.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936.
e.4 jun.-N.° 2702-v.9 jun.

Se hace saber que el señor **Enrique Mercolli**, vende a los señores **Domingo Spampinato, Leonardo Garofalo y José Medita**, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 315, su negocio de peluquería, perfumería y sus anexos, instalado en la calle Sarmiento 387 de esta Capital. — Publicación efectuada de acuerdo a la Ley 11.867, debiendo los acreedores afectados a la transferencia, formular los reclamos pertinentes, ante los escribanos M. y R. Chiloteguy, Rivadavia 409, ante quienes se otorgará la correspondiente escritura.
e.4 jun.-N.° 2.648-v.9 jun.

Nicolás Rossano, vende a **Francisco Esteban Rossano**, su negocio de artículos para panadería y confiterías de la calle Triunvirato N.° 348, domicilio de los contratantes. — Reclamos término de ley, ante escribanía G. A. Dousset Martorell, Sarmiento N.° 1011, 3.° piso.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936.
e.4 jun.-N.° 2.572-v.9 jun.

Se hace saber que **Bernardo Savranasky**, ha vendido a don **Angel De Bartolomeo**, domiciliado en Costa Rica 4360, la estación de engrase "La Internacional", que funciona en esta Capital, calle Canning N.° 1406, esquina Gorriti.
Buenos Aires, 1.° de Junio de 1936.
e.4 jun. N.° 2.650-v.9 jun.

Convocatorias Anteriores

NIZACION Y FOMENTO RURAL

Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de junio de 1936, a las 15 horas, en su sede social, Bartolomé Mitre 575.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad.
2.° Determinación en su caso de la forma de liquidación y nombramiento de liquidadores.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 jun.-N.° 2.690-v.25 jun.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS S. A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Zapiola N.° 1001, de esta Capital, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23 ejercicio, que terminó el 31 de marzo ppdo.

2 — Elección de un Director suplente.

3 — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco designado al efecto, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Río Gallegos, 14 de Mayo de 1936.

El Directorio

e.29 mayo.-N.° 2.540-v.15 jun.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21. de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de junio corriente, a las 16 horas, en el local social calle Güemes N.° 4349, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y destino de utilidades correspondientes al quinto ejercicio administrativo.

2.° — Elección de Síndico y suplente de Síndico.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

El Presidente

e.3 jun.-N.° 2.639-v.20 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 junio 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615|618, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio XXVII, terminado el 29 febrero 1936.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor Juan Carlos Nougués (hijo) y Antonio F. Castro.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 15 de junio a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Directorio.

e.30 mayo-N.° 2569-v.18 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre N.° 575, el Viernes 12 de Junio próximo a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Determinación, en su caso, de la forma de la liquidación.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Ricardo D. Bascary, presidente. — Félix Crespo, director delegado.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios por lo menos 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.478-v.10 jun.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 23 de Junio de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio.

e.4 jun.-N.° 2645-v.22 jun.

UNION TRANVIARIOS

Sociedad de Obreros y Empleados de las Empresas Tranviarias de la República

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 35 y 36 de los Estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Unión Tranviarios convoca a los delegados titulares de las distintas estaciones, talleres y reparticiones, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 del corriente mes en el local social, calle Moreno 2969, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proposición de candidatos para integrar el Comité Confederal de la Confederación General del Trabajo.

2.° Asunto Unión Ferroviaria.

Los delegados titulares deberán hallarse presentes el día 12, a las 8 horas, en el local social.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Valentín Rubio, presidente. — Felipe García, secretario general.

e.4 jun.-N.° 2644-v.12 jun.

Compañía Argentina de Seguros "VICTORIA"

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1936, a celebrarse en el Salón de Asambleas del Banco Popular Argentino, Florida N.° 201, a las 17 horas,a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideraciónde las renuncias presentadas por los señores Directores.

2.° — Fijación previa del número de Directores titulares, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, y elección de miembros para el mismo.

3.° — Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1936.

El Directorio

e.6 jun.-N.° 2.715-v.24 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 22 de junio de 1936, a las 14 h. y 30 m., en el domicilio de la sociedad, Av. Pte. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 8 de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano en ésta o su Sucursal en Génova.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

El Directorio.

e.3 jun.-N.° 2630-v.20 jun.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "NUOVA ITALIA"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento vigente, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Alsina número 2540, el domingo 21 de junio de 1936, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balances del ejercicio 1.°, de enero de 1934 - 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de las comisiones Directiva y Revisora de Cuentas.

3.° — Exención de la cuota de ingreso durante el nuevo ejercicio.

4.° — Consideración del proyecto de reorganización de la sociedad.

5.° — Elección de tres socios activos para firmar el acta.

Luis S. Colombo, presidente. — C. Carlos Cristiani, prosecretario.

e.8 jun.-N.° 2721-v.10 jun.

CORPORACION ARGENTINO-AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argenino-Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Junio, a las 15 horas, en el local Rivadavia 409, 6.° piso, escritorio 603, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual, del Balance General al 29 de febrero último, y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Curt Zander y José Emiliano Aguirre.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y Esteban J. Vicenzi.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.28 mayo-N.° 2514-v.15 jun.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, Reconquista 150, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 4.° de los Estatutos y reducción del capital social, a fin de dar cumplimiento al artículo 4.° de la Ley de Bancos, efectuar amortizaciones y crear reservas.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

El Directorio.

e.8 jun.-N.° 2.689-v.25 jun.

SOCIEDAD ARGENTINA DE COLOCOLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado, 27 de junio de 1936, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, el balance general-inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1936.

2.° Elegir cuatro directores titulares por dos años, por terminación de mandato, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, doctor José A. Podestá, Atilio Liberti y Antonio Meneghini, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

e.8 jun.-N.° 2.723-v.25 jun.

PANIFICACION ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, el día 25 de junio de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al Séptimo Ejercicios, fenecido el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ingeniero don John Kuiper y don Luis De Ridder.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo .. de 1936.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 2582-v.23 jun.

CIA. INMOBILIARIA Y DE FOMENTO

Sierras de Córdoba

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Junio cte., a las 17 horas en el local Florida 440, departamento 2.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y su consiguiente liquidación.

2.° Nombramiento de liquidador y fijación de condiciones para la liquidación.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 jun.-N.° 2624-v.19 jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de junio a las 21 horas, en la calle Lima 609, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 jun.-N.° 2658-v.19 jun.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA
(Sociedad Anónima)
(En liquidación)
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 junio 1936, en el local social Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Estado de la liquidación.
2.° — Entrega de dividendo a los Accionistas a razón de tanto por ciento que resulte una vez satisfechas todas las obligaciones sociales.
3.° — Honorarios de los liquidadores.
4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se le otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos).

La Comisión Liquidadora
e.29 mayo.-N.° 2.541-v.9 jun.

CIA. ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1936, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes; del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
El Gerente.
e.2 jun.-N.° 2585-v.23 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de junio a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.
Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.
e.28 mayo-N.° 2522-v.15 jun.

"CREDITO BELGA ARGENTINO, S. A."
Cangallo 466
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de junio de 1936, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años.
4.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio.
e.4 jun.-N.° 2596-v.23 jun.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre número 575, el día 12 de junio próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.
2.° Reducción del capital realizado a $ 25.000.000.—, mediante la rebaja de 50 o|o del valor de las acciones en vigor.
3.° Agregar al nombre "Banco El Hogar Argentino", el calificativo de "Hipotecario", para cumplir la disposición del artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.
4.° Fijar el 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad. Esta norma se aplicará al corriente jercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previo depósito de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Manuel A. Portela, director - secretario.
e.22 mayo-N.° 2464-v.9 jun.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 15.30 horas en el local social Avenida de Mayo 651 piso 1.° a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Sociedad y resolver acerca de la disolución y liquidación anticipada de la misma (Código de Comercio, Art. 370, inc. 4.°).
2.° Designar, en su caso, uno o más liquidadores, fijándoseles sus atribuciones y remuneración.
3.° Designar dos accionistas para que en representación de los demás accionistas asistentes, aprueben y firmen conjuntamente con las autoridades de la Asambla, el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. —
El Directorio
e.1.° jun.-N.° 2572-v.20 jun.

SLARA LTDA.
S. A. Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Arribeños N.° 896, el día 27 de junio de 1936, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores suplentes por tres años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1936.
El Directorio
e.6 jun.-N.° 2675-v.24 jun.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de junio 1936, en Avenida Roque Sáenz Peña 501, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social, modificando artículo 5 de los Estatutos.
2.° Aplicación del saldo resultante de esta medida.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.
El Directorio
e6. jun.-N.° 2685-v.24 jun.

Sociedad Anónima, Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la "Asamblea General", para el día 23 de junio de 1936, a las 10 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al 14.° ejercicio terminado el 29 de febrero de 1936, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y Dictamen del Síndico.
2.°) Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez; de dos Directores suplentes; de Síndico y Síndico suplente, por terminación del mandato.
3.°) Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: El artículo 25 del Estatuto establece que los accionistas deberán depositar su acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.
El Directorio
e.1.° jun.-N.° 2.189-v.18 jun.

"CREODEMA"
Sociedad Anónima Industrial Argentina

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1936, a las 15 horas, a realizarse en la calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los incisos a) y e) del artículo 17 de Estatuto social.
2.° Designar una o varias personas para tramitar la reforma.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.26 mayo-N.° 2.338-v.12 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 25 de Junio de 1936, a las 15 y 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conferir al Directorio la autorización que de acuerdo con el artículo 343 del Código de Com. solicita para adquirir 3.500 acciones de la Sociedad, las cuales se encuentran totalmente integradas y aplicando al efecto las útilidades llevadas a Fondo de Reserva Especial en el último Balance correspondiente al 15 Ejercicio.
2.° Reducción del capital social en un importe igual al valor nominal de las acciones de la Sociedad que el Directorio rescate, usando la autorización requerida en el primer punto de este Orden del Día.
3.° Modificación de la redacción del artículo 5.° de los Estatutos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
El Presidente.
e.6 jun.-N.° 2672-v.24 jun.

ERNEST C. GUTH Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para Junio 16 a las 15 horas en Garay 2858 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Remuneración del Director Gerente.
3.° Hnorarios del Síndico.
4.° Elección de Director y Síndicos.
5. Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.28 mayo-N.° 2.532-v.15 jun.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 25 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.
2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.
El Presidente
e.6 jun.-N.° 2672-v.24 jun.

FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL - GANADERO DE MISIONES

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 del corriente a las 15 horas, en la Administración, calle Corrientes 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el día 14 de marzo de 1936 e Informe del Síndico.

2.° — Elegir nuevo Directorio y Síndico (Estatutos, artículo 20).

3.° — Destino de las utilidades.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta (Estatutos, artículo 35).

Para concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación (Estatutos, artículo 31).

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

El Presidente

e.3 jun.-N.° 2.640-v.17 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.

(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29-6-1936, a las 15 hs., en Esmeralda 346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 jun.-N.° 2.694-v.25 jun.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Se avisa a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria iniciada el día 17 de mayo ppdo., proseguirá el día 13 del corriente a las 20 horas en el salón "Germania" (Alsina N.° 2513) para continuar considerando la Orden del Día conocida. Se avisa también que, terminada la Asamblea General Ordinaria, se continuará con la Extraordinaria ya enunciada y con la misma Orden del Día publicada.

Asimismo se advierte que, si las referidas Asambleas no quedaran terminadas en dicho días, se pasará a cuarto intermedio hasta el sábado 20 del actual, a las 14 horas, en el salón "El Micalet" (Independencia N.° 3054).

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

e.5 jun.-N.° 2652-v.12 jun.

Sociedad Anónima

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 del corriente a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430 (tercer piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

El Secretario-Tesorero.

e.5 jun.-N.° 2663-v.23 jun.

CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 19 de junio, de 1936 a las 15 hs., en las oficinas de la a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 424, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 39 de los Estatutos.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de liquidadores y otorgamiento de facultades para cumplir sus funciones.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y dos accionistas para que otorguen la escritura de poder a favor de los liquidadores.

5.° Remuneración del Directorio y liquidadores.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, calle Sarmiento número 424, con anticipación no menor de tres días al señalado por la Asamblea.

El Directorio

e-28 mayo N.° 2518-v-15 junio.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 15 de junio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares, dos suplentes (uno por un año); síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Directorio

e.29 mayo-N.° 2536-v.15 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA STAG RIVER LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1936.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.30 mayo.-N.° 3560-v.17 jun.

PHILCO ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Junio 1936, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Designación de dos Directores suplentes.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente..

e.3 jun.-N.° 2587-v.20 jun.

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de junio hora 15, en Florida 240, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas del Estatuto.

2.° Autorizar al Presidente y Secretario para gestionar la aprobación de las reformas por el P. E. N., elevarlas a escritura pública e inscribirlas en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 2619-v.19 jun.

Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos

"PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

Convocatoria extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto y, a pedido del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a "Asamblea Extraordinaria" para el día 23 de junio de 1936, a las 10.30 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital suscripto e integrado en la forma que propondrá el Director y que puede examinarse en los escritorios de la sociedad.

2.°) Aprobación de las amortizaciones y rebajas a realizarse con el importe de la reducción del capital y reserva legal.

3.°) Designación de un Director para correr con los trámites de la reducción del capital y aceptar las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia.

4.°) Designación de dos Sres. accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: El artículo 25 del Estatuto establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2.189-v.18 jun

SIERRAS DE BALCARCE

Sociedad Industrial Argentina

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 17 de Junio a las 15,30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2.533-v.15 jun.

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA

(Compañía de Representaciones Marítimas S. A.)

CONVOCATORIA

Se sita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1936, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 551, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores titulares por tres años para reintegrar el Directorio.

2.° Elección de Síndico suplente, por el término de un año en reemplazo del señor John Melville.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

El Directorio.

e.22 mayo-N.° 2.441-v.9 jun.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 22.876-DC-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de "Gualeguaychú" (Dto. 12°), Sucursal 1, estación ferroviaria y puertos locales y recolección de la que se deposita en los buzones en dicha localidad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 mayo-v.12 jun.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 8 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y Andalgalá.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 jun. v.17 jun.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 8 de junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Dolores (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.8 jun. v.17 jun.

Llámase a licitación pública, por el término de treintas (30) días, a contar desde el 8 de junio, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Tandil"-Dto. 2.°, Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Tandil"-Dto. 2.° Buenos Aires).

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.8 jun. .v17 jun.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1937. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). — La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 2 de Julio de 1936, a las 16 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director

e.4 jun.-v.13 jun.

DIRRECION CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la adquisición de un terreno destinado al servicio de desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, situado a no más de 15 kilómetros del límite de la Capital Federal con la Provincia de Buenos Aires, en la zona limítrofe Nord-Oeste, Oeste o Sud-Oeste y en la proximidad de estaciones ferroviarias del Central Argentino, Central Córdoba o Pacífico.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones correspondiente, en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de julio próximo, a las 15 horas, en la Subsecretaría del Ministerio.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

E. Ocantos Acosta, subsecretario de Hacienda.

e.1.° jun.-v.9 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o, 1934, Ley 11.671. — Serie "B". — Pesos 601.600.— moneda nacional, valor nominal.

Crédito Argentino Interno 5 o|o, 1934, Ley 11.671. — Serie "E". — Pesos 615.700.— moneda nacional, valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio entrante, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

e8 jun.-v22 jun.

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio próximo de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, pesos 72.100 v|n.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 7.ª serie, pesos 83.200.— valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 8.ª serie, pesos 374.400.— valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 11.ª serie, pesos 229.100.— valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 12.ª serie, pesos 285.400.— valor nominal.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 13.ª serie, pesos 271.300.— valor nominal.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 5.ª serie, pesos 426.500 v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 6.ª serie, pesos 100.200.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

e8 jun.-v22 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Primer llamado a licitación privada para la venta de una caldera que funcionaba en el taller de lavado del establecimiento (como hierro viejo).

1 Caldera de hierro en desuso, de 1.10 de diámetro por 2.56 de largo.

Las propuestas serán abiertas en la secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe número 727, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día viernes 12 del corriente a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la secretaría citada, cualquier día hábil de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.

El Director

e.5 jun.-v.12 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Bases de licitación para la ejecución de las instalaciones mecánicas y complementarias de la usina de vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de julio de 1936 a las 15 horas, se recibirán en la Dirección General del Material, calle Bolívar N.° 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de las instalaciones mecánicas y complementarias de la usina a vapor y red de distribución del Hospital de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones, Cláusulas Generales y planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, previo abono de su importe. Un juego completo de estos documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca para ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse ante dicho funcionario.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado nacional de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m|n.) y las siguientes en papel sellado de igual clase de dos pesos moneda nacional (pesos 2.— m|n.). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor que el uno por ciento (1 %) del importe total de la propuesta.

c.8 jun.-v.17 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 5.992 DT. 936

Se hace saber a los interesados en la licitación pública, para la provisión de 4 motores eléctricos de 1.950 kw., cada uno y el tablero de maniobra y control correspondiente destinados a ser acoplados a las bombas centrífugas impelentes del Establecimiento Palermo, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el día 1.° de junio próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 2 de julio de 1936, por resolución de la Presidencia del día de ayer.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e. 1.° jun.-v.9 jun.

(Expte. 10.192-D C-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de los metales en lingotes, barras, caños y chapas de cobre, latón y zinc, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

c.4 jun.-v.13 jun.

(Expediente 5795 DT 936)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de un terreno destinado a depósito de materiales de Obras Sanitarias de la Nación, en la localidad de Vicente López (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, de la Capital Federal, hasta el día 15 de julio pximo, a las 15 horas, día y hora que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

R. Zavalla Carbó, Director Administrativo -Secretario General.

e.6 jun. v.12 jun.

(Expediente 9207 -DT- 936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación del Distrito Las Conchas (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1.° piso, hasta el día 14 de julio próximo, a las 15 horas, el día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

R. Zavalla Carbó, Director Administrativo - Secretario General.

c.6 jun. v.12 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del tramo Quilmes — Etcheverry, variante a alto nivel en estación Bosques, hormigón armado, $ 1.837.179; en granitullo, $ 2.103.172. Hasta el día 1.° de julio, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jun.-N.° 2975-v.12 jun.
e.3 jul.-N.° 2975-v.7 jul.

Licitaciones públicas de las obras correspondientes al camino de Ruta de Ayuda Federal - Catamarca por Casa de Piedra a empalmar con ruta Nacional N.° 157, tramo Km. 0 a Km. 100, pesos 84.096.—

Tramo Km. 100 a Km. 203,0865, pesos 184.689.—

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 2 de julio en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 8 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e. jun.-N.° 2967-v12 jun.
e4 jul.-N.° 2967-v8 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación parada Km. 103, $ 17.481. Hasta el día 1.° de julio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 7 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jun.-N.° 2983-v.12 jun.
e.3 jul.-N.° 2983-v.7 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Comandante Granville a Villa Mercedes, $ 195.148.—

Hasta el día 1.° de julio, en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 7 del referido mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jun.-N.° 2979-v.12 jun.
e.3 jul.-N.° 2979-v.7 jul.

Licitación pública del camino de San Luis a Villa Dolores, tramo San Luis-San Francisco. — Sección Río Amievas-San Francisco. — San Luis.

$ 158.014.—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 6 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jun.-N.° 2985-v.10 jun.
e.2 jul.-N.° 2985-v.6 jul.

Licitación pública para el camino de Capital Federal a San Luis, Mendoza y límite con Chile. — Sección Liniers-Haedo. — Ensanche calle Rivadavia.

$ 1.109.362.—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal,

e.6 jun.-N.° 2977-v.10 jun.
e.2 jul.-N.° 2977-v.6 jul.

Licitación pública para la construcción del camino de Concepción de Tucumán a Chile. — Tramo La Banderita-El Infiernillo. — Km. 49-103. — Sección 49-87. — Catamarca.

$ 317.799.—

Hasta el día 30 de junio en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 6 de julio, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.6 jun.-N.° 2981-v.10 jun.
e.2 jul.-N.° 2981-v.6 jul.

DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de Julio de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de relojes eléctricos en el edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

c.5 jun.-v.15 jun.

Llámase a licitación pública por le término de treinta días, contados hasta el 2 de julio de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de tres calderas destinadas al servicio de calefacción en el edificio de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

c.4 jun.-v.13 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. O. O. 2066|35

Llámase a licitación pública para la provisión de llantas, ejes y ruedas para locomotoras, en las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 2066|35.

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 29 de Julio de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 100 m|n. cada uno.

La Administración.
e.5. jun.-v.15 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de largueros para bastidores de locomotoras, en la cantidad y características que detalla el pliego número 603|36.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, el día 16 de julio de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de pesos 5.00 moneda nacional cada uno.

e.6 jun.-v.12 jun.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

13 de julio de 1936, carburo de calcio. (O. C. 643|36).

14 de julio de 1936, motores eléctricos, electrobomba, bomba centrífuga y bomba rotativa. (O. C. 635|36).

15 de julio de 1936, acero dulce en barras. (O. C. 529|36).

28 de julio de 1936, armarios de distribución para cables subterráneos. (O. C. 632|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4. — Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.2 jun.-v.10 jun.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Marta Juyoux de Moliner**, por sí y su hija menor María Angélica Moliner y por sí **Elvira Clotilde, María Cristina y María Teresa Moliner**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Angel Moliner.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Juana Montenegro de Montes**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Rafael Montes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Isabel Tapias de Ferrer**, en su carácter de viuda del ex Portero del C. Nacional de Educación, don Juan Bautista Ferrer.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Teresa López de Díoz** y **Enriqueta Díaz**, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado don Bautista Días.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Dolores Trinidad de Portilla**, en su carácter de viuda del ex Auxiliar de 6.ª, Div. Administrativa de Policía, don Ignacio Román Juan Portilla Puga.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Adela Covetta de Gauto**, y doña **Adela Micaela Gauto**, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado, don Antonio Gauto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, **Florentina Antonelli de Prieto**, en su carácter de madre, del ex Empleado de la Caja Nacional de Ahorro Postal, doña Dolores Luz Prieto.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana López de Basile**, en su carácter de madre del ex jubilado, don Julio María Basile.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Margarita Godel**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Alberto Julio Godel.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depenedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Decaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Sola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Secretario
e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario
e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Caballero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9683, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Marino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Anunciado Antonio Froio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Zubcic Yupunovitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Filonila E. Miranda de Figueroa** y doña **Sara Amelia Figueroa**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Martín Figueroa.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **María Alejandrina Herrera**, en su carácter de hija legítima, del ex jubilado, don Víctor Manuel Herrera.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julián Ayala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Faustina Alonzo de Avila, Julia F., Amalia C. Emiliano J., Inés M. y Berta L. Avila**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Emilio Jacinto Avila.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Da. **María de la Concepción García, de Cañadas**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente Cañadas.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Zelmira Felisa Podestá de López**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Benjamín López.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Lucía Parnisari de Carrizo**, por sí y sus hijos menores Celina Lucía, Felipe Ricardo, Nélida Carmen y Martha Antonia Carrizo, en su carácter de Vda. e hijos legítimos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Luis María Carrizo.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Sofía Venzi de Vernengo**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Santiago Rafael Vernengo.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dolores Landívar de Carballo**, en su carácter de mabre de la ex Empleado de Correos y Telégrafos, doña Dora Elena Carballo.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Lyon de Lockhart**, por sí y sus hijos menores Elisa Graciela, Alicia Katie Lockhart, por sí **María Elena y Esther Lyon Lockhart**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado de Correos, don Diego Lockhart.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Juan M. Chavarry**, para sus pupilos los menores Juan Hipólito, María Isabel, José Horacio y María Magdalena González, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Juan González.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela Charlo de Vázquez**, en su carácter de madre del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don José Antonio Vázquez.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ismael González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fuí víctima el obrero don **Mateo Gardella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estengan que alegar derecho a lo depositado, se hace saber a todos los que tado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Monelos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Lia Cerchiaro de Birollo**, por sí y sus hijos menores Norberto Antonio y Elena Irma Birollo, y por sí **Adelaida Magdalena Birollo**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los FF. CC. del Estado, don Máximo Birollo.
Buenos Aires, Junio 4 de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Urbana Villa de Guardo**, por sí y sus hijos menores Alberto Hindenburg, Estela Margarita y Susana Nelly Guardo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Nacional de Salta, don Luis Esteban Guardo.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Petrona Teresa Yturbide de Lacoste**, por sí y sus hijos menores Bernardo Efraín, y Nelly Margarita Lacoste, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Bernardo Cleto Lacoste Funes.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Martinich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario
e.16 mayo-v.23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Vesely (o Edmundo Wessely)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Molle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Bussoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cristóbal Pelegrina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.
El Secretario.
e.6 jun.-v.14 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. **Elena Chaudet de Gutiérrez del Castillo** y don **Alberto Gutiérrez**, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex Profesor de Música del Consejo Nacional de Educación, don Alberto Gutiérrez del Castillo.
Buenos Aires, Junio 3 de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Gustavo Pittet**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.3 jun.-N.° 812-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, Secretaría N.° 19, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Sten Ahlsell**, para que comparezca en el juicio que sobre accidente de trabajo le sigue D. conrado Baur, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.3 jun.-N.° 813-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 7.°, partida 6197, calle Colpayo, lote 2, manzana 220, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3 jun-N.° 814-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 824, calle Lezica, lote 59, manzana 28-B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3 jun-N.° 815-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Rubio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 860 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Casal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 861 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Raúl Figueroa**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
M. Julio Rivas Argüello, secretario.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. —
e.3 jun.-N.° 886 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Tomás Horacio Sanguinetti.**
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.3 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Salvador Papa**, procesado por el delito de lesiones (artículo 92, C. P.), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.3 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gerónimo Lauge**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Federico Crocci o Croci.**
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.3 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.3 jun.-N.° 873 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan Serra Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.3 jun.-N.° 875 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Wenceslao Paper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 874 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Gerardo Alberti**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e.3 jun.-N.° 876 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Enrique Peulner**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue a pedido de la Embajada de Francia, por imputársele el delito de encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.3 jun.-N.° 877 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Nereo Letiz**, procesado por el delito de infracción al artículo 290, segundo apartado del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 878 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Elisa Núñez de Pérez**, procesada por infracción al artículo 290, segundo apartado, del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 879 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **José María Cosme Ares**, procesado por el delito de malversación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 880 s|p.p.-v.10 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Magdalena Cufre de Lasso**, en su carácter de madre del ex Empleado de Correos, don Eustaquio Aristóbulo Lasso.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
El Prosecretario.
e.6 jun.-v.9 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.20 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 881 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Pade Gerda**, procesado por infracción al artículo 138 de la Ley 816, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 882 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sixto Barsi**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 883 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leocadia Baz o Leocadia Baz de Juan.**
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 jun.-N.° 868 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Atanasio Gaquis.**
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 jun.-N.° 869 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Roberto Bermúdez** (Cl. 1912, M. 2.883.478), para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerle autor de adulteración de su libreta de enrolamiento, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.
Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.13 mayo-N.° 721 s|p p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Casco**, procesado por el delito de hurto (causa 10.222), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 mayo-N.° 719 s|p p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Carlos Fontela, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 mayo-N.° 728-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Vicente Loso** y a doña **Luisa Stillo de Loso**, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, correspondientes a la propiedad calle Azul 969, parroquia 19B, manzana 143, parcela 14 del Catastro Municipal, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.3 jun.-N.° 844 s|p.p.-v.20 jun.

Por el presente, hácese saber a don **Miguel Rizzotti**, que por resolución del día de la fecha, la Contaduría General de la Nación, ha rectificado a pesos 136.46 m|n., el cargo de pesos 1.364.86 m|n., que le formalizó por resolución 7118, del 25 de noviembre de 1935, y se dispuso se le intimara su ingreso, por la 337, del 23 de enero ppdo.
A los efectos que el nombrado estimara pertinentes, las actuaciones por las que se formalizó el cargo, posteriormente rectificado, Cuenta 0002 de 1934, se reservará por diez días a partir de la primera publicación de este edicto.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.3 jun.-N.° 27 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Juan Ramón Onteda y Nieto o Juan Otero.**
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — **Federico Luis Trujillo, secretario.**
e.3 jun.-N.° 845 s|p.p-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Carlos F. Scherer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.13 mayo.-N.° 696 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca o Francisca Fanny Hoffmann.**
Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Bernarda Barros de Villar.**
Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.
e.20 mayo-N.° 786-v.26 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Astro Vitale Rollan do o Vitale Rollando.**
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.
e.13 mayo-N.° 718 s|p.p.-v.19 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Lara Castillo, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.13 mayo-N.° 726 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Felisa o Felicita Grassano o Felisa o Felicita Grassano de Maineri**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.13 mayo-N.° 711 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Misael Mario Quinteros**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e-13 mayo N.° 720-s.p.p.-v-19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Fanny Rosa Nicolet de Castelberg.**
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 716 s|pp.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Amalia Díaz.**
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú; p. a. s.: Diego Bárcena, secretarios.
e.13 mayo-N.° 722 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Colasc Manuel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 mayo.-N.° 677 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Flora Villarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.13 mayo-N.° 710 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.12 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 mayo-N.° 684 s|p.p.-v12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Juárez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e13 mayo-N.° 729-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Loreto N.° 3249, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.1.° jun.-N.° 131-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Orán entre San Blas y Médanos, Parroquia 20-B, manzana 157, Parcela 5, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.1.° jun.-N.° 129-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Quirno entre Merlo y Remedios, Parroquia 19, manzana 139, Parcela 18, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.1.° jun.-N.° 130-s p p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Bauness entre Pampa y Echeverría, Parroquia 21-B, manzana 603, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.1.° jun.-N.° 133-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 7.ª, calle Yerbal N.° 916, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 840 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Leones 4708, parroquia 17D, manzana 123, parcela 2 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.3 jun.-N.° 842 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuela Rosa Oviedo de Moreno**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerla autora de infracción al artículo 290 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell Ville, Mayo 4 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.13 mayo-N.° 725 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Marcovecchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 mayo-N.° 730-s|pp.-v19 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Imberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 731-s|pp.-v19 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rolandelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e13 mayo-N.° 732-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Muzzio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 733-s|p.p.-v.19 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Rozenbus**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 734-s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Gato Coria**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.13 mayo-N.° 708 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Dionisio Méndez**.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.5 mayo-N.° 681 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 51.919, calle Zuviría, lote 37, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 836 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 51.898, calle Zuviría, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 837 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 51.944, calle Crisóstomo Alvarez lote 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 838 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 7.ª, partida 2250, calle Valentín Gómez 4302,08, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 839 s|p.p.-v.20 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Manuel Balaija**.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 jun.-N.° 856 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 7.ª, partida 74334, calle Avellaneda y Cucha Cucha, lote 2, manzana 264, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 841 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Pampa entre Altolaguirre y Burela, Parroquia 21-B, manzana 607, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 136-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, Parroquia 20-D, manzana 193, 218, 266, Parcela 5, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 137-s|p.p.-v.15 jun

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, calle Chicago entre Guaminí y Montiel, Parroquia 20-D, manzana 239, Parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 138-s|p.p.-v.15 jun

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, Parroquia 20-d, manzana 193, 218, 266, Parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 139-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Nahuel Huapí entre Lugones y Miller, Parroquia 21-B, manzana 366, Parcela 8.ª, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 140-s|p.p.-v.15 jun.

El señor Juez de Paz Letrado número 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio D'Adda**.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.13 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Colodrero N.° 3358, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 134-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Guayaquil entre Riglos y San Ireneo, Parroquia 16-B, manzana 37b, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 135-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Quirno entre Merlo y Remedios, Parroquia 19-B, manzana 140, Parcela 40, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 126-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, calle Fernández de Enciso entre Tequendama y Orán, Parroquia 21-a, manzana 16-a, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 127-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Caaguazú entre Pasaje Sin Nombre y Murguiondo, Parroquia 20-E, manzana 241-A, parcela 8, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 128-s|p.p.-v.15 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victoriano Azurmendi o Azusmendi**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — **Carlos Rodríguez Larreta, secretario.**

e.6 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.12 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Opizzo**.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — **Juan Bernabé Molina (h.), secretario.**
e.13 mayo-N.° 709 s|p.p.-v.19 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarke**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
e.20 mayo-N.° 785 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Pilar López de Calbo**.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.20 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Castillo**.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.20 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mazota**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 mayo-N.° 783 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavelle. Centro.
e.6 mayo-N.° 679 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.614, calle Jaramillo, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.
e.3 jun.-N.° 823 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.712, calle Acha y García del Río, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.
e.3 jun.-N.° 825 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por etsafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 mayo-N.° 787 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera .publicación del presente, a **Domingo Arias Ochoa y Rosa de Ochoa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 mayo-N.° 790 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Entroscasi**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pedro M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 mayo-N.° 791 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Seriel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 mayo-N.° 795 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Cruz Gorostegui** y a **José Gorostegui**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Peracovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Liverpool Tejera o Tejada, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde ,si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.6 mayo N.° 687 s|p.p.-v.12 jun

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la Avda. Forest entre Núñez y Republiquetas, Parroquia 21-B, manzana 159, Parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.20 mayo-N.° 745-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Miguel Chumiach, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Testa**.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 713 s|pp.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y empalaza a los herederos y acreedores de don **Alberto o Alberto B. Watson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 mayo-N.° 714 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama, y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Forest N.° 3401, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.20 mayo-N.° 742-s|p.p.-v.28 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Teresa Ratti de Colombo**.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Jorge Ravagnán, secretario.
e.3 jun.-N.° 859 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a las personas que se crean con derecho a los bienes del extinguido **"Círculo de Sub Oficiales del Ejército y la Armada"**.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.20 mayo-N.° 782 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Felisa Russo o Elisa Busso**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 jun.-N.° 871 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dominga Casteluci**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 jun.-N.° 872 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cuenca N.° 2550, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante. (Expte. Judicial N.° 9719), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.3 jun.-N.° 811-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **N. Campos (a) "Cabo"**, procesado por el delito de lesiones a David La Roca, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 885 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 6370, calle Méndez de Andés, lote 33, manzana 225, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 830 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.808, calle Saladillo y Montiel, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 832 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bauer Napp**, procesado por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.3 jun.-N.° 904 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6743 y 6763, calles Isidoro Demaría y Arengreen, lote 22; y Planes e Isidoro Demaría, lote 14, de la manzana 240, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 829 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.762, calle Echeandía y Bariloche, lote 1, manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 833 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 52.876 y 52.877, calle Pergamino, lote 8, manzana F, y lote 9, manzana F, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 834 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Sergio Rogelio Sanabria**, procesado por el delitto de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Emma Elvira San Juan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 mayo-N.° 676 s|pp. v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garibotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. Centro.
e.6 mayo.-N.° 690 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Valcarlos de Menéndez**.
Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.13 mayo-N.° 712 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Nazca entre José Cubas y Vallejos, Parroquia 21-A, manzana 275, Parcela 6, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.1.° jun.-N.° 132-s|p.p.-v.15 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique F. Didiego**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 486.— m|n., cuatrocientos ochenta y seis pesos moneda nacional, importe de los cargos formulados por resoluciones números 5.973|935 y 80|936, más el importe de publicación de edictos y reposición de sellos.
Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la abligación.
Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e.3 jun.-N.° 31 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Lascano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo.-N.° 691-v.12 jun.

Por disopsición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Crauch**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 692 s|pp-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Aros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.20 mayo-N.° 784 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.20 mayo-N.° 789 s|pp.-v.26 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Filomena Torricelli de Gliosca**.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.
e.20 mayo-N.° 781 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Juste**, procesado por el delitto de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.° 682 s|p.p.-v 12 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Francisco Bilbao número 3732, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.3 jun.-N.° 817 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Martiniano Lecuona**, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, construídos frente al inmueble calle Pampa entre Bauness y Bucarelli, parroquia 21 B, manzana 603, parcela 9 del Catastro Municipal, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.
e.3 jun.-N.° 820 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.135, calle Chajarí número 4332, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.
e.3 jun.-N.° 821 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrpción 16.ª, partida 30.542, calle Manzanares, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.
e.3 jun.-N.° 822 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6267, 6268, 6269, 6273 y 6275, calle Avellaneda, lote 5, lote 4, lote 3, lote 19 y lote 17, de la manzana 224, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.° 831 s|p.p.-v.20 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Herminia Homa de Archaud Guelska o Archau Gelska**.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — **Juan Bernabé Molina, secretario.**
e.13 mayo-N.° 715 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Emma Martínez o Ramírez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 862 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gutiérrez de León y Rufino Deodoro Rosas Maciel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 863 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lema**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Pardó, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jun.-N.° 864 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza. a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 865 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amanda Agnes de Pizarro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.3 jun.-N.° 866 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Núñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.3 jun.-N.° 855 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Leandro S. Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fraudes, en perjuicio de los acreedores de los concursos de Juan Magnares y Próspero Pichulu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.3 jun.-N.° 851 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Filomeno Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 854 s|p.p.-v.10 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan D. Aramburu**, ex empleado de la oficina "San Antonio Oeste, Distrito 21."" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número ......, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 19|2-A|931).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.3 jun.-N.° 28 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Capdevilie**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e.3 jun.-N.° 892 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se citan por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Luisa Mango de Calderaro**.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 901 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Cuarto Santiago Arguimbao o Carlos Fereira**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1933. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 894 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Miguel Alvarez**, procesado por el delito de robo a la Empresa del Ferrocarril Sud, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 26 de 1936. —M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 895 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Román Manuel Calviño**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 896 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Araéz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 897 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Vila**, procesado por el delito de defraudación, causa 10.034, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 893 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan G. del Signo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 jun.-N.° 902 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Antonio Alberto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 903 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.°, partida 30.666, calle Homberg, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.

e.3 jun.-N.° 824 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Colombo**, procesado por el delito de hurto y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comprazeca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 905 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Augusto Leiva Calderón**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 906 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Fernández o Fernando N.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 899 s|pp.-v.10 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a sucesores del ex Teniente 1.°, don **E. Pasqués Malmierca**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 6.502|930, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.3 jun.-N.° 29 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Parisi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 689 s|.p.p-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7227, calle Bernal y Méndez de Andés, números 761|9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 828 s|p.p.-v.20 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Antonio Coronel**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 4.144.69 m|n., para responder al cargo que se le formalizó por resolución número 567|935 y reposición de fojas.

Prevléncse que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 12|1935).

Se debe por la publicación $ 40.—

Los Secretarios.

e 3 jun.-N.° 29 s p p -v.15 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 7, a cargo del doctor Ricardo Sola, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 15774, calle Rawson, lote 4, manzana 50, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 jun.-N.° 816 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Chorroarín entre Giribone y Alvarez Thomas, parroquia 17 C, manzana 220, parcela 1 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 819 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Jonte entre Orán y Concordia, parroquia 20 B, manzana 155, parcela 4, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defesor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 818 s|p.p.-v.20 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Isidoro Bimberg**.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario, p. a. s. A. Dinegro.

e.3 jun.-N.° 801 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes deados por fallecimiento de **Rómolo o Rómulo Colombo**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.3 un.-N.° 845 s|p.p.-vj.10 jul.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Francisca Alvarez**.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.3 jun.-N.° 846 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del **Club Social Patricios**, con motivo de las actuaciones promovidas por la vacancia y liquidación de sus bienes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936 — Antonio Alsina, secretario.

e.3 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.10 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Melián Oliva**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.246, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Práxides M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Mossoczo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jun.-N.° 849 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonino o Antonio Iasimone**.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.10 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y empdaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Almada del Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por..., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 jun.-N.° 853 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peraggini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Jusicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 jun.-N.° 852 s|p.p.-v.10 jul.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Heriberto Rudd**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. - Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.13 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.19 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Carbño Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 mayo-N.° 724 s|p.p.-v.19 jun

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Pedro Lauga** y a doña **Juana M. de Lauga**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.000.— m|n., importe de la fianza suscripta por don Pedro Lauga a favor del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Francisco Díaz Mesa.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 28|1935).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.3 jun.-N.° 32 s|p.p.-v.15 jun

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.613, calle José Martí y Echeandia número 3108, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 835 s|p.p.-v.20 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pascual Massara**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 857 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra o Ferreyra de Frin**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.3 jun.-N.° 858 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Berio Caravelio**, su juicio ab intestato, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.6 jun.-N.° 2.671-v.14 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Antonio Pinto, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 mayo-N.° 688 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a **Manuel Rodríguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.6 mayo.-N.° 680. s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Duke o Duque**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 867 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Quevedo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad sin armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 870 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a María Elena Curri (a) "La Mora", para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 735-s.p.p|-v.19 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Dicardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Carlos Senna**.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Vara, se cita, llama y emplaza a **Filiberto Igorza**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.

e.3 jun.-N.° 884 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don Mahomet Contar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.13 mayo-N.° 717 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gotta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle **Talcahuano y Lavalle**, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 659 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **don Emilio Vukosic o Vukusic**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7265, calle Canalejas, lote 22, manzana 27, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artícu lo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 827 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, partida 30.725, calle Machaín, lote 3, para que dentro de ese término, comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario. Francisco de las Carreras, secretario, p. a. s. A. Dinegro.

e.3 jun.-N.° 826 s|pp.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 1438, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.2 mayo-N.° 744-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sam o Samuel Buchenholz** y a **Salomón Buchenholz**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 788 s|pp.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega entre Murature y A. M. Cervantes, Parroquia 20-F, manzana 132, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 743-s|p.p.-v.28 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Josefina Magdalena Claudina Blanc o Magdalena Blanch.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.3 jun.-N.° 900 s|pp.-v.10 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ATLANTICOS MANUFACTURA DE TABACOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro de Comercio el contrato de la Sociedad **"Atlánticos Manufactura de Tabacos", Sociedad de Responsabilidad Limitada,** que dice así:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí, comparecieron los señores Don José Antonio Fernández Menéndez, que firma: "José Fernández", casado en primera nupcias con doña Rosa López, español, domiciliado en la calle Matheu mil ciento treinta; Don Juan Monés, español, naturalizado, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Delia Trabucco, domiciliado en la calle Cangallo número mil cuatrocientos setenta y tres y don Andrés Aspiazu García, español, casado en primeras nupcias con Doña Victorina Alicia Maublanc, domiciliado en la calle Florida treinta y dos. Todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que han convenido en constituir una "Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", de acuerdo con lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con el objeto de continuar explotando el negocio de manufactura de tabacos, cigarros y cigarrillos, como continuadores de la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Fernández y Monés", que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el nueve de Abril de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento treinta y uno, al folio cinco, del libro treinta y siete de Contratos Privados, cuya Sociedad ha sido disuelta por escritura pasada ante mí, con esta misma fecha, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: Queda desde ya formalizada entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el fin de dedicarse en especial a continuar los negocios de la extinguida Sociedad "Fernández y Monés", consistente en la explotación de la manufactura de tabacos, cigarros y cigarrillos, con el negocio establecido en esta Capital, calle San Juan número dos mil seiscientos cincuenta y cuatro y en general a todo otro negocio a - fin al del tabaco, sus derivados o sub-productos. Segundo: La Sociedad regirá para todas sus operaciones bajo la denominación de "Atlánticos Manufactura de Tabacos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales, como así nombrar representantes o concesionarios en cualquier punto de esta República. Tercero: El plazo de duración de esta Sociedad se establece hasta el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta, a partir desde el primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y será prorrogado automáticamente por cuatro años más a contar desde esa fecha, siempre que los socios o uno de ellos al término del primer período, no hubieren manifestado expresamente por telegrama colacionado a los demás socios con no menos de ciento ochenta días de anticipación, su deseo de retirarse de la Sociedad. En caso de que alguno de los socios quisiera hacer uso de este derecho, su parte de capital y utilidades le será abonada en seis cuotas iguales y trimestrales a contar desde su retiro de la Sociedad y de acuerdo al último balance practicado sin que en ningún momento deba tenerse en cuenta para este caso el valor de llaves, marcas de fábricas u otro valor cualquiera por cualquier otro concepto. Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, aportados e integrados en su totalidad por los socios en partes iguales, cuyo capital se descompone en esta forma: diez mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, aportados por el socio señor Aspiazu García y los veinte mil pesos moneda nacional restantes aportados por los socios señores Fernández y Monés están representados por las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, enseres y haberes que corresponden a los socios señor Fernández y señor Monés en la extinguida Sociedad "Fernández y Monés", de cuyo activo y pasivo, como se ha dicho, se hace cargo la que por este acto se constituye, habiéndose calculado los valores para llegar a la antedicha suma de veinte mil pesos moneda nacional, teniendo como antecedentes los precios de la actualidad con las mermas producidas por el uso, todo lo que resulta del balance e inventario que tienen levantado entre los comparecientes y que firmados en tres de un mismo tenor conservan en su poder. — Quinto: La administración de la Sociedad, así como el trato y contrato con el personal de la misma o terceros estará a cargo de los tres socios, a quienes en este acto se nombran Gerentes de la Sociedad, y los que en tal carácter, actuando dos ellos conjuntamente, harán uso del rubro social en todos los actos y negocios que fuére menester para el desenvolvimiento y marcha de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos agenos al giro de sus negocios, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito ni en garantías de obligaciones a terceros. Sexto: La Sociedad podrá por intermedio de sus Gerentes actuando dos de ellos conjuntamente, además de los actos propios de su giro, comprar y vender bienes, muebles, inmuebles y semovientes, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, hipotecar o gravar con cualquier otro derecho real los bienes que posee o posea en adelante, hacer cesiones de derechos reales, contratar sus préstamos con particulares e instituciones Bancarias, particulares u oficiales, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, sus casas matrices, sucursales o agencias y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración: otorgar recibos y cancelaciones y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales con facultades amplias aún las de transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas y percibir sumas de dinero y practicar todos los demás actos y gestiones necesarias para la mejor marcha de la administración que les encomiendan y firmen todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. Séptimo: Todos los socios tienen la obligación de contraer el tiempo necesario en beneficio exclusivo de los asuntos sociales, pudiendo emplear el tiempo que les quedare libre en otros asuntos o negocios con fines de lucro personal siempre que no se trate de operaciones de los que sean objeto de esta Sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. Octavo: Anualmente se practicará un balance general, para conocer el activo y pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán formularse cuando alguno de los socios lo solicitare. Conjuntamente con la formación de los balances anuales se practicará un inventario de las instalaciones, muebles, inmuebles, dinero y créditos activos y pasivos imputándose a la cuenta de ganancias y pérdidas el importe que los socios Gerentes creyeren equitativo hacer sobre el valor de las existencias e instalaciones. Dichos balances e inventarios serán puestos a consideración de los socios, quienes dentro del término de diez días a contar desde la notificación que se hará por carta certificada, manifestarán su conformidad o disconformidad, haciendo constar sus observaciones al pie de los mismos, hecho lo cual dichos balances se aprobarán con el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. Al silencio guardado por alguno o algunos de los socios, dentro del plazo antes fijado, será considerado sin más trámite como una conformidad con dichas operaciones, computándose automáticamente su voto como favorable a la aprobación de las mismas. Noveno: Los socios retirarán mensualmente, para sus gastos personales, la cantidad de trescientos pesos moneda nacional, los que se cargarán a gastos generales de la Sociedad. Décimo: Todas las concesiones de marcas de fábrica o concesiones de venta así como las marcas que tenga registradas a su nombre la extinguida Sociedad "Fernández y Monés", se transfieren desde ahora en absoluta propiedad y dominio a la Sociedad que por este acto se constituye. Décimo Primero: Las ganancias o pérdidas que denunciare cada balance, serán distribuídos o soportadas por los socios en partes iguales, previa deducción de un cinco por ciento que será destinado al fondo de reserva y que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social conforme a lo establecido por la ley. Una vez cubierto el fondo de reserva legal, las utilidades se repartirán íntegramente en la proporción establecida. Décimo Segundo: Si por cualquier razón la Sociedad perdiera el cincuenta por ciento de su capital social entrará en liquidación de inmediato, cualquiera que sea la época en que ese hecho se produzca. Décimo Tercero: En caso de que alguno u algunos de los socios vendiera voluntariamente u obligadamente su participación en la Sociedad, ésta o cualquiera de sus miembros, tiene prioridad sobre cualquier otro para adquirir la parte vendida, en las mismas condiciones que las pactadas con terceras personas. Décimo Cuarto: En caso de quiebra, interdicción o venta forzosa de cuota por ejecución u otro concepto, de alguno o algunos de los socios durante la vigencia de este contrato la Sociedad continuará con la exclusión inmediata del socio fallido o ejecutado y la cuota que le corresponda en concepto de capital o utilidades que se determinará de acuerdo al último balance practicado, será abonada a quien

corresponda, con intervención directa o delegada del Señor Juez que hubiere intervenido en la quiebra, interdicción o ejecución en su caso. Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno o algunos de los socios, los sobrevivientes podrán por mayoría de capitales con exclusión del capital del socio fallecido o incapaz, optar por la disolución y liquidación de la Sociedad o por la continuación de la misma, abonando en este caso a los herederos, representantes o cónyugues del socio fallecido o incapacitado, la parte que a aquél le hubiera correspondido en concepto de capital y utilidades, lo que se establecerá de acuerdo con un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad y que será abonado en seis cuotas trimestrales, a contar desde el día en que se haya producido el fallecimiento o declarado la incapacidad. — En caso que se optara por la disolución, los Gerentes procederán a la liquidación de los negocios sociales, con la intervención directa o delegada del representante único que deberán nombrar los herederos o el Señor Juez que hubiere decretado la falencia, distribuyendo el saldo que resultare en las proporciones que corresponde de acuerdo al capital aportado. Décimo Sexto: Si por cualquier motivo la Sociedad fuera puesta en liquidación ésta será practicada por los Gerentes, actuando conjunta o separadamente en la forma que los socios resuelvan y fecho los Gerentes procederán a la distribución del producido líquido en la proporción de los capitales aportados por cada socio. Décimo Séptimo: Las resoluciones que interesen a la Sociedad serán tomadas por mayoría de capitales y se anotarán en un libro especial de actas foliado y rubricado por los tres socios y cuyas resoluciones serán firmadas en cada caso por los socios asistentes, con la expresión de su conformidad o disconformidad, teniéndose por válida y firme cualquier resolución asentada en dicho libro. Décimo Octavo: Toda duda, divergencia o dificultad que surgiera sobre la interpretación de este contrato o de alguna de sus cláusulas, durante el funcionamiento normal de la Sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta en juicio arbitral por la persona que elija el Presidente de la Cámara de Comercio de una lista de candidatos propuestos uno por cada socio. El árbitro que designe procederá como árbitro único y amigable componedor, siendo su fallo inapelable. — En el acta que se labrase para el caso se fijará una multa en que incurrirá el que se alce contra el laudo o interrumpa su ejecución. Bajo las diez y ocho cláusulas precedentes las partes dan por terminado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron en prueba, con los testigos presentes al acto, Don Alfredo Carrére y Don Oscar J. Otharán, vecinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. Juan Monés. — José Fernández. — Andrés Aspiazu García. — Tgo.: Alfredo Carrére. — Tgo.: O. J. Otharán. Hay un sello. Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. Concuerda con su matriz que bajo el número ochenta, pasó ante mí al folio ciento ochenta y cinco vuelto, del Registro noventa y tres a mi cargo. Para la Sociedad "Atlánticos Manufactura de Tabacos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números quinientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco; cincuenta y seis; cincuenta y siete; quinientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y seis. Sobre raspado: Trabucco — transfieren — fallido — seis. Vale. — Alberto Rosso Guerrero. — Hay un sello — y una estampilla. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e6 jun.-N.° 2680-v12 jun.

"A. C. O. R. T."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "A. C. O. R. T."** pidiendo la inscripción del siguiente contrato: — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis, entre los Señores don Gerardo Goldenberg, argentino, casado, mayor de edad, don Will J. Witte, norteamericano, casado, mayor de edad, don Carlos R. Corbetta, casado, argentino, mayor de edad y don Arnoldo Goldenberg, argentino, soltero, mayor de edad, todos domiciliados en la Capital Federal, dejan por este acto constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — Declárase constituída entre los señores Gerardo Goldenberg, Will J. Witte, Carlos R. Corbetta y Arnoldo Goldenberg una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de A. C. O. R. T. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento principal y domicilio en la Capital Federal en la calle José Evaristo Uriburu número veinte y nueve, pudiendo establecer sucursales y establecimientos similares en toda la República. — Segunda: — La Sociedad se constituye por cinco años a contar desde el primero del entrante mes, considerándose prorrogada automáticamente por igual término, y en forma sucesiva a su vencimiento, salvo denuncia de cualquiera de los socios con aviso previo de noventa días anteriores a la fecha del vencimiento del plazo fijado y que deberá efectuarse por telegrama colacionado. — Tercera: — El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación del negocio de control y organización radio telefónico que tienen establecido en la calle José E. Uriburu número veinte y nueve de esta Capital que se dedica y dedicará al contralor radiotelefónico, grabaciones de discos, films y películas, confección de programas e impresión electrolíticas de los mismos, alquiler de máquinas y discos de grabaciones al dictado, explotar estaciones radiotelefónicas en forma directa o en combinación con estaciones broadcastings, publicidad en general, contratar artistas para la confección de programas, con todas sus derivaciones, accesorios y especialidades afines a dicho comercio. — Cuarta: — El capital social se lo fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y que queda íntegramente suscripto en la siguiente forma: el socio Señor Gerardo Goldenberg una cuota; el socio Señor Will J. Witte, veinte cuotas; el socio Señor Arnoldo Goldenberg treinta y siete cuotas y el socio Señor Carlos R. Corbetta dos cuotas. — Quinta: — El valor de las cuotas suscriptas se halla representado por los muebles y útiles de la Agencia de Contralor y Organización Radiotelefónica instalada en la calle José E. Uriburu número veintinueve, de conformidad al balance e inventario practicado y que forma parte de este contrato, que es de propiedad de los socios en la proporción del importe de las cuotas por las que se han suscripto. — Sexta: — Cada vez que sea necesario el empleo de la razón social adoptada, en los documentos, facturas, anuncios y publicaciones deberá seguir el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: — La Sociedad será administrada por el socio Señor Gerardo Goldenberg quién revestirá el carácter de administrador y será el que tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, comprendiéndose entre las amplias facultades con que puede actuar en virtud de lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto. — b) Constituír depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o comerciales, o de particulares especialmente de los bancos de esta plaza, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar, consignar en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituír y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, pudiendo en caso de impedimento o de fuerza mayor hacerlo por intermedio de apoderado. — Octava: — Cada año al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en forma auténtica y por escrito en un libro especial que se llevará para tal objeto. — Los balances serán firmados por todos los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes a dicha firma se considerarán de hecho aprobados. — Novena: — A las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, después de deducidos los gastos generales de administración se les dará el siguiente destino: el cinco por ciento de los mismos se destinarán a formar el fondo de Reserva Legal y el saldo será repartido proporcionalmente a la suscripción de las cuotas. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas también proporcionalmente a la suscripción de las cuotas. — Décima: — La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones Bancarias, ya sean con el Banco de la Nación Argentina o sus sucursales, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquiera otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Undécima: — La contabilidad y la liquidación de la Sociedad será respectivamente llevada y efectuada en la forma que lo dispone el Código de Comercio al respeto. — Décima Segunda: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad se disolverá y liquidará con respecto al socio fallecido o incapacitado. — La parte del haber social que pueda corresponderle a los herederos o representantes del socio saliente les será liquidada en cuatro cuotas semestrales y sucesivas a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada en juicio. — Décima Tercera: — Cualquiera duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad ya sea sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a quién nombran desde ya como único árbitro y su fallo será inapelable. — En todo lo que no está previsto en el presente contrato, regirá la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de creaciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Bajo las condiciones y bases convenidas en los artículos precedentes, los comparecientes dejan formalizado este contrato de Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan los contratantes conforme a derecho, ratificándose en su contenido y firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut supra, este contrato está extendido en los sellos de diez centavos números quinientos ochenta y siete mil trescientos once, quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diez y nueve y el presente número quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diez y siete, debidamente habilitados. — Enmendado: J: Vale. — Firmado: G. Goldenberg. — Will J. Witte. — Carlos R. Corbetta. — A. Goldenberg.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Carlos M. Bouquet, secretario.

e.5 jun.-N.° 2655-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de cesión: "Conste por el presente que el señor **Enzo Aloisi** cede y transfiere a los señores **Juan León Sucheyre** y **Juan León Sucheyre (hijo)**, catorce cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro **Sucheyre & Cía.**, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento cuarenta y siete al folio trescientos treinta y cinco del Libro Primero de Contratos y Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que los mencionados señores Sucheyre adquieren y pagan dichas cuotas por partes iguales abonando por ellas al señor Aloisi, la suma de catorce mil pesos moneda nacional, pagaderos como sigue: seis mil pesos a los noventa días sin interés y ocho mil pesos que el señor Aloisi da como recibidos de los adquirentes, por cuanto ellos se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad mencionada, subrogándolo en todas sus obligaciones, las que estiman en una suma equivalente. El señor Aloisi acepta estas condiciones de pago y coloca a los señores Sucheyre en el mismo lugar, grado y prelación que, con respecto a lo cedido tenía, quedando él excluído de la sociedad y cesando en sus atribuciones y derechos, así como en sus obligaciones. El señor Juan León Sucheyre (hijo), en su carácter de miembro integrante de la sociedad presta su conformidad expresa a cuanto antecede. En Buenos Aires, a quince días de abril de mil novecientos treinta y seis. — Septiembre sobrerraspado vale. — Otrosí decimos, a los efectos de su incorporación a la sociedad, que el señor Juan León Sucheyre, es francés, casado, mayor de edad. — Enzo Aloisi, Juan León Sucheyre, León Sucheyre".

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 jun.-N.° 2665-v.10 jun.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 185.634



Noviembre 8 de 1935. — Franz X. Rothlin — Para distinguir especialidades farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso N.° 27.780.

v-13 jun.

Acta N.° 186.865



Diciembre 30 de 1935. — Gavazzi, Zabala & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 400.000.— — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.231. — Aviso N.° 28.999.

v-13 jun.

Acta N.° 187.309

PLEYEL

Enero 29 de 1936. — S. A. Pleyel, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 29.458.

v-13 jun.

Acta N.° 188.579



Abril 14 de 1936. — Isidro Porta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. menos: suspensores. — Renovación de la N.° 99.370. — Aviso N.° 1139.

v-13 jun.

Acta N.° 188.618



Abril 16 de 1936. — Frigorífico Armour de La Plata S. A. — Para distinguir jabones y demás artículos de tocador y de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.605. — Aviso N.° 1197.

v-13 jun.

Acta N.° 187.632

Aquidaban — Marca Registrada

Febrero 19 de 1936. — Emilio Focaracio. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 339.

v-13 jun.

Acta N.° 188.698

Bergman — Marca Registrada

Abril 18 de 1936 — José Milanese. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1190.

v-13 jun.

Acta N.° 188.742

HB

Abril 21 de 1936. — Hults Bruks Aktiebolag, de Aby, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. menos: enciende fuegos, mariposas, aceites y trementinas para pinturas. — Renovación de la N.° 95.911. — Aviso N.° 1293.

v-13 jun.

Acta N.° 189.288

PULIDOR

Mayo 18 de 1936. — Alfredo Cecchini y Jorge Fucchansky. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1856.

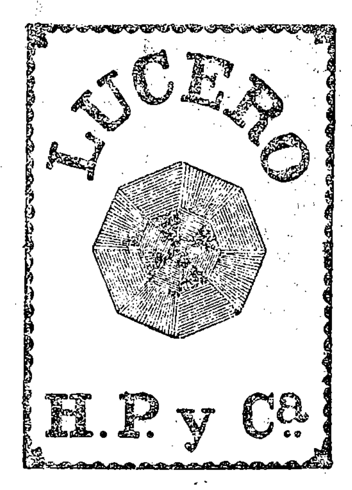
Acta N.° 189.289

El Americano

Mayo 18 de 1936. — Hufnagel Plottier & Cía. Ltda. — Para distinguir alambre ovalado de acero, de la clase 4. — Renovación de la N.° 98.320. — Aviso número 1917.

v-13 jun.

Acta N.° 189.290



Mayo 18 de 1936. — Hufnagel Plottier & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 98.321. — Aviso N.° 1918.

v-13 jun.

Acta N.° 189.291

INSULESCA

Mayo 18 de 1936. — Caillón & Hamonet S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1919.

v-13 jun.

Acta N.° 189.292



Mayo 18 de 1936. — Romeo Benini. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1852.

v-13 jun.

Acta N.° 189.294

COSTA SUD

Mayo 18 de 1936. — Falcón & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1857.

v-13 jun.

Acta N.° 189.295

FESTIVAL

Mayo 18 de 1936. — Menéndez & Prieto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1859.

v-13 jun.

Acta N.° 189.296

DESEADO

Mayo 18 de 1936. — Alvarez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número [illegible]

v-13 jun.

Acta N.° 189.297

CARABANAS

Mayo 18 de 1936. — Menéndez & Prieto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1858.

v-13 jun.

Acta N.° 189.298

VITALIC

Mayo 18 de 1936. — Continental Rubber Works, de Erie, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados sus accesorios y similares, de la clase 17. — Renovación de la N.° 96.176. — Aviso N.° 1851.

v-13 jun.

Acta N.° 189.299

EL CONEJO

Mayo 18 de 1936. — Taro Murai. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 1870.

v-13 jun.

Acta N.° 189.300

LETICIA

Mayo 18 de 1936. — S. A. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1871.

v-13 jun.

Acta N.° 189.301

EVEREADY

Mayo 18 de 1936. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. menos: dispositivos para perforación y operación de pozos. — Aviso N.° 1872.

v-13 jun.

Acta N.° 189.302

EVEREADY

Mayo 18 de 1936. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1873.

v-13 jun.

Acta N.° 189.303

EVEREADY

Mayo 18 de 1936. — National Carbon Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 1874.

v-13 jun.

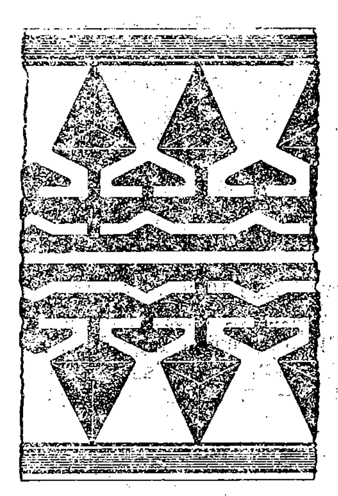
Acta N.° 189.305

SAIODINETAS

Mayo 18 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1877.

v-13 jun.

Acta N.° 189.304



Mayo 18 de 1936. — Fliter & Calvo. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general de la clase 17. — Aviso N.° 1875.

v-13 jun.

Acta N.° 189.306



Mayo 18 de 1936. — Lorenzo Soriano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1876.

v-13 jun.

Acta N.° 189.307



Mayo 18 de 1936. — Fischfeld & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 436.

v-13 jun.

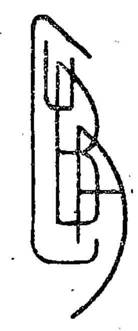
Acta N.° 189.308



Mayo 18 de 1936. — Francisco Navarro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1730.

v-13 jun.

Acta N.° 189.309



Mayo 18 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.203. — Aviso N.° 1874.

v-13 jun.

Acta N.° 189.311

BAQUEANO

Mayo 18 de 1936. — Segundo C. Gutiérrez y José Barbieri. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 1.891.

v-13 jun.

Acta N.° 189.312

VASELAX

Mayo 18 de 1936. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.892.

v-13 jun.

Acta N.° 189.313



Mayo 18 de 1936. — R. S. Hudson Lt., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.590. — Aviso N.° 1.893.

v-13 jun.

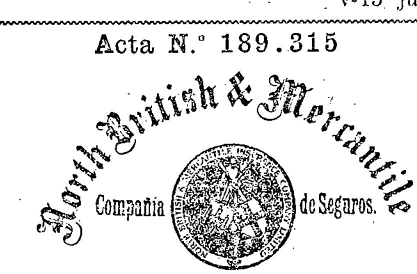
Acta N.° 189.314



Mayo 18 de 1936. — James Chadwick & Brother Ltd., de Bolton, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados de todas clases, de la clase 16. — Aviso N.° 1.894.

v-13 jun.

Acta N.° 189.315



Mayo 18 de 1936. — North British and Mercantile Insurance Company Ltd. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, y especialmente pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.619. — Aviso N.° 1.869.

v-13 jun.

Acta N.° 189.316



Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aaratos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.608. — Aviso 1.861.

v-13 jun.

Acta N.° 189.317



Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinitultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.609. — Aviso N.° 1.862.

v-13 jun.

Acta N.° 189.318



Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 97.611. — Aviso N.° 1.864.

v-13 jun.

Acta N.° 189.319



Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 97.610. — Aviso N.° 1.863.

v-13 jun.

Acta N.° 189.320



Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.615. — Aviso N.° 1.868.

v-13 jun.

Acta N.° 189.321

217

Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.614. — Aviso N.° 1.867.

v-13 jun.

Acta N.° 189.322

218

Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.613. — Aviso N.° 1.866.

v-13 jun.

Acta N.° 189.323

259

Mayo 18 de 1936. — Deere & Company, de Moline, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en todas clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.612. — Aviso N.° 1.865.

v-13 jun.

Acta N.° 189.324



Mayo 19 de 1936. — Strickler y Ferrario. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1.920.

v-13 jun.

Acta N.° 189.326

POTENCIA

Mayo 19 de 1936. — Moisés Llobera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.922.

v-13 jun.

Acta N.° 189.327

CERRITO

Mayo 19 de 1936. — Carlos Philippi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuersa, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 1.923.

v-13 jun.

Acta N.° 189.329



Mayo 19 de 1936. — Peña, Pérez y Peña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2003.

v-13 jun.

Acta N.° 189.330

TRIPLON

Mayo 19 de 1936. — Lockwood & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.900.

v-13 jun.

Acta N.° 189.331

DUPLON

Mayo 19 de 1936. — Lockwood & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1.899.

v-13 jun.

Acta N.° 189.332

LEDINOL

Mayo 19 de 1936. — Goodlass Wall & Cía. (Argentina) Ltda. Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.002.

v-13 jun.

Acta N.° 189.333

GUDLAC

Mayo 19 de 1936. — Goodlass Wall & Cía. (Argentina) Ltda. Fábrica de Pinturas, Barnices y Productos Análogos S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2.001.

v-13 jun.

Acta N.° 189.334

JACANA

Mayo 19 de 1936. — Blanch Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajas no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 96.321. — Aviso N.° 2.004.

v-13 jun.

Acta N.° 189.336

LOS BRITANICOS

Mayo 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovación de la N.° 96.256. — Aviso N.° 1.786.

v-13 jun.

Acta N.° 189.337

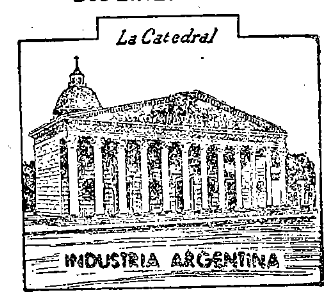
San Lorenzo

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos: fósforos y encendedores. — Renovación de la N.° 96.255. — Aviso N.° 1.788.

v-13 jun.

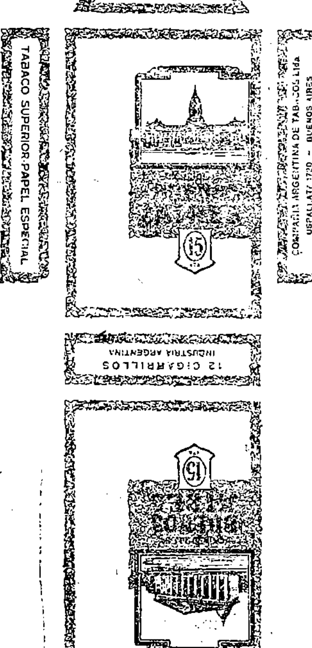
Acta N.° 189.338



Mayo 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.257. — Aviso N.° 1.787.

v-13 jun.

Acta N.° 189.339



Mayo 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 96.109. — Aviso N.° 1.785.

v-13 jun.

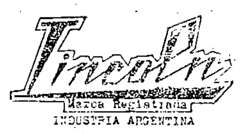
Acta N.° 189.341

CARICATURA

Mayo 19 de 1936. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.896.

v-13 jun.

Acta N.° 189.342



Mayo 19 de 1936. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1897.

v-13 jun.

Acta N.° 189.343

RECEPCION

Mayo 19 de 1936. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1898.

v-13 jun.

Acta N.° 189.344



Mayo 19 de 1936. — Daniel Peres, Soc. en Comandita, de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 96.405. — Aviso número 2007.

v-13 jun.

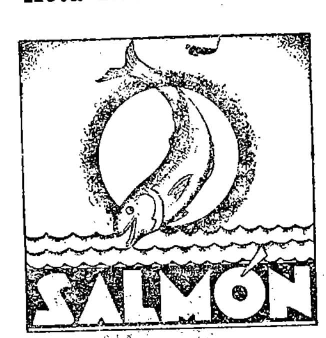
Acta N.° 189.346



Mayo 19 de 1936. — José Mata Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 98.898. — Aviso número 1886.

v-13 jun.

Acta N.° 189.347



Mayo 19 de 1936. — José Mata Alvarez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1885.

v-13 jun.

Acta N.° 189.349



Mayo 19 de 1936. — Bariffo Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso número 2008.

v-13 jun.

Acta N.° 189.350

AUSONIA



Mayo 19 de 1936. — Droguería de La Estrella, Ltda—Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 96.064. — Aviso número 2016.

v-13 jun.

Acta N.° 189.351

SAN LORENZO

Mayo 19 de 1936. — Droguería de La Estrella, Ltda—Para distinguir aguas minerales y gaseosas en general, limonadas y jarabes, de la clase 23. — Renovación de la número 96.065. — Aviso número 2017.

v-13 jun.

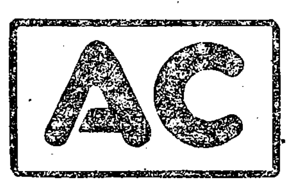
Acta N.° 189.353

LA ROMAÑOLA

Mayo 19 de 1936. — César Grossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2010.

v-13 jun.

Acta N.° 189.354



Mayo 19 de 1936. — A. C. Spark Plug Company, de Flint, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2011.

v-13 jun.

Acta N.° 189.355

MATEO

Mayo 19 de 1936. — Cía. Mercantil y de Transporte Domingo Barthe S. A. (En liquidación). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 97.477. — Aviso número 2012.

v-13 jun.

Acta N.° 189.358



Mayo 19 de 1936. — S. A. Domingo Barthe Comercial Industrial y Finaciera. — Para distingnir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.076. — Aviso número 2015.

v-13 jun.

Acta N.° 189.357

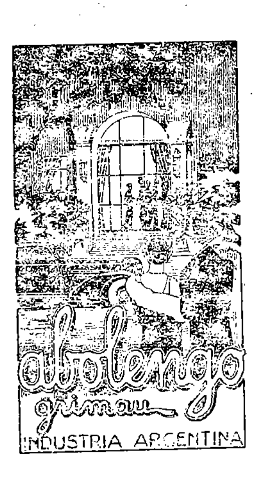


'BOLEADOR"

Mayo 19 de 1936. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distingnir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 98.075. — Aviso número 2014.

v-13 jun.

Acta N.° 189.359



Mayo 19 de 1936. — L. Nouche & Vda. de Grimau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1841.

v-13 jun.

Acta N.° 189.361



Mayo 20 de 1936. — Rafael Sammartino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1833.

v-13 jun.

Acta N.° 189.362

EN VOZ BAJA

Mayo 20 de 1936. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, bonetería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2038.

v-13 jun.

Acta N.° 189.363



Mayo 20 de 1936. — José Shore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la de la número 96.073. — Aviso número 2043.

v-13 jun.

Acta N.° 189.364

CIANURINA

Mayo 20 de 1936. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.307. — Aviso número 2044.

v-13 jun.

Acta N.° 189.365

NICOTIDUST

Mayo 20 de 1936. — Harteneck S. A. Comercial e industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2020.

v-13 jun.

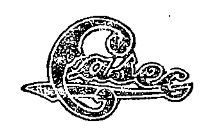
Acta N.° 189.366



Mayo 20 de 1936. — The Paraffine Companies Inc., de S. Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 96.067. — Aviso número 1883.

v-13 jun.

Acta N.° 189.367



Mayo 20 de 1936. — Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.341. — Aviso número 1882.

v-13 jun.

Acta N.° 189.368



Mayo 20 de 1936. — Gaertig & Zuggas. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2031.

v-13 jun.

Acta N.° 189.369

AFRIDOL

Mayo 20 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.784. — Aviso número 1884.

v-13 jun.

Acta N.° 189.371

CARPULE

Mayo 20 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.843. — Aviso número 1878.

v-13 jun.

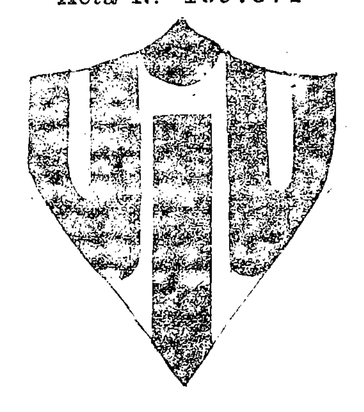
Acta N.° 189.372

CARPULE

Mayo 20 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 97.844. — Aviso número 1879.

v-13 jun.

Acta N.° 189.374



Mayo 20 de 1936. — Ernest L. Goldschmidt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1926.

v-13 jun.

Acta N.° 189.375

LA CORREA SIN FIN PRIMITIVA DE GANDY.

Mayo 20 de 1936. — Gandy Belt Manufacturing Co. Ltd., de Seacombe, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir correas de todas clases para maquinarias y correas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la número 96.882. — Aviso número 1927.

v-13 jun.

Acta N.° 189.376

THE ORIGINAL GANDY ENDLESS BELT

Mayo 20 de 1936. — Gandy Belt Manufacturing Co. Ltd., de Seacombe, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir correas de todas clases para maquinarias y correas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la número 96.883. — Aviso número 1928.

v-13 jun.

Acta N.° 189.381

Mayo 20 de 1936. — Den Kongelige Porcelainsfabrik y Fajancefabrikken Aluminia, de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir porcelanas, lozas, mayólicas y demás objetos de cerámica. de la clase 9. — Renovación de la número 96.180. — Aviso número 2025.

v-13 jun.

Acta N.° 189.378

FOX

Mayo 20 de 1936. — Bruno Wolff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos palas. — Aviso número 2021.

v-13 jun.

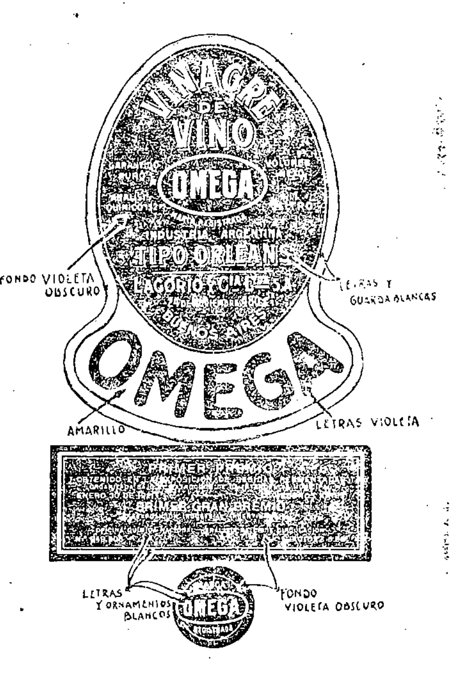
Acta N.° 189.382



Mayo 20 de 1936. — Julián Las Heras. — Para distinguir pimentón, de la clase 22. — Aviso número 2.026.

v-13 jun.

Acta N.° 189.383



Mayo 20 de 1936. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial.— Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Aviso N.° 2.022.

v-13 jun.

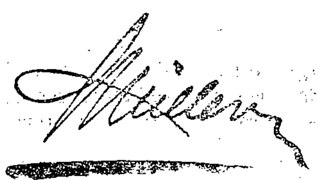
Acta N.° 189.384



Mayo 20 de 1936. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.213. — Aviso número N.° 2.029.

v-13 jun.

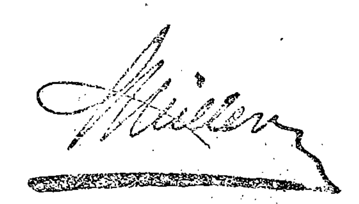
Acta N.° 189.387



Mayo 20 de 1936. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.891. — Aviso N.° 2.006.

v-13 jun.

Acta N.° 189.388



Mayo 20 de 1936. — Rodolfo G. Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.889. — Aviso N.° 2.005.

v-13 jun.

Acta N.° 189.389

CRANJA EL TORO

Mayo 22 de 1936. — Luis P. Guarnieri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.042.

v-13 jun.

Acta N.° 189.390



Mayo 22 de 1936. — Pérez - Ronzon & Maran. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.075.

v-13 jun.

Acta N.° 189.391

NORMA

Mayo 22 de 1936. — Gebr. Fend Crayonsfabrik G. m. b. H., de Pforzheim, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.018.

v-13 jun.

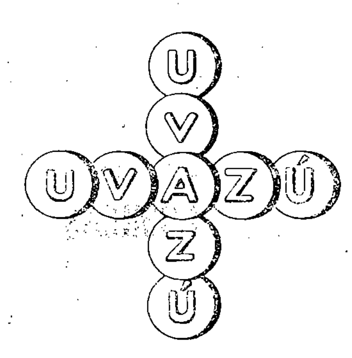
Acta N.° 189.392

TRONADOR

Mayo 22 de 1936. — Roberto Rivera Ocantos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.064.

v-13 jun.

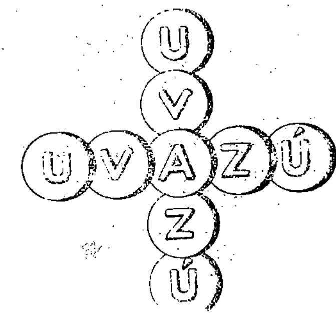
Acta N.° 189.393



Mayo 22 de 1936. — Carlos F. Hickethier. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.065.

v-13 jun.

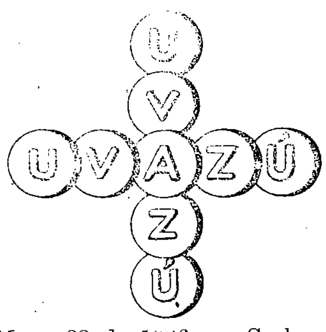
Acta N.° 189.394



Mayo 22 de 1936. — Carlos F. Hickethier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.066.

v-13 jun.

Acta N.° 189.395



Mayo 22 de 1936. — Carlos F. Hickethier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.067.

v-13 jun.

Acta N.° 189.396

ORO BLANCO

Mayo 22 de 1936. — Paz & Pazos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.068.

v-13 jun.

Acta N.° 189.397

AYAX

Mayo 22 de 1936. — L. A. Bernabó & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.522. — Aviso N.° 2.069.

v-13 jun.

Acta N.° 189.398

MORGAN

Mayo 22 de 1936. — Enoch Morgan's Sons Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.070.

v-13 jun.

Acta N.° 189.400



Mayo 22 de 1936. — Zenith Radio Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.072.

v-13 jun.

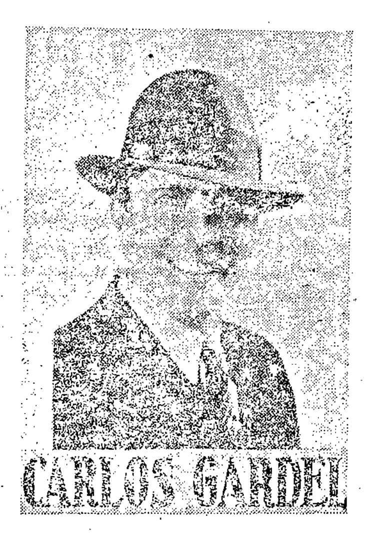
Acta N.° 189.399

MADAM

Mayo 22 de 1936. — Enoch Morgan's Sons Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.071.

v-13 jun.

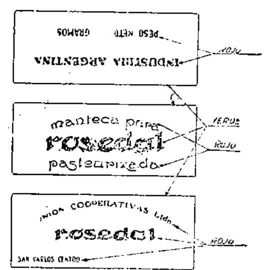
Acta N.° 189.402



Mayo 22 de 1936. — Groisman Hnos. — Para distinguir caramelos y demás productos de confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 2.036.

v-13 jun.

Acta N.° 189.403



Mayo 2 de 1936. — Unión Cooperativas Ltda., Mantequería San Carlos, Centro. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Aviso número 2.032.

v-13 jun.

Acta N.° 189.404

TELMOSAN

Mayo 22 de 1936. — José A. Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.035.

v-13 jun.

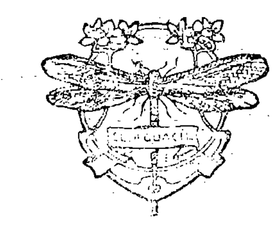
Acta N.° 189.405

ANTONINA

Mayo 22 de 1936. — Rafael Sammartino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.108. — Aviso N.° 2.033.

v-13 jun.

Acta N.° 189.413



Mayo 22 de 1936. — Morca & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos, de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.483. — Aviso N.° 2.050.

v-13 jun.

Acta N.° 189.407



Mayo 22 de 1936. — Lockwood & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos tés y yerba mate. — Renovación de la N.° 98.629. — Aviso N.° 2.056.

v-13 jun.

Acta N.° 189.408



Mayo 22 de 1936. — Esteban Dambrosi (Hijo) y Alberto Castelbajac. — — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2.055.

v-13 jun.

Acta N.° 189.409



Mayo 22 de 1936. — Dillenius & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2.054.

v-13 jun.

Acta N.° 189.410

VELOX

Mayo 22 de 1936. — Dillenius & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 98.271. — Aviso N.° 2.053.

v-13 jun.

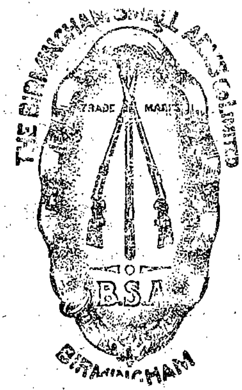
Acta N.° 189.411

VELOX

Mayo 22 de 1936. — Dillenius & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 98.272. — Aviso N.° 2.052.

v-13 jun.

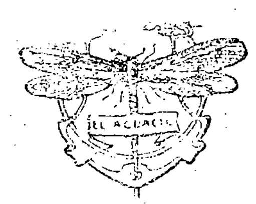
Acta N.° 189.406



Mayo 22 de 1936. — The Birmingham Small Arms C°. Ltd, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2.034.

v-13 jun.

Acta N.° 189.414



Mayo 22 de 1936. — Morea & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 96.484. — Aviso N.° 2.049.

v-13 jun.

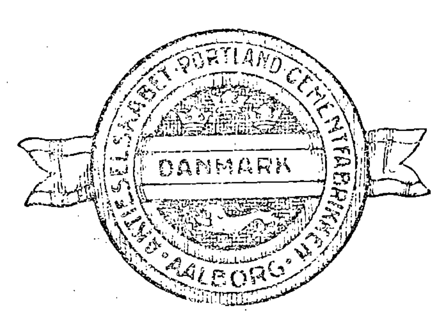
Acta N.° 189.415



Mayo 22 de 1936. — José Tucro, Jesús Méndez y José Eyre. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos licores. — Aviso N.° 2.074.

v-13 jun.

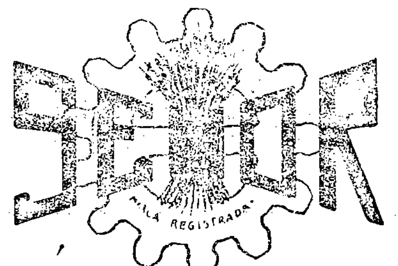
Acta N.° 189.416



Mayo 22 de 1936. — Aktieselskabet Portland Cementfabrikken "Danmark", de Aalborg, Jütland, Dinamarca. — Para distinguir cemento en general, de la clase 3. — Renovación de la número 99.142. — Aviso N.° 1.930.

v-13 jun.

Acta N.° 189.417



Mayo 22 de 1936. — Juan y Emilio Senor. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1.931.

v-13 jun.

Acta N.° 189.418

ANGOLÈ

Mayo 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.932.

v-13 jun.

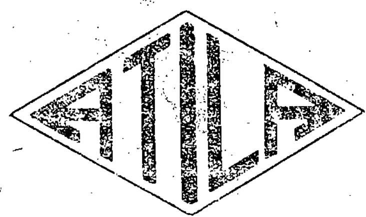
Acta N.° 189.419

ANGOLÈ

Mayo 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.933.

v-13 jun.

Acta N.° 189.420



Mayo 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.934.

v-13 jun.

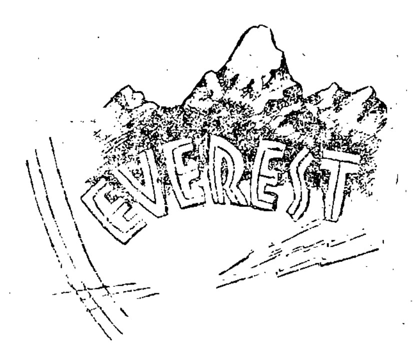
Acta N.° 189.421



Mayo 22 de 1936. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.935.

v-13 jun.

Acta N.° 189.422



MARCA REGISTRADA

Mayo 22 de 1936. — Juan P. Galeotti. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1.936.

v-13 jun.

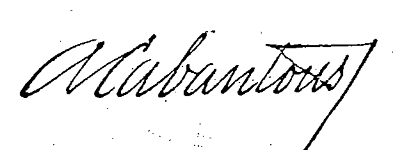
Acta N.° 189.423

ARBOSAN

Mayo 22 de 1936. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1.937.

v-13 jun.

Acta N.° 189.425



Mayo 22 de 1936. — Antonio Cabantous. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.939.

v-13 jun.

Acta N.° 189.428



Mayo 22 de 1936. — Vicente Del Frari. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 96.599. — Aviso N.° 2.058.

v-13 jun.

Acta N.° 189.429

FIBRA

Mayo 22 de 1936. — Manuel Pedro Elías Larocca. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 2.057.

v-13 jun.

Acta N.° 189.433

TROLIX

Mayo 22 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.717.

v-13 jun.

Acta N.° 189.434

LEUCOPIOGENA

Mayo 22 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.061.

v-13 jun.

Acta N.° 189.435

PECTOCURE

Mayo 22 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.033. — Aviso N.° 2.060.

v-13 jun.

Acta N.° 189.436

DIGESTINA

Mayo 22 de 1936. — Instituto Bio-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.034. — Aviso N.° 2.059.

v-13 jun.

Acta N.° 189.438



Mayo 22 de 1936. — Emilio Walther. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 2.041.

v-13 jun.

Acta N.° 189.439

Mayo 22 de 1936. — Emilio Walther. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.040.

v-13 jun.

Acta N.° 189.440

BITARLITINA

Mayo 22 de 1936. — José Ballester Lázaro, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.063.

v-13 jun.

Acta N.° 189.441

JALEINA

Mayo 22 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.046.

v-13 jun.

Acta N.° 189.442

HEPATIONE

Mayo 22 de 1936. — L. A. Baliño & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.047.

v-13 jun.

Acta N.° 189.443

RECALSOL

Mayo 22 de 1936. — L. A. Baliño & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.048.

v-13 jun.

Acta N.° 189.325

GLADIADOR

Mayo 19 de 1936. — Moisés Lloberá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.921.

v-13 jun.

Acta N.° 189.310

ORDAGO

Mayo 18 de 1936. — Segundo C. Gutiérrez y José Barbieri. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1.890.

v-13 jun.

Acta N.° 189.340

COMICAS

Mayo 19 de 1936. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.895.

v-13 jun.

Acta N.° 189.328

REXOL

Mayo 19 de 1936. — Pinchín, Jhonson & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra — Para distinguir barnices, esmaltes y pinturas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.183. — Aviso N.° 1.924.

v-13 jun.

Acta N.° 189.412

VELOX

Mayo 22 de 1936. — Dillenius & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, clase 12. — Renovación de la N.° 98.273. — Aviso N.° 2.051.

v-13 jun.

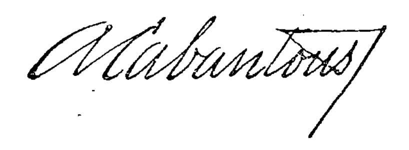
Acta N.° 189.348

BONOMAL

Mayo 19 de 1936.— Juan Bautista Ghigliazza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1887.

v-13 jun.

Acta N.° 189.426



Mayo 22 de 1936. — Antonio Cabantous. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 1.940.

v-13 jun.

Acta N.° 189.444



Mayo 23 de 1936. — Irving Tow. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos tiradores o suspensores para pantalones y ligas para medias. — Aviso número 2.076.

v-13 jun.

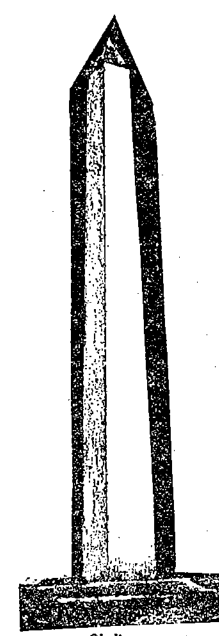
Acta N.° 189.446

VIMIL

Mayo 23 de 1936. — Hugo Villamil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.039.

v-13 jun.

Acta N.° 189.450



Mayo 23 de 1936. — Carlos Moons. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.077.

v-13 jun.

Acta N.° 189.451

RICITOS DE ORO

Mayo 23 de 1936. — Dolindo Marzano. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.839.

v-13 jun.

Acta N.° 189.452

financiero

Marzo 23 de 1936. — Angel Garrido González. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1.840.

v-13 jun.

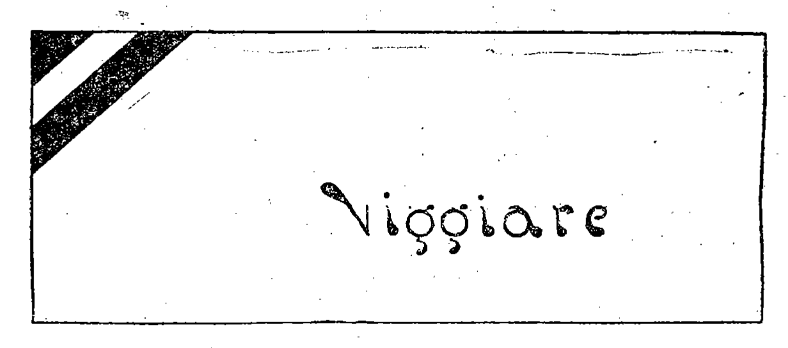
Marca Renunciada N.° 105.833



Cía. Argentina de Quebracho Marca Formosa, S. A. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca (anexa) N.° 105.833, que les fué concedida por esta Dirección en diciembre 30 de 1927. — Para distinguir extracto de quebracho, de la clase 1. — Aviso número 604.

v-13 jun.

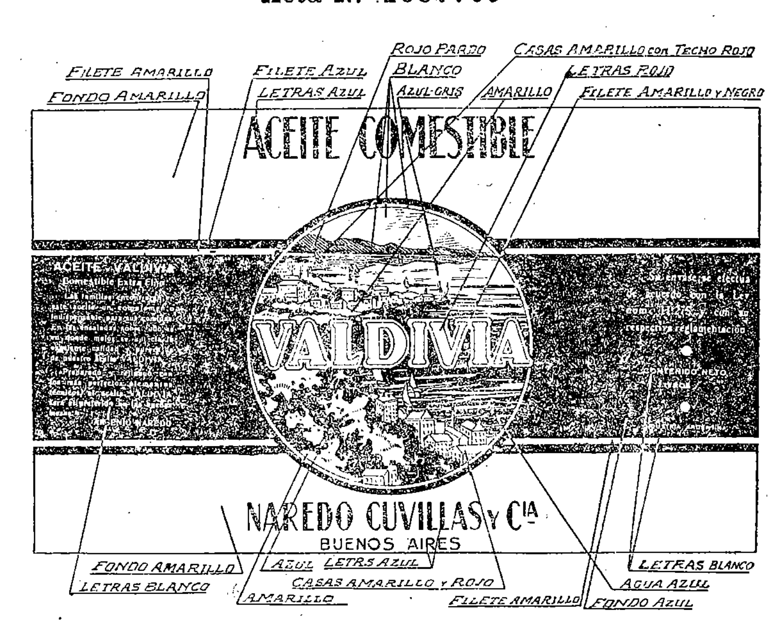
Acta N.° 189.352



Mayo 19 de 1936. — Luis Viggiare. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 96.037. — Aviso número 2009.

v-13 jun.

Acta N.° 188.709



Abril 21 de 1936. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 1223.

v-13 jun.

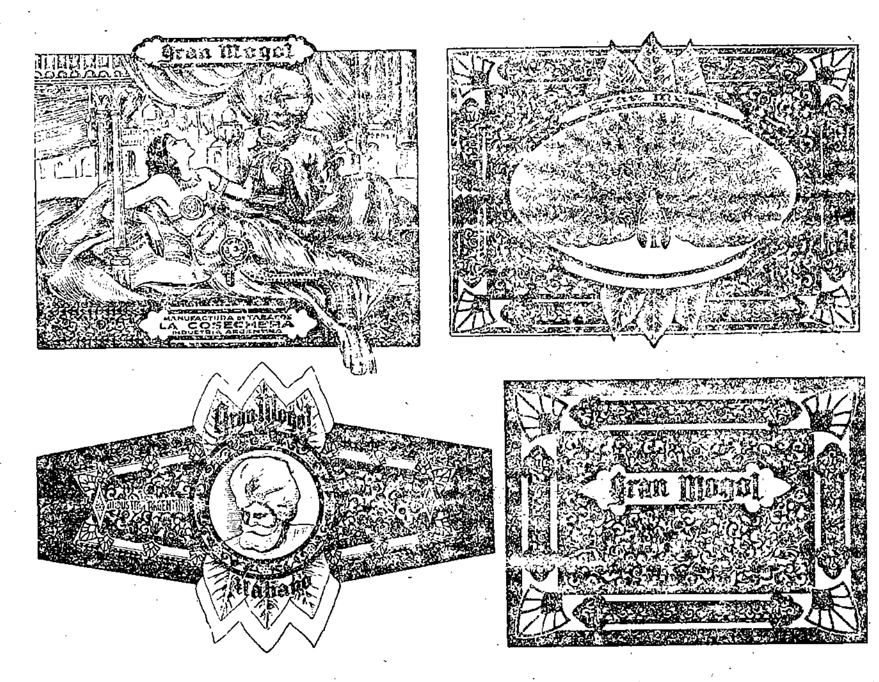
Acta N.° 189.335



Mayo 19 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Renovación de la número 96.254. — Aviso número 1790.

v-13 jun.

Acta N.° 189.373



Mayo 20 de 1936. — Antonio Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 1925.

v-13 jun.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional